TOMO XCVIII — Montevideo, Sábado 1.o de Febrero de 1930 — Núm. 7074

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

CONSEJO NACIONAL DE ADMINISTRACION

Ministerio de Instrucción Pública

1

Mensaje. Se solicita una suma para contribuir a la realización de un campo de deportes

Montevideo, Enero 22 de 1930.—Número 191|930.

A la Asamblea General:

La Comisión financiera pro Estadio del Club Nacional de Football, se ha dirigido a este Consejo solicitando el apoyo pecuniario de los Poderes Públicos para la construcción de un campo de deportes, obra en cuya realización está empeñada esa entidad, como una contribución efectiva al Centenario patrio.

Ha gravado, para tal fin, su futuro, financiando la obra con el Banco Hipotecario, pero necesita llegar a $ 125.000 para obtener la suma necesaria.

El Consejo Nacional encuentra plausible y digna de apoyo, por diversos conceptos que no escaparán a la penetración de esa Asamblea, la iniciativa del Club Nacional de Football, en cuya virtud, somete a la consideración de esa Asamblea el adjunto proyecto de ley que declara incluído entre los que motivaron la convocatoria a sesiones extraordinarias, por el que se le autoriza a contribuir con la suma de cinco mil pesos ($ 5.000.00), a la realización del estadio proyectado.

Con tal motivo saludo a esa Asamblea con mi mayor consideración. — Por el Consejo: **GABRIEL TERRA. —** SANTIN CARLOS ROSSI. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara la Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General

DECRETAN:

Artículo 1.º Autorízase al Consejo Nacional de Administración para disponer de Rentas Generales la cantidad de cinco mil pesos ($ 5.000.00), como contribución a la realización de la obra proyectada por el Club Nacional de Football, de un campo de deportes.

Art. 2.º Comuníquese.

SANTIN CARLOS ROSSI.

2

Resolución. Se dispone órdenes de pago a favor de cuatro Instituciones Culturales

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Enero 29 de 1930.—Número 688|927.

Vista la ley de 11 de Diciembre de 1929 que acuerda una subvención de diecisiete mil quinientos pesos (pesos 17.500.00), a las siguientes Instituciones Culturales:

Coral Palestrina;
Coral Montevideo;
Centro Enciclopédico;
Coral Guarda e Passa;
Coral del Ateneo de Paysandú;
Coral del Ateneo de Salto;

Vista además la ley del 18 del mismo mes, que otorga otra subvención de cien pesos mensuales a la Escuela Nacional de Declamación y a la Sociedad Orquestal del Uruguay;

Atento a que dichas leyes imponen a estas instituciones ciertas obligaciones que procede reglamentar.

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Artículo 1.º Por el Ministerio de Instrucción Pública, líbrense las órdenes de pago correspondientes a favor de las cuatro instituciones primeramente nombradas por la cantidad de cuatro mil ciento veinticinco pesos ($ 4.125.00) a cada una, a abonarse en diez mensualidades iguales de cuatrocientos doce pesos con cincuenta centésimos ($ 412.50) con cargo y de conformidad a la ley de 11 de Diciembre de 1929.

En la misma forma y cargo, serán giradas las diez partidas mensuales de cincuenta pesos ($ 50.00) cada una de las Corales de los Ateneos de Paysandú y Salto.

En cuanto a las subvenciones correspondientes a la Escuela Nacional de Daclamación y a la Sociedad Orquestal del Uruguay, ellas serán giradas mensualmente o trimestralmente dado el carácter de permanentes que tienen

Art. 2.º Las corales Palestrina, Montevideo, Centro Enciclopédico y Guarda e Passa" quedan obligadas a preparar sus conjuntos como medio de intensificar su cultura musical, de acuerdo con la finalidad de la ley y a realizar durante el período Mayo-Noviembre del año en curso, seis conciertos corales cada una.

Ese número será reducido a cinco, cuando la coral realice un concierto en la capital de alguno de los Departamentos cercanos a Montevideo.

En cuanto a las corales de los Ateneos de Paysandú y Salto, deberán realizar en el mismo período cuatro audiciones, siendo gratuitas dos, por cada coral.

Art. 3.º Las fechas de realización de las audiciones, señalamiento de locales y lugares, precios de las localidades o gratuidad de aquellas que tengan tal carácter, serán de-

Se advierte a los funcionarios y subscriptores que encuadernan colecciones que están al día los índices de "Diario Oficial", habiendo aparecido en los números 7057 y 7062 los que corresponden al cuarto trimestre de 1929.

terminados por el Ministerio de Instrucción Pública en oportunidad, de acuerdo con la Comisión Nacional del Centenario.

Art. 4.º Cométese al Ministerio de Instrucción Pública, de acuerdo con el artículo 4.º de la ley que por ésta se reglamenta, convenir la elección de locales destinados a estas audiciones, la contratación de orquestas, etc., y la intervención de boleterías para la percepción de lo que se recaude en esos espectáculos.

Art. 5.º Desígnase para ejercer la vigilancia de preparación de los conjuntos corales, como lo prescribe el artículo 4.º de la ley e intervenir en todo lo relacionado con la realización de los referidos actos artísticos al señor Virgilio E. Scarabelli, con una asignación que oportunamente le será señalada, con cargo a la partida de cinco mil pesos ($ 5.000.00), que autoriza el artículo 4.º de la ley de 11 de Diciembre próximo pasado.

Art. 6.º La Escuela Nacional de Declamación y la Sociedad Orquestal del Uruguay, deberán presentar trimestralmente un informe sobre sus actividades a fin de que sea apreciada su labor cultural, en forma que permita determinar el mantenimiento de la subvención que se le ha acordado.

Art. 7.º Comuníquese a quienes corresponda y publíquese.—Por el Consejo: **TERRA.** — SANTIN CARLOS ROSSI, — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

Ministerio de Obras Públicas

Resolución. Se aprueba un proyecto relativo a una línea férrea entre Florida y Progreso y se autoriza la construcción.

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Enero 23 de 1930.

Visto el proyecto formulado por la Dirección de Ferrocarriles relativo a la línea férrea del Estado a construirse entre Florida y Progreso;

Manifestando el Consejo de Obras Públicas en el precedente informe, que el referido proyecto sólo le sugiere las siguientes observaciones:

1.º Que sería conveniente aumentar la resistencia a la tracción para los rieles al mínimo de 65 kilogramos m.m.2 con las otras condiciones establecidas en el último pliego de condiciones respectivo puesto en vigencia para los ferrocarriles franceses;

2.º Que también sería conveniente conservar el número y ubicación de estaciones fijadas por el decreto de 18 de Abril de 1929, y suprimir por lo tanto la estación que figura en este proyecto al sur del arroyo Canelón Grande (kilómetro 44-550), que distará tan sólo 4 kilómetros de su inmediata al Norte, ya que tendrá fácil comunicación al construirse un puente carretero sobre el mencionado arroyo;

3.º Que para respetar el principio de no admitir pasos a nivel fuera de las estaciones, habría que preveer, además de los pasajes superiores e inferiores del proyecto, otras cinco obras de esta naturaleza en las siguientes ubicaciones aproximadas; kilómetro 11 (para no cerrar el camino de las Tropas); kilómetro 14; kilómetro 17; kilómetro 26 y kilómetro 44-550 (en el paraje donde se suprime la estación antes mencionada y en el cruce con el camino de las Tropas), debiendo complementarse algunos de estos pasajes con pequeños trozos de caminos laterales destinados a encauzar el tráfico;

4.º Que dada la circunstancia de que ésta vía férrea se construirá probablemente antes que la de entrada a Montevideo, sería oportuno, durante la construcción, estudiar el empalme en Progreso con la vía del Ferrocarril Central del Uruguay directamente de Norte a Sur,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.º Aprobar el referido proyecto de línea férrea autorizándose su construcción por licitación, de acuerdo con los planos y memoria descriptiva acompañados e indicaciones formuladas por el Consejo de Obras Públicas en el precedente informe, con excepción de la referente a la estación del kilómetro 44-550 que deberá construirse y complementarse con las siguiente disposiciones:

A) Se concederá un mes de plazo a contar de la fecha del llamado a licitación, para que los interesados presenten las observaciones que quieran respecto de cualquier precio unitario que no consideren razonable. Si se resolviera en definitiva modificar algunos de esos precios, el plazo previamente fijado para la presentación de las propuestas se contará entonces desde la fecha de esa resolución;

B) En el pliego de condiciones particulares que se formule para esta licitación se incorporará una cláusula que derogue, expresamente para este caso, el artículo 51 del pliego de condiciones generales vigente de fecha 5 de Enero de 1929;

C) Realizado el estudio del empalme en la estación Progreso del Ferrocarril Central del Uruguay de la línea férrea de que se trata, será sometido a la aprobación del Ministerio de Obras Públicas.

2.º Comuníquese, publíquese y vuelvan estos antecedentes a la Dirección de Ferrocarriles a los efectos de los llamados a licitación correspondientes. — Por el Consejo: **TERRA.** — VICTOR BENAVIDES. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

DATOS DE INTERES PARA LAS PERSONAS QUE TRAMITEN ASUNTOS ANTE LOS MINISTERIOS U OFICINAS PUBLICAS

Papel sellado

Corresponde un sellado de $ 0.50 a la primera foja de todo escrito o petición presentado en asuntos particulares ante cualquier oficina del Estado de carácter administrativo y un sellado de $ 0.25 a las fojas subsiguientes.

Corresponde un sellado de $ 1.25 a la primera foja de los escritos que se presenten en los asuntos que se tramiten ante la Dirección General de Aduanas, Direcciones de Impuestos y Ministerios y cuyas resoluciones sean apelables ante la justicia.—(Ley 23 de Noviembre de 1923)

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Por trimestre adelantado	$ 3.00
Por semestre adelantado	" [illegible]
Por año adelantado	" 12.[illegible]
Número del día	" 0.10
Número atrasado del mes corriente	" 0.20
Número atrasado de meses o años anteriores	" 0.3[illegible]

La correspondencia debe dirigirse a la Administración

CALLE FLORIDA N.o [illegible]

PODER LEGISLATIVO

Cámara de Representantes

ASUNTOS ENTRADOS

La Presidencia de la Asamblea General remite copia autenticada de los mensajes del Consejo Nacional de Administración incluyendo en la convocatoria a sesiones extraordinarias los siguientes asuntos:

Autorización a las Usinas Eléctricas del Estado para constituir un fondo de reserva para cubrir el exceso del precio del fuel oil.

Creación de Liceos de Enseñanza Secundaria en varios Departamentos del interior.

Presupuesto escolar.

Presupuesto para el Radio Urbano de Menores de Malvín.

Presupuesto del Poder Judicial.

—Téngase presente.

La misma Presidencia destina a la Cámara los siguientes proyectos de la Presidencia de la República y del Consejo Nacional de Administración declarándolos incluídos en la convocatoria extraordinaria:

Refuerzo en $ 38.000 del rubro "Forraje, pastoreo y herraduras", del Departamento de Guerra y Marina.

—A la Comisión de Presupuesto.

Destino de $ 20.000 para sufragar los gastos que demande la realización del raid automovilístico entre Montevideo y Río Janeiro.

—A la Comisión de Instrucción Pública.

Creación de la Oficina Técnica de Licitaciones dependiente de la Asistencia Pública Nacional.

—Repártase y pase a la Comisión de Presupuesto.

Copia autenticada del mensaje del Consejo Nacional de Administración dando cuenta que ha dictado una resolución declarando que alcanzan al lino los efectos de la ley que exonera de impuesto a la exportación de cereales.

—A la Comisión Especial de Agricultura.

La misma Presidencia destina a la Cámara los siguientes asuntos:

Mensaje del Consejo Nacional de Administración por el que se solicita venia para que la Asistencia Pública Nacional pueda permutar un bien propio con otro de pertenencia del señor Antonio Pisano.

—A la Comisión de Legislación.

Mensaje del Consejo Nacional de Administración solicitando el pronto despacho de la cuestión planteada por dicho Consejo respecto del cumplimiento del artículo 7.o de la ley de 14 de Octubre de 1919 sobre cátedras libres.

—A sus antecedentes.

La Cámara de Senadores devuelve sancionado en nueva forma el proyecto de Presupuesto Policial.

—A la Comisión de Presupuesto.

El señor Ministro de Hacienda remite los informes solicitados por el señor Representante don Rogelio C. Dufour sobre procedimientos de la Inspección de Hacienda en la intervención que realiza en la contabilidad del Concejo Departamental de Colonia.

El señor Ministro de Obras Públicas remite los informes solicitados por el señor Representante doctor César G. Gutiérrez sobre el costo de un puente insumergible a construirse en el río Arapey en el paso de Las Piedras.

El señor Ministro de Instrucción Pública remite los informes solicitados por el señor Representante doctor Gustavo Gallinal sobre becas y bolsas de viaje de que disponen las diversas facultades universitarias.

—A sus antecedentes.

Don Leon Peyrou, Presidente de la Cámara Nacional de Comercio presenta una exposición referente al proyecto del Consejo Nacional de Administración sobre prórroga del Presupuesto General de Gastos.

—A sus antecedentes.

El señor Representante doctor Amador Sánchez comunica que habiendo sido convocado para integrar el Consejo Nacional de Administración se ha incorporado al mismo con fecha 15 del corriente.

—A la Comisión de Asuntos Internos.

El señor Representante doctor Emilio Frugoni mociona para que se llame a sala al señor Ministro de Guerra y Marina a fin de que dé explicaciones sobre la organización en un cuartel de la capital de un cuerpo de voluntarios bajo la instrucción de oficiales del Ejército.

—Se votará oportunamente.

El señor Representante don Eugenio Gómez mociona para que se trate su proposición sobre envío de un telegrama de protesta al Gobierno de Méjico con motivo de sus procederes respecto al proletariado revolucionario.

—Se votará oportunamente.

PODER JUDICIAL

Juzgado Letrado de Comercio de 2.o turno

Día 27

Trámite. — Regusci y Voulminot contra J. Ballester e hijos. Turcatti y Belatti contra Devicenzi y Rodríguez. Eulogio C. Maglio contra Angel Bonini. Benito Buschiazzo contra Cipriano Escribano. Banco de Crédito contra Fernández Hermanos. Carlos Pinono contra Baldomera de San Vicente. Firestone Tire Rubber Co. contra Jacinto Vilar. Carmelo C. Almeida contra José E. Méndez Olivera y otro. Emilio Mañé contra Anselmo Pita. Banco Italiano contra Francisco Carrano. Juan M. Mailhos Paullier contra Francisco Pirroncelli Banco Italo Belga contra Antonio Couto. Banco Mercantil contra Crfilia Williams. Claudio Corte contra Francisco Berreta. Banco de Seguros contra Compañía de Navegación Munson Line. La Caja Obrera contra Armando A. Porcile y otro. Lorenzo Buquet contra Vicente Fernández. Banco Italo Belga contra Matías Pisay. Aguerrondo y Roba contra Martín D. González. Rodríguez y Compañía contra Armando González. Rodríguez y Compañía contra Wenceslao Pecoy. Banco de Crédito contra Francisco Saavedra y otro. Juan Pons contra Manuel Rama. Leopoldo J. Tosi contra el propietario del inmueble empadronado con el número 79138. Eugenio Barth y Compañía contra Juan Mántaras. Ramón Bardier contra Sociedad Uruguaya Minera. Regusci y Voulminot contra Carlos Steimberg. S. A. Cervecerías del Uruguay contra Juan M. Moreira. Manuel Bermúdez contra Banco Agrícola Ganadero. Banco Mercantil contra Tarocti y De María hijo. Eugenio Barth y Compañía contra Miguel López Gayol. Labadie y Borrelli contra Antonio D'Antuoni. Manuel Guelfi y Compañía contra Luis Eduardo Pérez y otro. Manuel Romer contra Banco Agrícola Ganadero. Buen y Compañía contra Amadeo Baranzano. José Vignoli contra Rómulo Derossi. Juan J. Prada contra Ferruccio Capellin. Lostorto y Compañía contra León Tokar. Lamaison y Compañía contra Alejandro Israel. Banco Popular contra Miguel C. Gabor y otro. Guinovart Hermanos. Quiebra. Calificación. A. J. Sjoeren Quiebra. Calificación. La Caja Obrera contra Dinorah Braga de Garzón y otro. Banco Mercantil contra Miguel Jaureguiberry. Banco de Crédito contra Domingo Martino. Banco de Crédito contra Enrique Barbetti y otro. Elena Cubillas y otros contra Anselmo Rubio y otro. Dyckeroff y Widmann contra Mercedes Romano de Leyra. Crocker y Compañía contra Amador Morero. Rodríguez Anido Hermanos contra Bernardo Miranda. Registro Público de Comercio. Carlos Francis Quiebra. Ramón A. Bardier contra Isabelino Aguiar. Banco Italiano contra Edmundo Eastman. Sala y Compañía contra Antonio Rivas. Carlos Sanguinetti y Compañía contra Idocrecio Vega y Compañía. Banco Italiano contra Juan E. Rozende y otro. Moisés Fernández. Concordato. Banco de Cobranzas contra Sociedad Comercial Colectiva Juan Campodónico e hijos. José Martínez contra Pedro Ducombs. Frechou Hermanos y Labat contra Carmelo de Vita. Miguel Cabrera contra Silvestre Castro. José Seps. Quiebra. Alfonso Rocco contra Frigorífico Artigas. Banco de Crédito contra Angel María Acosta y otro. Empresa Wayss y Freytag contra Sucesión Eustace. Pedro Mangini contra Hijos de José Caramés y Compañía. Banco de Crédito contra Juan M. Portillo Díaz y otro. Juan Musante contra J. Surroca Quartino. S. A. Sud Americana Van Berkel contra José María Regueira. Doroteo Rodríguez contra Pío Marcilla. Mario Provenzal contra Domingo Zambra. Quinto L. Fontana contra Antelo y Porteiro. R. Lehmann y Compañía y otros contra Alejandro Pesante. Gabino Arrizala. Quiebra. Banco Italo Belga contra Francisco Castiglioni. Banco Italo Belga contra José M. Román. Banco Italo Belga contra Nicalás Pocillo. Banco Italo Belga contra Esteban Valle. Banco de Crédito contra Rodolfo Cantón y otro. Banco de Crédito contra el propietario del inmueble empadronado con el número 51174. Banco de Crédito contra el propietario del inmueble número 57176. Juan Colomnas contra Aniceto Chichet. Banco de Crédito contra Roberto Vázquez y otro. Mario Platero contra Juan A. Vilanova. José L. Colombo y otra contra Banco Agrícola Ganadero. Brito Foresti Rolando y Compañía contra Edmundo Souteras. Julio Weil y Compañía contra E. Reynaldo Rodríguez Carricabel. Ramón Viña e hijo contra Luis A. Martínez. Sala y Compañía contra José Milani. Otto Rabe y Compañía contra José M. López. Hilario A. García contra Enrique Brusco. Cirigliano y Papa contra Emilio Chiparelli y Compañía. Ruvertoni Hermanos contra Ulises Ronafón. Emilio Fontana contra Alberto G. Pombo. Enrique S. Fontans contra Norberto González. Agustín Caffera contra Luis R. Butricio. Luis Angelucci contra Fauso di Persio y otro. Lina Falanga contra Juan F. Lago. Banco de la República contra Alberto Vázquez. Carlos Sanguinetti y Compañía contra Hermógenes Fernández. Banco Italo Belga contra Antonio López. Banco Italo Belga contra Adolfo Gómez. Banco Italo Belga contra Tomás Torres. Luis Simonelli contra Magdalena Barceló y otro. Banco de Crédito contra Enrique Vázquez y otro. Otto Rabe y Compañía contra E. y R. Ackermann. José Alvarez García contra Miguel Ral. Otto Rabe y Cía. contra E. y R. Ackermann. Otto Rabe y Cía. contra José Rovera. Ramón A. Bardier contra P. Bernardi e Hijos. Carmelo C. Almeida contra C. Peña Fernández. Banco de Crédito contra Santiago Caprario Pittaluga y otros. Marcelino Costa. Corredor y Rematador. Vega y Compañía. Calificación. Enrique Real de Azúa contra H. Pasani y otro. Banco de Crédito contra José María Rovira y otro. José Losada. Concordato. Gabriel Romero contra José María Magadan y otro. José D'Angelo. Quiebra. R. Lehamn y Compañía y otros contra Alejandro Pesante. Luis Crau. Concordato. Movisa y Compañía contra Alberto Morales. Valdimiro Garófalo. Calificación. Pedro Soto More contra Domingo Curbelo Viña. Jo-

sé B. Cánepa contra José María Pérez. Rodolfo Larraya contra Blás Cortes hijo. Ricardo Tabó y Hermano. Quiebra. Banco de Crédito contra Carlos P. Usler y otros. Banco de Crédito contra Carlos M. Comesaña y otro. Banco de Crédito contra Dante Demare y otro. Rodolfo Larraya contra Mario Gandós. Juan Caballero contra A. Méndez. Peixoto Morales y Compañía contra Dipetta Hermanos. Torcuato S. Mieres contra Barberoux Talkmer y Compañía. Pedro Hiriart e hijo contra P. y D. Galbiatti. Strauch y Compañía contra Norberto González. Salgado y Compañía contra Méndez Hermanos. Luis Saltó Martino contra Vázquez y Compañía. Andrés González Hermanos contra J. y D. Galbiatti. Eugenio Barth y Compañía contra H. Pedecchi. Adolfo Lindembaum. Concordato. Bener Rosat y Compañía contra José Alvarez García. José Paz Martínez. Quiebra. Banco de Crédito contra el propietario del inmueble empadronado con el número 57175. Banco Italiano contra Silvio C. Boero y otro. Banco Francés contra Emilio Crespo y otro. Frizzera y Parada contra Pérez Hermanos. R. Carli y Compañía contra Luis Sanguinetti. Coates Hermanos contra Claudio Cronociee. Regusci y Voulminot contra M. González. Antonio Messano contra Juan M. Lago. Santiago Bianchi contra Mauricio Santoro. Santiago Cal contra Isaias Ximénez y otros. Julio y Reynaldo Saporiti. Concordato. Manuel María Fariña. Quiebra. Carlos S. Szabó. Quiebra. Banco de la República contra Augusto J. Medinacelli y otro. Banco Popular contra José Fraga. Carlos G. Morelli contra J. Quinteros y Compañía.

Definitivas. — Ramón A. Bardier contra José A. Viña. Valdimiro Garófalo. Quiebra. Retroactividad. Donato Rey. Quiebra. Pedro Galdfeld. Quiebra. Máximo J. Kolher contra M. López Gayoi y Compañía. Banco Mercantil contra Federico Ferolla. Firpo Metkowsky y Compañía contra Godofredo Castrillejo. Eugenio Barth y Compañía contra Víctor L. Baethgen. Eugenio Barth y Compañía contra Mario Guzzini. Oneto Vignale y Compañía contra José A. Viña. Banco de Crédito contra Roberto Parrella. Galimberti y Compañía contra Alberto Garrido.

Reservadas. — Cinco providencias. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Juzgado Letrado de lo Civil e Intestados de 3.er turno

Día 28 de Enero de 1930

Trámite. — Federico P. Arrosa contra José Gabriel Gómez Silveira. Sucesiones Tomasa Massaferro de López y otro. Sucesión Ricardo José Berruti. Wuillen Koninck Mistler contra la sucesión Octaviana Cela Zapata. Alberto Perez Montebruno contra la sucesión Octaviana Cela Zapata. Alberto B. Langón y otro contra la sucesión Octaviana Cela Zapata. Sucesión Antonio Bouzas. Sucesión Lorenzo Buzio. 2. Banco Comercial contra la sucesión Bartolomé C. Venturi. Irma Martínez Santos contra Pantaleón Améndola. Leandro Arrarte Victoria. Sucesión Narciso Durán. Manuel Otero Cedesal contra el Banco Agrícola Ganadero. Pascual Barrios e Hijos contra Carlos A. Belliure. Sucesión Luis Carbonell. Sucesión Manuel Piñera. Sucesión Teresa Greppi de Gieppi. Testamentaria Juan Dodera. Concurso voluntario de la sucesión Bartolomé Picco. Testamentaria Guillermina da Silva. María Rodríguez. Banco de la República Oriental del Uruguay contra Juan Etcheve Errecart. Testamentaria Angela Díaz de Pérez Martínez y otra. Sucesión Serafina Silvera y otras. aMría Inés Elhordoy de Sanguinetti. Sucesión Carolina Ferrari de Paseyro y otra. Sucesiones Artemio Cortés y otra. Sucesión Bernardo Ripoll. Jesús González y otro contra José Piñera. Juan Olivo contra Vicente Panizza. Luis F. Guimaraens.

Interlocutorias. — Garayalde Hermanos y otros contra la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Empleados y Obreros de Servicios Públicos. Sucesión Secundino Britos. Sucesión Santiago Codevila o Cadevila y otras. Sucesión Alfonzo Franzini. José Raffo contra la sucesión Luis Orestes Raffo o Luis Raffo. Sucesión César Vicente Brusco. Sucesión Santiago Pratto.

Definitivas. — Sucesiones Carlos Barbieri y Anunciata Ferrari. Sucesión Marsilio de Marsilio. Sucesión Eduviges Delfina Pérez de Trías. — C. Walter Balleta, Actuario.

Juzgado Letrado de Comercio de 1.er turno

Día 28 de Enero de 1930

Trámite. — Rodríguez Martín Hermanos contra Monteiro y Jover hermanos. Juan Domínguez contra Tomás R. Gómez. Pastori y Compañía contra Arijón Hermanos. Pastori y Compañía contra Juan Príncipe. Exhorto de las autoridades Judiciales Argentinas en autos Edgardo Andrés Pelletant contra Isaac R. Heffesse. José López. Quiebra. Enrique Menini contra Antonio Jorgi. Carlos M. Carve contra Domingo Deffeuller Campomar. Gregorio Castellanas contra Wasser y Morgenstern. Ricardo Tambussio contra Aquilino Vidal y Juan Caballero Banco de la República O. del Uruguay contra Miguel Angel Paez Formoso. Marcelo Haendel contra Luis García. Eduardo Susena solicitando se notifique a Gervasio Fernández la cesión de un crédito. Miguel París contra Benigno P. Carámbula. Broqua y Scholberg y otros contra Francisco Raffo. Lohigorry Hermanos. Concordato judicial. Fernando Abella. Quiebra. Muscetti, Guichón y Compañía. Quiebra Morrison y Compañía contra Augusto Vescia. Sociedad Anónima A. Bertelli y Compañía de Milán (Italia) y José Peretti y Compañía contra Joaquín Guadalupe y otros. Juan C. Salsamendi en autos Banco de la República contra David Bonjour Geimonat. Hoyos y Sarries. Quiebra. Nathan Barg. Quiebra. Calificación. Emilio Paysse contra Carlos A. Díaz y otros Banco de la República Oriental del Uruguay contra Ricardo A. Spangenberg. Enrique Abal y Compañía contra Emilia Firpo de Walker Emilio Benzo contra José Piñera. Fortunato Pagani y Compañía contra José G. Gómez Silveira. Banco de Crédito contra Enrique Laguarda Visillac. H. y A. Deambrosis contra Juan PPuig. Oficio de la Dirección General de Aduanas comunicando el hallazgo de varios tanques B. A. B. Juan P. Panizza contra Adrian Basilio. Marcelino Salgueiro Cid. Quiebra. Alvarez y Hourquebie contra Ulises Bonafón. Juan A. Vaccaro. Quiebra. Calificación. Fernando Ortega contra Ernesto Zabalúa y Compañía. Magri y Compañía contra Paston Blanco y Rama. Oscar Raúl Chichizola. Consignación. Harold H. Brow solicitando matrícula de comerciante. Banco de la República Oriental del Uruguay contra José Pérez Elizalde. Banco de la República Oriental del Uruguay contra Rafael Conde y otro. Ricardo Mendoza Stirling. Concordato judicial. Banco de Crédito contra Albérico Muñiz y otro. Ignacio Scarone contra Lorenzo Biasotti (hijo).

Interlocutorias. — Eusebio Olazabal solicitando la designación de un arbitro. Oficio de la Jefatura comunicando el abandono por sus dueños del comercio situado en la calle Minas 1650. Enfich Walter. Quiebra.

Definitivas. — Banco de Crédito contra José Torrent y otro. Agustín J. Benzo. Matrícula. Banco de Crédito contra Harol Schofield y otro. Marzol Johnson y Compañía contra Cantarini y Olazarri. Miguel Molinari contra José Percovich. Juan Molinari contra José Percovich. Benito Martínez contra Fortunato Matta. José S. Mourelle contra Iglesias Murras y Compañía. Iriarte Hermanos y Bofill contra Burone y Rosso. José F. Michetti contra W. Nudelman e Hijo. Laura L. de Rodríguez contra María Luisa Ibarz. José Losada contra Chil Dab. Iriarte Hermanos y Bofill contra José Pizza. Iribarne y Larré contra Isabelino Arezo hijo. Bartolomé Grillo contra Compañía Minas e Viaçao de Matto Groso. G. Arida Hermanos y Compañía en autos Alfeo Sgaravatti. Concordato privado. Alejandro Yovarone y a fojas 42 vta. José Yovarone contra Juan Hermida. Banco de la República contra Tancredo Gregorio Xavier. Trías y Fernández. Quiebra Calificación. Trías y Fernández. Rehabilitación.

Providencias reservadas: 4; Oficios: 25; Ordenes: 5; Libros rubricados: 28. — Mateo Mario Figares, Actuario.

INFORMACIONES OFICIALES

Dirección de Cementerios

Día 28 de Enero de 1929

Carlos Serrano, oriental, 3 meses, Hospital Pedro Visca.

María Marta Trias, oriental. 2 años, Chayos 26.

Josefina López, oriental, 21 años, soltera, Hospital Fermín Ferreira.

Rafaela Borges, oriental, 5 años, Pavón 17.

Angélica Norma Rivas, oriental, 10 meses, Rivadavia 2090.

Alfredo Valdora, oriental, 54 años, casado, Larravide 92.

Conrado Enrique Retamor, oriental, 18 años, soltero, Hospital Pasteur.

Olga Margot Yondario, oriental, 4 meses, Industria 151.

Luis Francisco Moreno, oriental, 53 días, Hospital Pedro Visca.

Ciriaco Guadalupe, orientla, 5 meses, Hospital Pedro Visca.

Antonio Alonso, oriental, 70 años, soltero, Hospital Pasteur.

Juan P. Moreira, oriental, 20 años, soltero, Hospital Pasteur.

Carlota Prieto de Prieto, oriental, 66 años, viuda, Hospital Pasteur.

Luis Barreiro, oriental, 14 meses, Marco Aurelio 73.

Julio Bacigalupe, oriental, 37 años, casado, Canelones 1742.

María Oliva Bas de Rivas, oriental, 20 años, casada, Hospital Fermín Fereira.

Margarita Alonso, oriental, 29 añs, soltera, Arenal Grande 1321.

Día 29

Alicia Raquel Larrañaga, oriental, 1 día, M. Berthelot 1635.

Loreta Rodríguez de Duante, oriental, 36 años, casada, M. Caseros 3043.

Julio C. Machado, oriental, 5 meses, H. P. Visca.

Pedro Mayo, español, 75 años, casado, Ramón Anador 540.

Benigna Carrero, española, 50 años, soltera Asilo L. P. del Campo.

José María Vázquez, español, 74 años, casado, Asilo L. P. del Campo.

Jesús Fernández, español, 56 años, casado, Hospital Pasteur.

Domingo García, español, 70 años, soltero, Hospital F. Ferreira.

Ana María Atoig de Milano, oriental, 42 años, casada, S. Fructuoso 1576.

meses, Cufré 2423.

Encarnación Ortíz de López, española, 82 años, viuda, Jujuy 2664.

Violeta Otero, oriental, 16 años, soltera, Boulevard Artigas 1065.

TOMO LXXXIII
correspondiente al
TOMO XCVIII
de "Diario Oficial"



REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

DIARIO DE SESIONES
DE LA
CÁMARA DE REPRESENTANTES

246.ª SESION ORDINARIA

DICIEMBRE 6 Y 7 DE 1929

PRESIDENCIA DEL SEÑOR JOSE A. OTAMENDI
(PRESIDENTE AD-HOC)
Y DEL Sr. BERNARDO ROSPIDE
(SEGUNDO VICEPRESIDENTE)

(Continuación. — Véase el número 7073 Poder Legislativo, página 260 B)

miento que se les ha calculado por los órganos autorizados, son, además, de entidad bastante como para no pensarse en gravar más aún la tramitación de los juicios, sobre todo, mientras no se dicte un nuevo arancel de costas (inciso K) a efecto de moderar en lo posible las que recaen sobre asuntos judiciales de escasa importancia pecuniaria.

La Comisión especial entiende, en fin, que será un acto de justicia el votar las modificaciones que propone, porque se trata de un personal que realiza tareas de confianza, absorventes y delicadas. Por otra parte, el régimen de las asignaciones complementarias, determinadas por los años de servicios, con una prudente limitación, hará innecesario por mucho [illegible] toda modificación en los sueldos presupuestados.

Sala de la Comisión, Diciembre 4 de 1929.

Segundo F. Santos, miembro informante. Alberto Demicheli, miembro informante. — Mariano García Selgas. — Fernando Segarra.—Héctor Ferreira. — Aurelio Carámbula. — Hugo Antuña, sin perjuicio de reiterar en Cámara algunas de las proposiciones hechas en Comisión de las [illegible] contempladas en este proyecto."

—Léase el artículo 1.º.

(Se empieza a leer).

Señor Quijano — Que se suprima la lectura.

Señor Presidente — No puede suprimirse; hay que leer los artículos.

(Continúa la lectura).

Señor Antuña (Interrumpiendo la lectura) — Como todo el proyecto está comprendido en un artículo único, me parece más razonable, a fin de que la discusión no se entremezcle, no se confunda, que se vaya discutiendo inciso por inciso. De manera que la discusión particular versará únicamente, en este momento, sobre el inciso 1.º.

Señor García Selgas — Por un error de copia se establece en el último apartado de este inciso que el sueldo presupuestado se elevará, etc., y vuelve a decirse más adelante: "el sueldo presupuestado" Esta última vez debe suprimirse, porque es una repetición. Es una simple corrección de copia.

Señor Antuña — Yo hago moción para que comience la discusión por este inciso.

Señor Bonnet — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Bonnet — Por las palabras que dije en la sesión de la tarde, ya di a conocer a la Cámara el propósito que entonces tenía y tengo de pedir el aplazamiento de la consideración de este asunto, no porque sea contrario a que la Cámara sancione el presupuesto del Poder Judicial, sino porque es un proyecto que recién anoche lo hemos recibido algunos Diputados y otros no lo han recibido hasta el día de hoy, y, por lo tanto, no hemos tenido el suficiente tiempo para prestarle toda la atención que un asunto de esta importancia merece.

Me doy cuenta, por otra parte, que sería una actitud más simpática la de prestar mi concurso a la aprobación, esta noche, de este proyecto; pero yo creo que en el mismo caso del Poder Judicial están la mayor parte de los empleados públicos que también esperan — y tienen paciencia — que se modifiquen sus asignaciones, algunos de los cuales tienen sueldos insignificantes. De manera que yo creo que los funcionarios judiciales no perderían nada con que la consideración de este asunto se aplazase por dos o tres días, en una sesión especial de la semana próxima, para ser considerado con un poco más de calma y un mayor conocimiento.

Yo he leído el proyecto que nos ha presentado la Comisión dictaminante, le he dado una simple lectura y me he dado cuenta de la importancia que tiene el asunto; me he dado cuenta, también, que el presupuesto vigente del Poder Judicial llega a la suma de 1.188.440 pesos y que el proyectado por la Corte, que es el poder supremo de este organismo, y tiene, por lo tanto, la responsabilidad mayor en cuanto a la reorganización de los servicios, llega a la suma de 1.268.920 pesos. De manera que la Corte con un aumento de 80.570 pesos con respecto al presupuesto vigente, estima que podría desempeñar bien sus cometidos.

(Interrupciones).

Señor Presidente — La Mesa debe observar al señor Diputado que estas mociones previas de aplazamiento son sintéticamente fundadas para no entrar al fondo del asunto.

Señor Bonnet — Yo creo que estoy perfectamente bien, porque tengo que hacer resaltar por qué pido el aplazamiento. Los señores Diputados podrían interrogarme por qué pido el aplazamiento. Por eso lo hago. Yo sé bien que el hecho de que la Corte presente un proyecto de presupuesto que solamente supone un aumento de 80.000 pesos con respecto al vigente y ante la observación que se me hace de que solamente ha aumentado los sueldos altos, no es porque yo sea partidario de que admitamos el proyecto que nos ha enviado la Corte. No. Hago resaltar simplemente que la Corte aumenta respecto del presupuesto vigente únicamente la suma de 80.000 pesos. En cambio, la Comisión establece un aumento de 257.101 pesos, tres veces más que el aumento de la Corte. Y, ¿por qué se origina este aumento de 257.000 pesos, que, por otra parte, la Comisión dictaminante no lo puede afirmar de una manera absoluta, categórica, sino que dice que será aproximadamente?

Yo me permito hacer la observación siguiente: que tratándose de una cuestión de presupuesto, la Comisión no pue-

de decir: "aproximadamente los aumentos tendrán esta importancia", sino que debe decir de manera categórica a cuánto asciende el aumento y no presentar un proyecto de aumentos de manera aproximada; que respecto a lo que pueda producir un impuesto, cuando se crea, se diga: "De manera aproximada obtendremos tales recursos", yo acepto; pero tratándose de un gasto debe decirse de manera clara, precisa, categórica, a cuánto va a ascender el gasto.

Este presupuesto tiene, por otra parte, la siguiente novedad: a título de mejorar los sueldos de los funcionarios judiciales, se ve por la lectura que se ha hecho del artículo 1.o, que según el sueldo que ganan estos funcionarios se aumentará, si ganan hasta 1.800 pesos, el 40 o|o; de 1.800 pesos a 2.400. . .

Señor Quijano — Está fuera de la cuestión.

Señor Bonnet — Estoy ocupándome del artículo 1.o.

Señor Quijano — Está fuera de la cuestión, porque el señor Diputado pidió el aplazamiento.

Señor Bonnet — Estoy fundando las razones por las cuales pido el aplazamiento. Déjeme fundar ese aplazamiento; sino, ¿cómo quiere que la Cámara se pronuncie?

(Interrupciones).

—Reclamo el uso de la palabra, señor Presidente.

Yo estoy perfectamente bien dentro de la cuestión; los que no están dentro de la cuestión son los que me interrumpen, que no quieren que exprese el juicio que me he formado del proyecto.

Voy a decir pocas palabras para fundar mi pedido de aplazamiento, no con el propósito de que el proyecto de presupuesto judicial no se trate, sino para que los Diputados tengan el tiempo necesario para formar criterio, porque si la Comisión ha precisado un mes para dictaminar, los Diputados pueden merecer cuarenta y ocho horas para formarse juicio al respecto.

Señor Herrera y Thode — ¿Me permite?. . .

Yo voy a señalar en el señor Diputado Bonnet una contradicción extraordinaria.

Señor Bonnet — Yo le permito una interrupción para que aclare el debate, pero no. . .

Señor Herrera y Thode — Yo voy a manifestar. . .

Señor Bonnet — Reclamo el uso de la palabra, señor Presidente.

Señor Herrera y Thode — El señor Diputado Bonnet me ha permitido una interrupción, y yo reclamo el derecho de interrumpirlo.

Señor Bonnet — Yo no le concedo la interrupción.

Señor Herrera y Thode — El señor Diputado Bonnet sabe que lo voy a dejar en situación desairada.

Señor Bonnet — No le concedo la interrupción, porque creo que las interrupciones son pertinentes cuando uno está en error.

Señor Herrera y Thode — Conceder una interrupción y después negarla, no es pertinente, es impertinente.

Señor Bonnet — Bueno: le concedo la interrupción al señor Diputado Herrera y Thode para que no se ponga malhumorado.

Señor Herrera y Thode — No, señor; el señor Diputado Bonnet sabe mejor que yo que no estoy malhumorado.

Quería decir, simplemente, que el doctor Bonnet está haciendo cuestión fundamental de que el informe sobre el presupuesto del Poder Judicial ha sido repartido tardíamente!, pero este informe ha sido repartido entre ayer y anteayer.

Señor Bonnet — No, señor!

Señor Herrera y Thode — Permítame terminar. Sin embargo, ayer, señor Presidente, en esta misma Cámara cuando el Ministro de Hacienda doctor Mendivil vino a pedir que se votara un proyecto del Poder Ejecutivo y los señores Diputados Prando y Frugoni dijeron que no se podía votar porque no se había hecho repartido del asunto, porque no había informe, el doctor Bonnet, señor Presidente, dijo que bastaban los informes del Diputado Quijano y las palabras del Ministro.

(Murmullos).

—Este es un asunto que ha sido informado anteayer, y, por lo tanto, es completamente distinto.

Señor Bonnet — Reclamo el uso de la palabra.

Señor Presidente — La Mesa ruega al señor Diputado Bonnet que no permita interrupciones, porque se altera el orden de la discusión.

Señor Bonnet — Yo tengo que hacer referencia, rápidamente, a la interrupción del señor Herrera y Thode. Este asunto, — y lo puede atestiguar la Mesa, —ha sido repartido en la noche de ayer, y muchos Diputados, — lo he oído decir en antesalas y entre ellos al señor Frugoni, — han manifestado que el repartido lo recibieron en la mañana de hoy.

Ahora, en lo que respecta al asunto que trae a colación referente al pago de las deudas pendientes de un ejercicio anterior, si yo ayer sostuve que la Cámara debía considerar de inmediato el asunto, fué por la circunstancia de que estaba a consideración del Parlamento desde el mes de Enero, revestido con todos los antecedentes necesarios; que no era bastante serio que después de diez meses se planteara a la Cámara el pase del asunto a Comisión. Esa fué la razón fundamental; me parecía que eran bastantes fundados los informes del señor Quijano.

Pero continuando, con el presupuesto del Poder Judicial, el artículo 1.o que somete a nuestra consideración la Comisión dictaminante, — me refiero al artículo 1.o, porque es un artículo innovador, — establece algunos aumentos proporcionales, con arreglo a la antigüedad del funcionario.

Señor Presidente — Señor Diputado Bonnet: está por terminar el plazo de los veinte minutos que acuerda el Reglamento para hacer uso de la palabra. De manera que le ruego se sirva concretar su moción.

Señor Bonnet — Antes de que lleguen los veinte minutos, habré terminado.

Yo insisto en llamar la atención de la Cámara respecto a la importancia de este asunto, en el cual la Comisión nos establece una escala innovadora y novedosa respecto a los aumentos de sueldo. Nos presenta una escala complementaria del sueldo que actualmente ganan los funcionarios judiciales y la establece de la siguiente manera: hasta 1.800 pesos anuales inclusive, el 40 o|o; de más de 1.800 pesos, 2.400, inclusive, el 30 o|o. De más de 2.400 a 3.000, el 20 o|o; de más de 3.000 el 10 o|o. ¿Qué puede resultar de esta innovación? Lo que puede resultar es lo siguiente: que con este aumento en la forma proyectada no se va a recompensar el mayor trabajo de los funcionarios; no se va a recompensar su mayor reparación, sus condiciones, sino que se va a recompensar la mayor antigüedad que tenga el favorecido en el desempeño de un cargo. Y entonces, se va a dar este caso original: que un funcionario que tenga 100 pesos y nada más que cuatro o cinco años de servicios, perciba menos recompensa que otro funcionario inferior que tiene ochenta pesos, pero un mayor número de años de antigüedad y esa recompensa mayor la va a obtener por el sueldo complementario que servirá también para que junto con el sueldo normal, goce más tarde de un beneficio de jubilación superior. Yo creo que este principio debe merecer un severo estudio por parte de la Cámara, pero obligaría a que se aplique a todos los empleados de la Administración Pública.

(Interrupción del señor Diputado Herrera y Thode).

—Además de esta innovación que afecta a los sueldos, están la incorporación de una planilla relativa a uno de los Tribunales de Apelaciones, la creación de un Juzgado Departamental, y una serie de modificaciones que bien merecen que la Cámara, por la importancia que reviste la nueva reorganización del Poder Judicial le preste una mayor atención al asunto.

Por estas consideraciones, señor Presidente, que dejo brevemente fundadas, termino haciendo moción para que la consideración de este asunto se aplace para una sesión próxima, para el lunes de noche, si se quiere, o el martes, o para cuando la Cámara crea más conveniente, a fin de que él sea tratado con mayor conocimiento.

Dejo, pues, formulada moción en ese sentido.

(Interrupciones. — Suena la campana de orden).

Señor Antuña — ¿Podría la Mesa informar si hay algún pedido de sesión para el lunes a las 10 de la noche?

Señor Quijano — Yo tengo hecho un pedido para los lunes, miércoles y viernes.

Señor Presidente — Hay un pedido para las 10 de la noche.

Señor Antuña — ¿Resuelto por la Cámara?

Señor Presidente — Resuelto por la Cámara, para el dí lunes.

(Interrupciones).

Señor Gómez — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Gómez — Yo creo que debe votarse el aplazamiento de esta cuestión. Me parece una verdadera enormidad que la Cámara pretenda que se discuta esta noche, a menos de veinticuatro horas de haberse repartido el proyecto, si se ha de aumentar el presupuesto del Poder Judicial en un cuarto de millón de pesos.

Por lo menos, a los que deseamos oponernos a este presupuesto, debe dársenos el tiempo necesario para que hagamos el estudio del mismo a fin de que podamos decir cuánto haya que decir sobre este nuevo escándalo, porque lo que se está haciendo es verdaderamente escandaloso: arrojar carga sobre carga sobre el Presupuesto de la Nación que pagan todos los trabajadores.

(Interrupción del señor Representante Santos).

—Especialmente debe destacarse que es un miembro del Comité de Vigilancia Económica, de ese Comité que habla contra los aumentos del presupuesto, el que viene a defender con tanto entusiasmo este nuevo reproche de dinero. Votaré por el aplazamiento de la discusión del proyecto.

Señor Buranelli — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Buranelli — Es indudable que el señor Diputado comunista, aunque se aplace este proyecto para el lunes o para cualquier otro día, por principio, se va a oponer al presupuesto.

Señor Gómez — Ya lo he dicho.

Señor Buranelli — Entonces, ¿para qué quiere el aplazamiento?

Señor Gómez — ¿Pero es que la Cámara puede obligarnos a pronunciarnos ahora? Observe el señor Diputado del volumen repartido.

(Interrupciones). — (Suena la campana de orden). — (Diálogo entre los señores Representantes Buranelli y Gómez).

Señor Santos — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Santos — Contestando al señor Diputado Bonnet, debo decirle, en primer término, que los reparos que él opone, en lo que se refiere a falta de conocimiento del proyecto, yo, por supuesto, los respecto y si la Cámara los comparte ella decidirá; pero no debo pasar en silencio alguna circunstancia que me parece que debe señalarse.

Se habla del volumen de este proyecto; pero no se precisan las grandes dificultades a que se alude, porque, en realidad son cosas pequeñas, salvo la cuestión fundamental de las asignaciones complementarias; son cuestiones de detalle de organización, que han sido debidamente estudiadas con el asesoramiento del miembro de la Corte Ministro doctor Piñeiro, y en las cuales ha convenido él; de manera que a ese respecto pueda afirmarse que existe el parecer favorable de la Corte. Repito que se trata, en general, en todos estos artículos, de modificaciones de pequeña entidad, salvo la relativa a las asignaciones complementarias y de la creación del Instituto de Criminología, acerca de cuya necesidad no se puede siquiera dudar un instante.

En cuanto a las asignaciones complementarias, es una cosa suficientemente conocida para que los señores Diputados la ignoren. En la prensa se ha dado conocimiento últimamente que ha habido otros proyectos provenientes de otras ramas de los Poderes Públicos, muy parecidos a éste, y, por otra parte, es de muy fácil aplicación el alcance del principio en cuanto a las cifras y a la magnitud del mismo. De manera que no creo que haya tanta diifcultad para estudiar este presupuesto. Si hay alguno sencillo me parece que es éste.

Señor Fusco — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Fusco — Yo creo que la incidencia planteada por el señor Diputado Bonnet puede darse por liquidada.

Los dos Diputados que piden el aplazamiento del asunto, haciendo hincapié en la circunstancia de que, por haberse repartido hace escazo tiempo, no ha podido estudiarse, se han encargado de dar por sí mismos el más rotundo desmentido a los fundamentos de su proposición.

El doctor Bonnet ha demostrado un perfecto conocimiento del proyecto, haciendo su detenida exegésis, y otro tanto ha hecho el señor Gómez al anticiparse a calificarlo de escándalo; afirmación que sería una ligereza si él desconociera la cuestión.

Yo creo que por esta razón puede darse por suficientemente discutido el punto relativo a la moción del señor diputado Bonnet.

Señor Frugoni — Yo pensaba hablar sobre este asunto.

Señor Fusco — Retiro mi moción y dejo la palabra para que pueda hacer uso de ella el doctor Frugoni.

Señor Frugoni — Puede ser que me coloque en un terreno distinto al de los putado Fusco, habían dado con sus funDos Diputados que, a juicio del señor Didamentos a favor de la moción de aplazamiento las mejores razones para que se aplazara.

Yo confieso que no sé absolutamente nada del presupuesto de que se trata. Hace tiempo llegó a mis manos este grueso repartido, el primero de ellos con las enmiendas de los Diputados al Poder Judicial y después llegó el proyecto de presupuesto de la Alta Corte, o primero éste y después el otro.

Como no estaba a la vista ninguna sesión en que debería tratarse este asunto, confieso que no me tomé el trabajo de estudiar detenidamente los dos gruesos repartidos previos, esperando tener bastante tiempo para hacerlo cuando apareciera en el orden del día este asunto o cuando se pidiera alguna sesión especial, anunciada previamente, como sería lo correcto, para tratar el presupuesto de esta importante repartición. He ahí que a pedido de veinticinco Diputados, nos enteramos de pronto que el presupuesto del Poder Judicial se va a tratar en la noche de hoy, y de esto recién tuvimos noticia en la mañana del mismo día, porque hasta antes del día de hoy nadie había pensado que este presupuesto tenía que tratarse.

Conjuntamente con el aviso de que se trataba esta noche el presupuesto del Poder Judicial, recibí el tercer repartido conteniendo el informe de la Comisión con esas novedades a que se ha referido el señor Diputado Bonnet.

Señor Fusco — Los veinticinco firmantes del pedido, que constituyen el quórum, sabían que se iba a tratar esta noche.

(Murmullos e interrupciones).

Señor Frugoni — Me asombra que se pretenda hacer el argumento de que veinticinco Diputados estaban enterados de que se iba a celebrar la sesión porque ellos la pidieron, ignorándolo el resto de la Cámara.

Lo evidente es que la inmensa mayoría de esta Cámara ignoraba hasta anoche, vale decir, diez o doce horas antes, que se iba a tratar el presupuesto del Poder Judicial, presupuesto importantísimo que requiere un estudio detenido y prolijo.

(Interrupciones).

Señor Lerena Acevedo — ¿Me permite?...

El doctor Frugoni observa que se han hecho tres repartidos de este presupuesto y que no ha tenido tiempo hasta el momento para estudiar ninguno de ellos. Yo le manifiesto al doctor Frugoni que si ha procedido de esa manera ha sido negligente en el desempeño de sus funciones legislativas. Cuando se hizo el primer repartido, en el mes de Julio, se advirtió que se disponía de veinte días para presentar enmiendas.

Señor Frugoni — Yo no presenté enmienda ninguna; pero, ¿eso qué tiene que ver? Pude haber estudiado este asunto, cuando me llegó el repartido y dos meses después de haberlo olvidado. Este presupuesto abarca ochenta o noventa carillas. Lo que se debe exigir es que cuando se trate un presupuesto de tanta importancia, se dé aviso previo de varios días para que los Diputados puedan estudiarlo: pero no un aviso de seis o siete meses, porque no es posible que uno se pase seis o siete meses pensando en el presupuesto del Poder Judicial.

Señor Lerena Acevedo — Se dió el término de veinte días para presentar enmiendas.

Señor Frugoni — Eso es otra cosa.

Señor Lerena Acevedo — Dentro del término se presentaron siete u ocho proyectos de enmienda, y entre esos proyectos de enmienda que se publicaron en el mes de Setiembre está precisamente el proyecto del señor Diputado García Selgas, que constituye la base principal del proyecto actual. El señor Diputado recibió ese proyecto y tampoco lo leyó. Yo le digo al señor Diputado Frugoni que ha sido por segunda vez negligente en el cumplimiento de sus funciones legislativas. Tuvo tiempo para examinar las modificaciones, que son pequeñas, y no lo hizo.

Señor Frugoni — La observación que me hace el señor Diputado Lerena Acevedo, peca de petulancia. Su insistencia en pretender que yo he sido omiso en el cumplimiento de mi deber, porque no he realizado el esfuerzo de mantener en la memoria los tres repartidos que se han venido haciendo desde seis meses a esta parte, relacionados con el presupuesto del Poder Judicial, es una exigencia en cierto modo pueril.

Señor Lerena Acevedo — Me atengo nada más que a la manifestación del señor Diputado Frugoni, de que no lo había leído.

Señor Frugoni — No puede pretender el señor Diputado que yo no he sido diligente en el cumplimiento de mi deber por el hecho de confesar que después de tres o cuatro meses no mantengo absolutamente en la memoria ningún rasgo de este copioso repartido en el que vienen incluidas veinte o treinta proposisiciones de enmiendas al presupuesto judicial, ni ningún rasgo de los otros dos repartidos, que no son menos copiosos que ese a que acabo de referirme.

(Interrupción del señor Representante Lerena Acevedo).

—Nosotros, al recibir los antecedentes, estudiamos lo que nos llama más la atención, pero cuando se trata de repartidos de presupuesto y sobre todo de un presupuesto que viene tan aumentado como éste, esperamos que nos den 48 horas de plazo para refrescar las lecturas que hayamos podido hacer y mucho más en este caso en que el repartido de la Comisión informante recién ha llegado a nuestras manos en la mañana del día en que se lleva a cabo la sesión.

Yo le preguntaría al señor Diputado Lerena Acevedo si él viene a las sesiones de la Cámara con pleno conocimiento de todos los asuntos que se han venido repartiendo desde muchos meses antes.

Señor Lerena Acevedo — Sí, señor.

Señor Frugoni — El señor Diputado Lerena Acevedo se caracteriza precisamente por ser uno de los Diputados que menos intervienen en las sesiones de la Cámara, y por eso supongo que ha de ser uno de los que menos leen los repartidos.

Señor Lerena Acevedo — El hecho de que yo no intervenga en algunas de las cuestiones no quiere decir que no vote conscientemente.

Señor Frugoni — Yo no digo que vote, ni deje de votar; pero tengo derecho a suponer que un Diputado que interviene poco en las sesiones y que acude poco también a las mismas, no es de los más diligentes en el cumplimiento del deber de leerse todos los repartidos que llegan a nuestras manos.

Señor Quijano — Es que no sólo los que más trabajan son los que más hablan.

Señor Frugoni — Pero hay Diputados que hablan y no trabajan, otros que trabajan y no hablan y otros que no hablan porque no trabajan.

(Hilaridad).

Señor Lerena Acevedo — Y otros que hablan por hablar.

Señor Frugoni — Probablemente será el señor Diputado.

Señor Lerena Acevedo — Probablemente el señor Diputado que se ha dado por aludido.

Señor Frugoni — Yo no me he dado por aludido, porque estoy muy por encima de ciertas alusiones: pero cuando el señor Diputado pretende puntualizar cierta cosas con una intención maligna, yo le contesto como se merece.

Si hay, pues, un caso clavado de charlatanismo, es el de los señores Diputados, que pretenden conocer el presupuesto del Poder Judicial, tan complicado como es, sin haber estudiado siquiera suficientemente los repartidos; y yo sostengo que no pueden haber estudiado suficiente-

mente los repartidos cuando el más importante de ellos ha llegado a nuestras manos recién esta mañana, siendo así que hemos debido pasar casi todo el día de hoy sesionando en sesiones consecutivas desde las dos de la tarde en adelante, no habiendo habido tiempo, por consiguiente, para leer y estudiar concienzudamente el presupuesto de que se trata, viniendo aquí a improvisar opiniones muchos de nosotros. Eso es lo que va a ocurrir.

Por eso insisto en que para estudiar seriamente esta cuestión es necesario aplazarla por lo menos hasta el martes de la semana próxima. Podríamos la noche de ese día sustituir el estudio del presupuesto policial, que de todos modos nadie ignora que no podrá ser tratado en lo que falta de este período legislativo, porque la otra rama del Cuerpo Legislativo no va a tomar en cuenta en seguida, lo que pretenda resolver ésta respecto a dicho presupuesto.

El estudio del presupuesto policial es una cosa completamente platónica, que nos obligará a sesionar algunas noches nada más que para satisfacer quién sabe qué solicitaciones de carácter electorero, pero no por cierto, porque se pueda tratar ese presupuesto ahora en la seguridad de que ha de ir a la otra rama del Cuerpo Legislativo para que le preste su sanción. En cambio, haríamos obra práctica sustituyendo el estudio de aquel presupuesto que el Senado no tomará en cuenta por el estudio de este otro que, probablemente, la otra rama del Cuerpo Legislativo se apresurará a sancionar.

He terminado.

Señor Fusco — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Fusco — Yo insisto, señor Presidente, en decir que el Diputado Bonnet ha dado a todos los legisladores un gran ejemplo y una fecunda lección de diligencia al mostrar cómo bastan las horas transcurridas entre el repartido de este asunto y la sesión que estamos celebrando, para estudiarlo, a tal punto de que ha podido conocerlo a fondo en su conjunto y en sus detalles.

(Interrupción del señor Representante Bonnet).

—No creo yo, — pese a que hago el elogio debido a la lección y al ejemplo que el señor Diputado Bonnet nos brinda, — que el señor Diputado Bonnet sea en esta materia superior a lo que pueda serlo el doctor Frugoni. De modo que considero que frente al caso vivo que nos ofrece el doctor Bonnet, cabe acusar en este caso de negligente al doctor Frugoni, y esa negligencia en el estudio de un asunto, que era de su deber estudiar, no puede ser obstáculo suficiente para detener a la Cámara, cuando por un acuerdo casi unánime está decidida a hacer la obra de justicia que significa el considerar y aprobar las mejoras del presupuesto judicial.

Por eso yo creo que puede darse el punto previo planteado por el doctor Bonnet por suficientemente discutido.

(Apoyados).

—Y, tomando base en el ejemplo que el propio doctor Bonnet nos brinda, podemos desechar la moción de aplazamiento que él formula para entrar derechamente a la consideración de este asunto.

Dejo la palabra, pues, formulando moción para que se dé por suficientemente discutida la del doctor Bonnet, que propende al aplazamiento de la cuestión.

Señor Díaz — Pero había algunos Diputados que habían pedido la palabra.

Señor Bonnet — El señor Diputado Patrón.

Señor Fusco — Perdón, señor Diputado Patrón: no me había dado cuenta.

Señor Patrón — Ya pasó la oportunidad de hablar.

Señor Presidente — Se va a votar si se da el punto por suficientemente discutido.

(Se vota. — **Afirmativa: cincuenta y ocho en sesenta y cinco).**

—Está cerrado el debate.

Se va a leer la moción del señor Diputado Bonnet.

(Se lee):

"Para que se aplace la consideración de este asunto para una sesión próxima a celebrarse el martes a las 4 de la tarde."

—Se va a votar.

Se vota. — **Negativa: diez en sesenta y dos).**

Señor Patrón — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Patrón — Para mí, señor Presidente, no es aceptable este proyecto de presupuesto confeccionado por la Comisión Especial para el Poder Judicial, y no es aceptable por las razones que breve y concretamente expondré en todo lo que sea pertinente con el artículo en discusión, prometiendo abundar en ellas cuando el proceso de la discusión particular me lleve a otras disposiciones que me propongo observar.

Pienso que la Comisión Especial no se ha limitado a resolver un problema meramente de presupuesto dentro de las planillas del Poder Judicial, sino que incorpora a su proyecto normas de verdadera innovación en materia de presupuesto, como es el sueldo complementario; norma que si fuera aceptada por la Cámara, señor Presidente, obligaría a esta a generalizarla a toda la Administración Pública con la repercusión consiguiente, sería repercusión, sobre el aumento de los gastos públicos y quebrantando los que son, a mi juicio, principios organizadores de nuestra ley de Gastos.

En eefecto; este presupuesto se caracteriza por la imprecisión de sus cifras, y a ese respecto yo no concibo estos presupuestos flexibles que de una manera automática determinan la elevación de los gastos, sin establecer a la vez la flexibilidad, o la existencia, de los recursos con que deben atenderse.

Señor Demicheli — Hay una cifra que es rígida, y es el máximo del presupuesto. Es absolutamente conocida. Se dice en el informe que es aproximada, porque puede disminuir, pero nunca aumentar.

Señor Patrón—A pesar del poco tiempo que he tenido para leer el proyecto, sé que estos aumentos están condicionados a límites máximos, que no pueden exceder del cuarenta por ciento para los sueldos de 1.800 pesos; de treinta por ciento hasta 2.400 pesos; de veinte por ciento hasta 3.000 pesos, y de 10 o|o de 3.000 pesos en adelante, sea cual fuere la magnitud de la asignación que va a ser influída y beneficiada por este procedimiento.

Decía, señor Presidente, que si nosotros aceptamos para el Poder Judicial el principio de los sueldos complementarios, no existe razón alguna para que no se acepte para toda la Administración Pública, porque tanto derecho tienen los funcionarios del Poder Judicial a esta mejora de carácter excepcional dentro de los procedimiento presupuestales que nos rigen, como todos los funcionarios de la Administración Pública, y entonces nos encontraremos que la ley fundamental de la nación—y a cuyo respecto debe saberse cuanto representan sus cifras — tendría una inflazón que nadie podría prever con la anticipación necesaria y con los elementos de juicio para formar un criterio exacto sobre ella.

Llamo la atención de la Cámara respecto que si la adopción de este principio representa una elevación de gastos por 257.000 pesos en un presupuesto de 1.270.000 pesos, su generalización a los 60.000.000 de pesos del Presupuesto General, va a representar una nueva erogación aproximadamente de 12.000.000 de pesos anuales, y siento la absoluta verdad porque se trata de un principio, como lo hacía notar, que si se acepta para determinada rama de la Administración Pública, fatalmente debe ser extendido a toda la Administración.

Señor Demicheli — Habría que demostrar que el principio es injusto.

Señor Patrón — Lo considero perfectamente inusitado e injusto, señor Presidente, porque lo que procede en materia de presupuesto, cuando se fija una asignación para determinado cargo o se eleva esa asignación, es tener en cuenta la verdadera función que tiene el empleado que ocupa ese cargo. Aquí, en términos generales, se prescinde de esos elementos verdaderamente necesarios para hacer un presupuesto racional. Se establece el aumento con carácter general.

Pero tiene, a mi juicio, esta medida un aspecto que considero más injusto, que considero, señor Presidente, menos simpático. Sabemos todos que el presupuesto del Poder Judicial fué objeto de correcciones hace poco tiempo, dos o tres años a lo más, y que en esa oportunidad fueron colocados en el nivel correspondiente los sueldos de los altos funcionarios del Poder Judicial, fijándoles en cifras que — me atrevo a asegurar — no se apartan en términos apreciables, por lo menos, de lo que corresponde a la categoría de esos mismos funcionarios.

Por este proyecto, señor Presidente, por la disposición del inciso que estamos discutiendo, nos encontramos que van a ser objeto de una nueva elevación de sueldos que, empezando por los jueces departamentales con 5.100 pesos, terminan en los miembros de la Corte con 10.800 pesos anuales.

Señor Quijano —Apoyado.

Señor Patrón — Yo, señor Presidente, que estoy sindicado ante la opinión pública como uno de los que se oponen al aumento de los sueldos menores — entendiendo que esos aumentos tienen, sumados, una magnitud tal que superan las posibilidades financieras de la nación, —no me consideraría en manera alguna habilitado para concurrir con mi voto a consagrar la elevación de sueldos de 575 de 600 y de 900 pesos mensuales.

(Apoyados).

Señor Demicheli — ¿Me permite?...

Ese aumento de los sueldos de los Ministros de los Tribunales y de los Jueces fué propuesto por la Alta Corte. La Comisión, lo único que hizo, fué modificar el procedimiento, en lugar de un aumento rígido, inflexible, con cantidades determinadas, estableció el aumento por porcentajes y de acuerdo con los años de servicios, estableciendo cantidades inferiores a las que pedía la Corte.

(Interrupciones).

Señor Quijano — ¿Me permite?

Señor Patrón — Sí, señor.

Señor Quijano — Es para decir al señor Diputado Demicheli que ese argumento no tiene fuerza, porque la Cámara es soberana y la Comisión también y en ese sentido podría haber resuelto la suspensión del porcentaje, y, además, la Comisión tenía proyectos, algunos de los cuales, como el que presentamos con el señor Diputado Lerena Acevedo en el que suprimía el aumento a los sueldos mayores de 3.000 pesos. De manera que la Comisión pudo tomar como base ese criterio para ajustar el nuevo presupuesto del Poder Judicial.

Señor Demicheli—La Comisión no comparte el criterio de que se aumentaran unos sueldos y otros no, y, sobre todo, hay

que tener en cuenta que el porcentaje del 10 o|o implica un aumento insignificante.

Señor Quijano — De 49.000 pesos.

Señor Demicheli — Pero es por la cantidad de funcionarios que comprende. Comprende a los Actuarios, a los Jueces de campaña, a los de la Capital.

Señor Santos — ¿Me permite?

Señor Patrón — Sí, señor.

Señor Santos — Yo contestaría, señor Presidente, a los que dicen que los Jueces tienen sueldos muy altos, que el país, — si quiere, — puede tener Jueces con 200 pesos de sueldo, pero que sería muy lamentable que los tuviera. Si queremos tener justicia digna, como la que tenemos...

(Interrupciones. — Suena la campana de orden).

—Los Jueces que llegan a Ministros de la Corte, son abogados que tienen 20 o 30 años de porfesión y, ¡señor!, ya le digo que abogados con veinte o treinta años de profesión tendrían, si abrieran sus bufetes, mucho mayores remuneraciones.

(Interrupciones. — Suena la campana de orden).

—Si queremos tener buenos Jueces, hay que pagarlos.

Señor Patrón — Se ve, pues, que en la entraña del proyecto de la Comisión Especial, aparece el volumen de este presupuesto mucho más grande, por cierto, de lo que calculaba el Representante comunista, porque ha de generar, no un aumento inmediato de 257.000 pesos concretado en las planillas del presupuesto del Poder Judicial, sino un obligado aumento,—si la Cámara quiere ser fiel a las normas que adopta y que no pueden hacerse con carácter de excepción, — ha de determinar, digo, un aumento, señor Presidente, de alrrrededor de 12.000.000 de pesos en el Presupuesto Nacional.

Señor Santos — ¿Me permite?

Yo quiero hacer una advertencia al señor Diputado Patrón, y es que se trata de un presupuesto de oficiales cuyo funcionarios tienen, como se ha dicho en el informe, un escalafón muy limitado; que después de veinte o treinta años de servicios, — porque hay que advertir que la mayor parte de ellos son empleados modestos, — culminan su carrera en oficiales primeros o Jefes de Despacho con 150 pesos de sueldo, y me parece completamente injusto que funcionarios del Estado con tanto tiempo en el desempeño de sus cargos, tengan horizontes tan limitados cuando en las demás ramas ascienden mucho más fácilmente en materia de sueldos.

Me parece, pues, que se realiza una obra de justicia, al contemplar de una manera especial esta clase de funcionarios.

Señor Patrón — El argumento del señor Diputado Santos no me convence. Esa circunstancia de los cuadros poco nutridos de personal, se encuentra a cada instante en las diversas Secciones de la Administración Pública, y nunca ella nos ha dado fundamento para ir a la adopción de una norma tan inusitada y de tan graves proyecciones como esta que estoy impugnando.

Sé que lo que voy a decir, no tiene una atinencia absoluta con el inciso en discusión; pero debo anticipar, debo subrayar el hecho para reforzar, además, la situación en que me coloco, y es que mientras los altos funcionarios del Poder Judicial, vuelven a tener por este proyecto un aumento en sus importantes asignaciones, los modestos funcionarios del Poder Judicial, los Jueces de Paz que no tienen sueldo presupuestados de ninguna clase, esos tienen "contemplada" su situación con una promesa hipotética que libra a la Alta Corte de Justicia la tarea de reunir antecedentes para luego entrar a considerar su situación.

Me propongo, cuando llegue la oportunidad de considerar el inciso L) de este proyecto, examinar la injusticia de ese punto, — que, para mí, es capital, — y, entre tanto, dejando así fundadas las ideas y las razones que me llevaron a votar la moción de aplazamiento, dejo fundado también el criterio de oposición que tengo para el proyecto en discusión.

He terminado.

Señor Grauert — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Grauert — Debo decir en primer término, señor Presidente, que siento profundamente chocar con el compañero Demicheli; pero no comparto sus ideas a este respecto; y no las comparto por los fundamentos que voy a expresar.

En primer término, no creo que puede considerarse el proyecto que nos remite la Comisión, como un proyecto de presupuesto. Son, a lo sumo, modificaciones, o si se quiere mejor, complementos del presupuesto actual, porque yo entiendo que el estudio del presupuesto debe hacerse en otra forma, deben regularizarse las funciones y deben de atenderse, fundamentalmente, las jerarquías de los funcionarios.

En este presupuesto, que es fundamental, en su inciso A), se establece una norma que yo acepto; pero acepto, señor Presidente, en forma restringida.

Ante todo, quiero manifestar, señor Presidente, que las dos últimas fórmulas de la Comisión, en lo que se refiere a los sueldos mayores de 200 pesos, no estoy de acuerdo y nos las votaré. Sólo votaré la primera, porque se refiere a los funcionarios que ganan sueldos bajos, a las funcionarios con los que se hace una obra de verdadera justicia al asignarles una remuneración en esa forma.

Por otra parte, hay un antecedente valiosísimo a este respecto que debo recordar, y es la proposición batllista del Municipio de Montevideo, proposición que triunfó y estuvo vigente durante mucho tiempo, por la cual se les aumentaba por esa antigüedad, puesto que se les hacía el aumento de una cantidad de pesos determinada, después de tantos años de servicios.

Ahora bien, señor Presidente: si acepto lo que se refiere a las dos primeras, no puedo aceptar en lo que se refiere a las dos últimas, porque, a mi modo de ver, se iría a crear verdaderos privilegiados en la República.

Entiendo que estos funcionarios, si bien es cierto que no pueden enriquecerse en sus cargos, es cierto también que por las leyes de la nación, por su propia asignación, están asegurados, de por vida, con sueldos ya de por sí excesivamente elevados.

Bien: en lo que se refiere a este inciso quisiera hacer a los miembros informantes, dos preguntas: la primera, referente al por qué de haber mantenido la gerarquía de Auxiliar 4.o en la Administración de Justicia, cuando en todos los otros presupuestos de nuestra administración se ha ido a la supresión, según tengo entendido, de esa jerarquía administrativa. Entiendo, señor Presidente, que de acuerdo con la labor que realizan, no puede mantenerse en ninguna forma la jerarquía de Auxiliares 4os.

(Apoyados).

—Yo pregunto a los miembros informantes cuáles son los motivos por los que se ha mantenido esa jerarquía.

Señor Demichelli — ¿Me permite?...

El señor Diputado Grauert me ha aludido. Dice que no comparte el criterio sentado en este proyecto de la Comisión. Quiero dejar constancia de que el proyecto de la Comisión, al establecer las asignaciones complementarias para todas las gerarquías, y de acuerdo con la antigüedad se encuentra de perfecto acuerdo con una cláusula del programa batllista. Por eso lo he aceptado sin ninguna restricción.

En cuanto a la pregunta que formula el señor Diputado Grauert, debo manifestarle que propuse en Comisión la supresión del cargo de Auxiliar 4.o, siguiendo la norma que se ha aceptado ya para la Administración Pública en general, y la asimilación de los Auxiliares cuartos a los Auxiliares terceros. Por algunas dificultades que encontró la Comisión con respecto a los Auxiliares Terceros de campaña, que ganan menos que los Auxiliares Cuartos de Montevideo, la Comisión no aceptó mi proposición, porque habría que modificar sensiblemente el presupuesto de campaña.

Los Auxiliares Terceros de campaña ganan actualmente 65 pesos, menos que los Auxiliares Cuartos de Montevideo, que ganan 70 pesos. La Comisión aceptó el sueldo mínimo de 70 pesos para todos los empleados de la Administración de Justicia. De manera que en ese sentido se ha nivelado la situación de los auxiliares inferiores de los juzgados de campaña con la situación de los auxiliares inferiores de los juzgados de Montevideo.

(Interrupción del señor Representante Amfusso).

Señor Grauert — Después de las razones expuestas por el compañero Demicheli, que manifiesta en forma concreta y terminante que él es partidario de la supresión de esa última gerarquía de funcionarios de justicia, voy a proponer que se suprima la gerarquía de Auxiliar Cuarto en lo que se refiere a este proyecto, que se suprima por medio de un proyecto aditivo.

Tengo entendido, según informes que me han dado, que la supresión de los Auxiliares 4os., significaría un aumento en este Presupuesto de 18 a 20.000 pesos. Si eso fuera exacto, si se rebajaran las últimas fórmulas de la Comisión, en lo que se refiere al aumento progresivo de los sueldos, creo que suedaría perfectamente equilibrado el presupuesto en lo que se refiere a los Auxiliares Cuartos.

(Interrupción del señor Representante Quijano).

—Ahora también yo preguntaría a los miembros informantes por qué han restringido, para hacer la progresión que se anuncia, los años de servicios prestados en la administración de justicia; por qué en lugar de decir "Administración de justicia", no se dice "los servicios prestados en la Administración Pública", pues no considero que tenga ningún fundamento que el hecho de que a un funcionario del Poder Judicial, que ha prestado largos años de servicios en otra repartición pública, se le excluya al establecer este sueldo progresivo. Creo que no hay nada fundamental, nada básico, que induzca a creer que la fórmula presentada por la Comisión en ese sentido, es la más lógica, y, por lo tanto, desearía oír a los miembros informantes, si no hubiera inconveniente al respecto.

Yo, señor Presidente, por lo que respecta al inciso A), dejo establecido mi criterio. Posteriormente volveré a hacer uso de la palabra en lo que se refiere a otros incisos que merecen también observaciones de mi parte.

Señor Prando — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Prando — La mayoría de la Cámara resolvió tratar el presupuesto con-

tra la oposición de algunos señores Diputados que legítimamente pedían el aplazamiento de pocas horas para ir a un estudio más detenido del presupuesto del Poder Judicial. Creo que se ha cometido un error: bastaba que cuatro o cinco señores Diputados manifestaran que no han tenido tiempo para estudiarlo, para que la Cámara concediera una simple prórroga.

Señor Presidente — ¿Me permite, señor Diputado?...

¿El señor Diputado va a pedir reconsideración de la moción que se había hecho?

Señor Prando — No, señor.

Señor Presidente — Porque se ha dado el punto por suficientemente discutido.

Señor Prando — El señor Presidente me interrumpe sin saber lo que voy a decir. Obligado a mantener el orden en esta Cámara empieza por ser un promotor del desorden.

Señor Presidente — No, señor Diputado; el Presidente creía que el señor Diputado no estaba presente cuando se había dado el punto por suficientemente discutido, y creía que iba a presentar moción de reconsideración y lo llamaba a la cuestión al señor Diputado.

Señor Prando — Ese es el inconveniente de adivinar las ideas antes de expresarlas.

Señor Presidente — Estaba abrogando un derecho.

Señor Prando — De manera que, señor Presidente, ampáreme en el uso de la palabra y no me interrumpa!

(Hilaridad).

Señor Presidente — Muy bien; pero no lo dejaré salir de la cuestión.

Señor Prando — Le vuelvo a decir al señor Presidente, en uso de las facultades reglamentarias, que me ampare en el uso de la palabra y no me interrumpa.

Señor Presidente — Sí, señor, y se le descontarán las interrupciones.

(Hilaridad).

Señor Prando — Decía, señor Presidente, que bastaba que hubiera algún señor Diputado que solicitara un simple aplazamiento, para que la Cámara, con verdadera cordura accediera a ese pedido; pero ya que estamos en el debate, analicemos en la discusión particular el contenido del artículo 1.o.

El señor Diputado Patrón dice que en este artículo se hace una innovación en materia de presupuestos, por cuanto se establecen los sueldos progresivos a los funcionarios tomando como base la antigüedad en sus funciones. Esta idea yo la aplaudo; tiene un fundamento lógico, y aplicado al presupuesto del Poder Judicial, cuenta con mi voto y con mi simpatía.

Hay en la organización de la justicia un doble grupo de funcionarios: los que podemos llamar de jerarquía que no tienen título académico para poder desempeñar las funciones y que constituyen el inmenso personal de los Juzgados, y los que desempeñan esos cargos de la magistratura con títulos académicos. Esta diferencia establece en el presupuesto de gastos una separación radical en las remuneraciones. Así vemos que los Actuarios y Jueces, de tiempo atrás, tienen sueldos que pasan de 200, 300 o 400 pesos, los funcionarios como Alguaciles, Auxiliares, etcétera de los Juzgados, cuando llegan a tener un gran sueldo a lo sumo alcanza a 140 pesos.

La perspectiva de estos funcionarios —que podemos incluir en el grupo de los que no tienen título académico, pero que trabajan a la par de los que tienen ese título y son tan útiles en el funcionamiento de los Juzgados, como pueden ser los Actuarios y los Jueces,— era completamente nula, al extremo de que los ascensos se hacen muy de tarde en tarde, porque las vacantes rara vez se producen por renuncia, y cuando se producen es por la muerte natural de un titular del cargo. En estas condiciones hemos presenciado el caso de funcionarios que durante 20, 25 años, a veces 30 años han estado soportando sueldos de hambre, de 60 y 80 pesos. Las perspectivas de esos funcionarios son absolutamente limitadas.

Para ellos, pues, está perfectamente justificado el sueldo progresivo en razón de la antigüedad de sus funciones.

Muy bien: para estos funcionarios, que se han dejado siempre de lado, que fueron considerados como elementos pocos dignos de tenerse en cuenta, la propia Alta Corte de Justicia, que por ley de la Nación debía velar por ellos, cuando presentó el presupuesto último del Poder Judicial, ¿qué fué lo que hizo? Aumentar el sueldo a los Jueces y dejar de lado el sueldo a los funcionarios, y es gracias a la reacción de éstos, completamente desamparados, que el Parlamento hoy trata el presupuesto del Poder Judicial con un espíritu de equidad y de justicia.

Señor Patrón — ¿Me permite?...

Quería decirle que ha estado muy lejos de mi mente el oponerme a la elevación de los sueldos menores para los funcionarios del Poder Judicial; pero concretándola en cifras fijas como se hacen todos los presupuestos y no dejándola librada a esa regla flexible que—a mi juicio — tiene gravísimas proyecciones para la confección del Presupuesto General de Gastos.

Señor Prando — No creo, señor Diputado. Respeto mucho su opinión; pero creo que tratándose de funcionarios que están en esa condición administrativa, con muy pocas perspectivas de ascenso, si hay una repartición pública que justifica el sueldo progresivo en razón de la antigüedad, es, precisamente, la Administración de Justicia.

(Interrupción del señor Representante Patrón).

—A lo sumo un buen oficinista de Juzgado que, a la larga, puede adquirir una práctica profesional tan competente como la que podría tener un abogado que egresara de nuestra Facultad de Derecho, no llegaría nunca a ser Actuario si no se hace escribano, es decir, si no tiene título académico, y muchas veces he presenciado el caso de que son Jefes de la Actuaría personas de menor competencia que esos funcionarios de menor jerarquía.

Para ellos, pues, creo que hay un principio de justicia evidente, que obliga a esta Cámara a contemplar la situación de esos funcionarios y a admitir esta innovación del sueldo progresivo, que considero una verdadera conquista; pero no así generalizar el criterio del sueldo progresivo en los altos cargos de la Administración Judicial.

Hace dos años el Parlamento aumentó el sueldo de los Jueces de campaña. No es puede decir en verdad que nuestros Jueces están mal pagos. No hay derecho a decir eso. Analizando lo que es el ambiente social en que vivimos un Juez, cuando le hacen el argumento de que por dedicarse a la judicatura tiene que apartarse de toda actividad intelectual, remunerado con 600 o 700 pesos, es un hombre que ha sacrificado su porvenir económico. Son muy pocos los abogados del país que con su estudio estén en condiciones de mantener a perpetuidad una entrada mensual de 500 pesos, los que pueden reunir esa suma de dinero.

De manera que un hombre recibido en la Facultad de Derecho a los 25 años, hace un aprendizaje de 10 años en campaña para llegar aquí, a la Capital, y ganar 600 pesos, consolida una posición económica formidable, al extremo de que después de 30 años se jubila con una renta equivalente a miles y miles de pesos, que un profesional en la labor diaria, con todos los azares de la lucha, posiblemente no llegará a conseguir.

Vamos a poner las cosas en su verdadero lugar; analicemos el Poder Judicial con un criterio de justicia. Vuelvo a repetir a esta Cámara que en el personal de la Administración de Justicia, para comprender con verdadero sentido lo que es la justicia del país, tenemos que establecer una separación: Actuarios y Jueces por un lado y personal colaborador de la Justicia por otro. Por eso el señor Diputado Grauert decía una profunda verdad cuando al analizar el artículo 1.o de este proyecto de ley quería establecer la separación en esta escala de los sueldos progresivos, al decir que él admitía el sueldo progresivo de los que tengan 1.800 pesos anuales hasta 2.400, pero no en los los otros.

Esto, señor Presidente, ya es bastante serio, para que no improvisemos opiniones en esta Cámara, y ya que el señor Presidente me decía al empezar mis palabras que yo debía hacer una moción de reconsideración, tomando como base los ligeros comentarios que hago al artículo 1.o, me permito solicitar en este momento que se reconsidere lo votado hace un instante, haciendo mía la moción del señor *Diputado* Bonnet, a fin de que este proyecto pase de nuevo a Comisión y se informe dentro de dos o tres días, en la semana próxima.

Señor Quijano — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Quijano — Refiriéndome a la moción del señor Diputado Prando, quiero dejar fundada ligeramente mi posición en este asunto.

Me voy a oponer a la moción de reconsideración — ya he votado en contra de la moción del doctor Bonet — y entiendo que la Cámara con los repartidos que previamente se han hecho, está habilitada para estudiar el presupuesto del Poder Judicial. Quiero decir dos palabras, nada más, sobre este inciso A, siempre refiriéndome a la moción del señor Diputado Prando.

Yo no acepto el principio del *sueldo* progresivo; entiendo que, en materia de legislación financiera, debe irse a los sueldos claros y terminantemente establecidos. Las indicaciones que hacía el señor Diputado Patrón en este sentido, con la autoridad que le da su *experiencia en la* Comisión de Presupuesto, me parecen muy procedentes, útiles y dignas de ser tenidas en cuenta. La Cámara no puede votar presupuestos sin decir cuánto será el máximo, sin decir exactamente cuanto va a recaer sobre las rentas generales, porque la labor del legislador es equilibrar los gastos con las entradas, tarea fundamental en ese sentido.

(Apoyados).

—Por otra parte, entiendo, como el señor Diputado Grauert y como el señor Diputado Prando, que no se pueda ir al aumento de los altos sueldos. Cuando los empleados judiciales me vieron para que sostuviese la fórmula de ellos en la Cámara, me opuse terminante, porque me parecía que había verdaderamente, hasta en cierto sentido, un atentado contra ciertas reglas de moralidad administrativa en este presupuesto de la Corte de Justicia, que ella misma lo había hecho y que se había hecho nada más que para ir al aumento de los altos sueldos. Yo no puedo votar ningún aumento de sueldos para aquellos que tienen actualmente más

de 250 pesos. Entiendo que esa gente, dentro del Poder Judicial, ya está bien paga; pero, eso sí, acompañaré la fórmula proporcional del 40 y del 30 o|o, que era la que establecíamos en nuestro proyecto: los aumentos a los sueldos pequeños de la administración pública.

Estas son las dos indicaciones fundamentales que hago al inciso A: primero, que me opongo a los sueldos progresivos; y segundo, que sólo voto aumentos a los sueldos pequeños.

Señor Frugoni — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Frugoni — Creo que después de lo que ha manifestado el señor Diputado Prando, deben estar en alza las acciones de los partidarios del aplazamiento.

Es probable que si se volviese a votar la moción del señor Diputado Bonnet, obtuviera ahora mucho más votos que los que obtuvo cuando se votó por primera vez.

Desde luego, la fórmula que propone la Comisión dictaminante en este inciso A del artículo 1.o, requiere un estudio meditado. Ella nos plantea, por de pronto, el problema de la incorporación del principio del sueldo progresivo a toda la Administración Pública Nacional, porque es indudable que aceptado este precedente, se extendería ese principio a todas las otras reparticiones de la Administración del país, pues el ejemplo cundiría y habría de costarle mucho trabajo al Parlamento detenerse de aquí en adelante para no incluir en esta misma norma de conducta a los otros funcionarios.

Señor Quijano — Apoyado.

Señor Frugoni — Entiendo, señor Presidente, que en materia de sueldo progresivo es necesario proceder con mucha cautela. El sueldo progresivo sólo puede aceptarse a título de excepción, para aquellos casos muy indicados en virtud de la especialidad de las funcions, como podría ser, por ejemplo, el caso del personal docente del país, pero sería gravísimo error, señor Presidente, incorporar a las costumbres administrativas de la República el principio del sueldo progresivo como algo permanente y general, porque eso conspira contra las buenas finanzas de cualquier nación.

Señor Gallinal — ¿Me permite?...

Coadyuvando con lo que dice el señor Diputado, debo manifestar que cuando se trató el presupuesto escolar, se estableció el principio del sueldo progresivo, pero limitándolo estrictamente al magisterio, al personal docente, y cuando se estableció el sueldo mínimo en la Universidad, se extendió nada más que al cuerpo de profesores, no al personal administrativo.

Señor Frugoni — El principio del sueldo mínimo ofrece, indudablemente, su aspecto simpático; pero los sueldos, en todo país bien organizado deben corresponder a la capacidad económica del país, y si la ley decreta que los sueldos sean aumentados progresivamente de una manera automática, llega un momento en que no se guarda más relación entre las cargas que se arrojan al erario nacional y los recursos con que éste cuenta para hacer frente a los gastos que demanda el servicio.

Seño Fusco — ¿Me permite?

El señor Diputado Frugoni, que es hombre que está al día en lecturas, debe saber que en algún texto de finanzas de última data, se defiende el principio del sueldo progresivo—y que viene bien la referencia para contestar de paso al señor Diputado Patrón—aplicándolo a aquellas categorías de funcionarios que por el carácter técnico del cargo que desempeñan o por las limitaciones de las perspectivas, tienen escasas probabilidades de ascenso, y este es, precisamente, el caso de los funcionarios del Poder Judicial. De manera que no hay el peligro de la generalización a que aludía el señor Diputado Patrón, ni hay injusticia en que se aplique el sueldo progresivo a los funcionarios de la Administración de Justicia.

Señor Frugoni — Yo había empezado por declarar que admito la implantación del sueldo progresivo a título de excepción, cuando se trata de ciertas funciones determinadas y de ciertas categorías de funcionarios cuyo ascenso o cuyo mejoramiento pecuniario resulta siempre muy difícil por su propio esfuerzo.

Por eso yo soy partidario del sueldo progresivo del personal docente y no soy contrario a que algunas categorías de empleados públicos queden beneficiadas por la implantación de ese principio; pero, eso sí, yo llamo la atención sobre la necesidad de tomar algunas precauciones para que ese principio no se generalice. Y cuando yo lo veo aparecer en un presupuesto como éste, abrigo el temor, señor Presidente, de que esto sirva como ejemplo para que aparezca el principio del sueldo progresivo incorporado de aquí en adelante a casi todas las planillas del Presupuesto de Gastos que vayamos estudiando, y aún aquí mismo, en la forma cómo se ha adoptado este principio hay grandes razones para abrigar el temor de que vayamos a sentar precedentes funestos, porque la Comisión no nos propone una escala de sueldos progresiva, que se detenga en aquella categoría de funcionarios a que se refería el señor Diputado Fusco, a los que por ser los más modestos, en cierto modo, a los que podríamos llamar los proletarios de la Administración Pública, conviene amparar en una disposición de carácter general, para asegurarles un aumento equitativo en sus remuneraciones, sin deparlos librados a la buena voluntad o la condescendencia de los componentes del Cuerpo Legislativo.

Señor Cerdeiras — Pido la palabra para una cuestión de orden.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Cerdeiras — Convendría precisar, señor Presidente, qué es lo que estamos discutiendo. Entendía que estaba actualmente en discusión una moción del señor Diputado Prando—que él llamó de reconsideración de la votación anterior—sobre aplazamiento del debate, pero que más prácticamente debe llamarse una nueva moción de aplazamiento, puesto que las mociones de orden no causan estado. En consecuencia, para pedir el aplazamiento del debate, no habría por qué pedir reconsideración de lo votado anteriormente, sino hacer una nueva moción de aplazamiento, que podría ser aprobado con cualquier número

Yo voté negativamente la primera moción de aplazamiento en la esperanza de que este asunto tendría en la Cámara un número tal de voluntades, en cuanto a la fórmula completa, que podría ser un asunto que fuera aprobado en la sesión de hoy o que tuviera un gran andamiento pero es evidente que a esta altura de la sesión nosotros tenemos la convicción absoluta de que el asunto no podrá salir.

(Apoyados. — No apoyados).

—Yo tengo la convicción absoluta de que el asunto no podrá salir esta noche. En consecuencia, propongo que se discuta la moción de aplazamiento.

Señor Presidente — Léase la moción del señor Diputado Prando.

(Se lee):

"Mociono para que se aplace la consideración de este asunto hasta una sesión próxima a celebrarse el martes a las 4 de la tarde."

—En discusión.

Señor Herrera y Thode — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Herrera y Thode — Yo voy a hacer una moción que me parece puede ser conciliatoria.

Creo que lo que da lugar a un extenso debate es el aumento que se refiere a los sueldos altos. Podría, pues, esta noche desglosarse los dos renglones que se refieren a los aumentos de 20 y 10 o|o, relacionados con los sueldos mayores de 3.000 pesos, para entrar a considerar el aumento, perfectamente justo, a los sueldos que llegan nada más que hasta 2.400 pesos anuales.

Desglosados, entonces, los renglones de aumento a los sueldos grandes, éstos volverían a Comisión para tratarlos en una sesión que la Cámara fijaría de nuevo, pero sin perjuicio de que consideremos esta noche, el aumento a los sueldos pequeños.

Hago moción en este sentido.

Señor Frugoni — Quiero advertir a la Presidencia que estaba en el uso de la palabra ocupándome de la moción del señor Diputado Prando, que había terminado proponiendo el aplazamiento del asunto, y precisamente yo deseaba proponer que, sino había ambiente para el aplazamiento, por lo menos se resolviera pasar esta fórmula de sueldos progresivos a Comisión, para que ella nos trajera una fórmula más completa en la sesión próxima, tomando en cuenta las observaciones que aquí se formulan, y suprimiendo sobre todo el porcentaje que se acuerda a los sueldos elevados, porque sobre la base de las consideraciones que yo estaba formulando, llegamos a la conclusión de que si podemos admitir el sueldo progresivo para los funcionarios modestos del Poder Judicial, en cambio es de todo punto inadmisible el sueldo progresivo para los altos puestos. De ahí que lo que tendría que hacer la Comisión informante, sería formular una nueva escala de sueldos progresivos, excluyendo por completo las asignaciones que pasen de cierta cantidad.

Yo tampoco estoy dispuesto a votar un centésimo de sueldo para los sueldos mayores de doscientos pesos, ni siquiera a título de sueldo permanente, y mucho menos de sueldo progresivo, porque eso es lo más antieconómico y anticientífico.

Voy a terminar, pues, formulando moción en el sentido de que pase este inciso a Comisión para que ella nos traiga una nueva fórmula de sueldo progresivo, tomando nota de las observaciones que aquí se han formulado.

Señor García Selgas — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor García Selgas — Entiendo que las observaciones hechas por el señor Diputado que ha formulado nuevamente la moción de aplazamiento, y las manifestaciones que han hecho los señores Diputados que le han seguido en el uso de la palabra, coinciden en señalar una divergencia con la fórmula que propone la Comisión, relativa a las últimas escalas de aumento que se refieren a los sueldos mayores. Para eso, señor Presidente, no es necesario detener el asunto...

(Apoyados).

—...no es necesario que él vuelva a Comisión: bastará con que se le niegue el voto a estas últimas escalas y pasarán las que, por lo general, se consideran justas.

Debo adelantar, con respecto a esto, un razonamiento. Creo que no se puede decir, sin exageración, que los funcionarios judiciales, Actuarios y Jueces, están miserablemente pagos; pero creo también que no se puede decir, sin exageración, que están rumbosamente pagos. En realidad, se trata de funciones absorbentes. En lo que se refiere a los Jueces, esas funciones determinan el apartamiento de toda otra actividad productiva.

El ejemplo que señalaba el señor Diputado Prando, de que un abogado con veinte años de ejercicio de la profesión apenas podría alcanzar un honorario regular mensual equivalente al sueldo de los miembros de la Corte, es un argumento que no puede convencer, porque los abogados tienen expeditas otras vías perfectamente productivas, paralelas a su profesión: la política, el periodismo etc., en tanto que los Jueces están concretados exclusivamente a su función judicial.

Como decía, concretándome a la moción del señor Diputado Prando, debo significar a la Cámara que en lo que se refiere a esta fórmula—que es el eje del proyecto de la Comisión de Presupuesto — si se transfiere la consideración del asunto para el martes, lo que se hará entonces, será reeditar las observaciones: empezaremos de nuevo y habremos perdido hoy el tiempo, en tanto que si se vota ahora, llevaremos esta discusión adelantada. Vótese, si se quiere, la supresión de las últimas escalas; pero no perjudiquemos al personal inferior de la Administración de Justicia, que espera, legítimamente, que se apruebe este asunto. De manera que pido que se vote negativamente la moción del señor Diputado Prando.

(Interrupciones).

Señor **Lerena Acevedo** — Pido la palabra.

Señor **Presidente** — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor **Lerena Acevedo** — Quiero dejar constancia de que comparto las manifestaciones que hizo hace breves instantes el señor Diputado Quijano y que se refieren al sueldo progresivo.

Creo que la incorporación de este principio al Presupuesto General de Gastos, representa una innovación que puede conceptuarse peligrosa y hubiera deseado vehementemente que el criterio que adoptara la Comisión Especial sobre Presupuesto del Poder Judicial, hubiera sido el de elevar — como nosotros lo habíamos proyectado en las enmiendas presentadas en el mes de Setiembre al Presupuesto del Poder Judicial.—las escalas de una manera fija en todos los sueldos inferiores de la Administración de Justicia, es decir, en todos los sueldos inferiores a 250 pesos.

Señor **García Selgas** — ¿Me permite una interrupción?

Deseo decir que en lo que me es personal, no he hecho la defensa de la fórmula aconsejada por la Comisión, entendiendo que no es esta todavía la oportunidad, desde que se está discutiendo una moción de aplazamiento.
rrrr *rrrr rr aleols rp.ci rrrr

Señor **Lerena Acevedo** — Pero, sin embargo, a pesar de que comparto ese criterio, entiendo que en el caso presente es tan urgente, es tan necesaria, es tan esencial la modificación de los sueldos del personal inferior de la Administración de Justicia, que será necesario, adoptando cualquier fórmula, ir a la modificación de esos sueldos.

Por esas razones, y a pesar de que discrepo fundamentalmente con la financiación de este presupuesto, voy a acompañar con mi voto la sanción del inciso A) del artículo 1.o en lo que se refiere a las dos primeras escalas; pero de ninguna manera puedo compartir el aumento de los sueldos superiores a 3.000 pesos, que me parece totalmente injustificado.

Es lo que quería manifestar.

Señor **Gallinal** — Pido la palabra.

Señor **Presidente** — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor **Gallinal** — Yo, señor Presidente, voy a negar también mi voto a la moción de aplazamiento que se ha formulado, y voy a negar también mi voto a la moción que, dada la magnitud de este presupuesto, la Cámara no puede esta noche terminarlo de ninguna manera. De modo que por la fuerza misma de las cosas, debemos señalar una próxima sesión para continuar con su estudio. Habiendo esta circunstancia de hecho, inevitable, no veo qué ventaja podemos obtener con votar la moción de aplazamiento.

Podemos, a mi juicio más lógicamente, abordar el estudio de este asunto y seguir hasta cierta hora, llegada la cual votaremos el momento en que habrá de continuarse su consideración. Por mi parte entiendo que la Cámara está perfectamente habilitada para empezar el estudio de este asunto.

El artículo 1.o ha levantado algunas resistencias que, por mi parte, considero que son fundadas, pero nada impide que, llegado el momento de la votación, se presenten a consideración de la Cámara fórmulas sustitutivas de aquellas que aconseja la Comisión. Por mi parte, comparto las observaciones que se han formulado en primer término con respecto a la última escala. Los sueldos mayores de cierto límite no deben ser aumentados en esta oportunidad. Participo también de las ideas emitidas con respecto a la generalización del sueldo progresivo: el sueldo progresivo fué votado por la Cámara al tratarse el presupuesto escolar y se habló también de él al estudiarse el presupuesto universitario; pero yo no contrarío mi tesis de aquel momento, sino que soy enteramente lógico con ella al negarle mi voto en este presupuesto judicial, porque manifesté entonces y sigo creyendo todavía, que debe ser limitado a ciertas funciones de carácter estrictamente docente, en las cuales es necesario que el funcionario esté consagrado, al mismo tiempo que al trabajo, a una constante y difícil tarea de perfeccionamiento y de superación y en las cuales es necesario también mantener vivo el entusiasmo y el afán por el estudio.

En esas funciones encuentro justificado el sueldo progresivo. En las funciones administrativas encuentro que podía tener y tiene un tinte humanitario; pero que conspira contra los intereses económicos del país en proporciones tan incalculables, que sería para la Cámara un acto de poca reflexión el incorporar ahora al presupuesto este principio que mañana, para ser lógica, se vería obligada a aceptar dentro del Presupuesto General de Gastos, arrojando erogaciones verdaderamente enormes, exorbitantes, sobre las finanzas públicas.

Si no acepto, pues, que se vote esta fórmula de sueldo progresivo, que envuelve un vasto problema financiero, — que por lo menos requería amplio estudio,— en cambio, encuentro que estos porcentajes que la Comisión fija para aumento de los pequeños sueldos, son lógicos y no excesivos, y por mi parte, cuando llegue el momento, propondré a consideración de la Cámara y votaré un aumento liso y llano de los sueldos hasta de 2.400 pesos con los porcentajes que propone la Comisión; pero suprimiendo de este proyecto de presupuesto el principio que considero perfectamente peligroso, tal como lo ha propiciado el señor Diputado Patrón, del sueldo progresivo, y siendo, repito, lógico con lo manifestado en la Cámara cuando acepté que este principio se incorporara restringido a algunos cargos de carácter docente en el país.

Es cuanto tenía que decir.

Señor **Herrera y Thode** — Pido la palabra.

Señor **Presidente** — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor **Herrera y Thode** — Yo creo que podríamos llegar a una transacción los partidarios del aplazamiento, y los que los hemos considerado contrarios a aplazar la consideración de este asunto. La transacción sería sencillamente votar la moción que yo acabo de formular; es decir, que se vote esta noche el aumento propuesto a los sueldos menores que lleguen hasta 2.400 pesos, para los cuales hasta ahora no se ha hecho ninguna observación fundamental, lo que da a entender que toda la Cámara reconoce la perfecta justicia y está de acuerdo en votarlos. Sería hacer algo práctico esta noche votar ese justísimo aumento, y entonces que el resto del proyecto pase de nuevo a la Comisión o se postergue su consideración hasta un día de la semana entrante.

Señor **Quijano** — Pido la palabra para una moción de orden.

Señor **Presidente** — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor **Quijano** — Señor Presidente: en realidad lo que se está discutiendo es la moción del señor Diputado Prando respecto al aplazamiento. Ya se ha hablado en pro y en contra de esa moción. Corresponde dar el punto por suficientemente discutido.

Señor **Presidente** — ¿Hace moción en ese sentido?

Señor **Quijano** — Sí, señor.

Señor **Buranelli** — Pido la palabra.

Señor **Presidente** — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor **Buranelli** — Yo, que he votado negativamente la moción de aplazamiento y el pase a Comisión de este asunto, voy a votar afirmativamente ahora, porque a esta altura de la sesión no es posible seguir tratando un asunto de esa naturaleza. La Cámara está cansada y los Diputados que estamos aquí desde las 14 horas nos es verdaderamente imposible poder realizar obra con verdadera tranquilidad de espíritu. Por otra parte, no adelantamos nada si la Cámara va a pasar a Comisión determinado artículo del proyecto.

No insisto más, señor Presidente; pero tengo la certidumbre de que continuaremos perdiendo el tiempo, y nada más.

Señor **Presidente** — Hago moción para que se dé el punto por suficientemente discutido.

(Se vota.—**Afirmativa: treinta y nueve en cincuenta y uno**).

—Léase la moción del señor Diputado Prando.

(Se lee):

"Para que se aplace la consideración del asunto hasta una sesión próxima a celebrarse el martes a las 16 horas."

Señor *Cerdeiras* — Voy a proponer una pequeña modificación: en lugar de decir que se aplace el asunto, que se haga un intermedio hasta el martes.

Señor **Grauert** — Yo también voy a aprovechar la oportunidad para hacer un agregado a la moción del señor Diputado Prando en el sentido de que la Comisión estudie también, si le es posible, e informe en la sesión del martes, lo que se refiere a dos proposiciones mías: la de llevar los Auxiliares 4.os a Auxiliares 3.os y la de extender el sueldo progresivo no sólo a los años prestados en la Administración de Justicia, si-

(*Continuará*).

SECCION AVISOS

TOMO XCVIII Montevideo, Sábado 1.o de Febrero de 1930 Núm. [illegible]

TARIFA DE AVISOS

Sancionada por el Honorable Consejo Nacional de Administración fecha 19 de Octubre de 1928.

1.o Fíjase como tarifa para la publicación de avisos en el "Diario Oficial" la siguiente:

A) Avisos en general. — Por centímetro diario considerado equivalente a 25 palabras.

De 1 a 3 días	$	0.40
Por 5 días	"	0.30
Por 10 días	"	0.15
Por 15 días (rectificación de partidas)	"	0.10
Por 15 días	"	0.13
Por 20 días	"	0.10
Por 30 días	"	0.08
Por 60 días	"	0.07
Por 90 días	"	0.06

B) Avisos matrimoniales, excepción hecha de los que el Juez de Paz certifica como pobres, por 8 días ..... " 2.00

C) Avisos comerciales, ley 26 de Setiembre de 1904, por 25 días ..... " 5.00
Excediendo de 4 centímetros, pagarán por cada centímetro de exceso ..... " 1.00

D) Avisos de Registro de Marcas de Fábrica y de Comercio de una columna, hasta 6 centímetros, por 15 días ..... " 7.00
Por cada centímetro de exceso ..... " 1.20

E) Avisos correspondientes a Estatutos, sujetos a la tarifa de 16 de Enero de 1925.

F) Avisos de remate:
Hasta 20 días (días corridos) ..... $ 0.20
Por los días que excedan de 20 ..... " 0.10

(Resolución de 16 de Enero de 1925)

1.o El pago de los avisos se hará en el acto de entregarse los originales, no liquidándose cantidad alguna en concepto de comisión. Los avisos oficiales, y los judiciales que deban cargarse a costas, podrán cobrarse con posterioridad a su presentación.

2.o Déjase sin efecto la resolución del 28 de Setiembre de 1924.

TARIFA DE SUSCRIPCION

(Resolución 27 de Febrero de 1929)

Por trimestre	$	3.00
" semestre	"	6.00
" año	"	12.00

Dirigir la correspondencia a la Administración. Casilla Correo número 950

OFICIALES

POLICIA DE MONTEVIDEO

DIVISION ADMINISTRATIVA. — SECCION COMPRAS

AVISO — La Policía de Montevideo llama a licitación pública para la provisión de dos partidas de diez mil kilogramos cada una de maíz, ocho partidas de alfalfa de diez mil kilogramos cada una y cinco partidas de avena de diez mil kilogramos cada una, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la sección Compras de la División Administrativa, todos los días hábiles desde las 9 a las 12 horas. Las propuestas, extendidas en el sellado de ley, con sus timbres correspondientes, se presentarán en el despacho del Jefe de la División Administrativa el día 3 de Febrero de mil novecientos treinta a las diez horas y treinta minutos, donde serán abiertas en presencia de los interesados que concurran. Los licitantes pueden remitir las muestras con envolturas selladas y lacradas, que serán abiertas por la comisión designada por la Superioridad. — Montevideo, Enero 22 de 1930. — El Jefe de la sección Compras.

En.24-6414-v.feb.2.

POLICIA DE MONTEVIDEO

DIVISION ADMINISTRATIVA — SECCION COMPRAS

AVISO — La Policía de Montevideo llama a licitación pública para la provisión de 250 roperos y 250 repisas de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la sección Compras de la División Administrativa todos los días hábiles, desde las 9 a 12 horas. Las propuestas, extendidas en sellado de cincuenta centésimos con sus timbres correspondientes, se presentarán en el despacho del Jefe de la División Administrativa el día 11 del mes de Febrero a las diez horas y treinta minutos, donde serán abiertas en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Enero 21 de 1930. — El Jefe de la sección Compras.

En.23-6372-v.feb.1.o.

CONSEJO DE ADMINISTRACION DE LA SANIDAD MILITAR

LICITACION

Primer llamado

Llámase a licitación pública por primera vez y por el término de quince días a contar desde la fecha la provisión de carbón Coke gas, Cardiff, cocina y antracita; leche y carne; aves, verduras y huevos al Hospital Militar Central desde el primero de Marzo entrante al 28 de Febrero de 1931, de acuerdo en un todo con lo establecido en el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en esta Secretaría, avenida 8 de Octubre esquina Moreno, todos los días hábiles desde las 7 horas y 30 hasta las 12 y 30.

Las propuestas, en el sellado correspondiente y en sobre cerrado y lacrado, se recibirán y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, en el salón de sesiones del Consejo, ubicado en la calle antes citada, por el Presidente del mismo, el Contador de la institución y el suscripto el día 13 de Febrero del corriente año a las 9 horas carbón; a las 10 horas leche y a las 11 horas carne, aves, verduras y huevos. — Montevideo, Enero 24 de 1930. — Mayor Domingo A. Fabrogat, Secretario.

En.29-6499-v.feb.14.

CONSEJO DE ADMINISTRACION DE LA SANIDAD MILITAR

LICITACION

Primer llamado

Llámase a licitación pública por primera vez y por el término de quince días, a contar desde la fecha, para la provisión de artículos de fidelería y molino y almacén al Hospital Militar Central desde el 1.o de Marzo próximo al 28 de Febrero de 1931, de acuerdo en un todo con lo establecido en en el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en esta Secretaría, avenida 8 de Octubre esquina M. Moreno, todos los días hábiles desde las 7 horas y 30 hasta las 12 y 30.

Las propuestas, en el sellado correspondiente y en sobre cerrado y lacrado se recibirán y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto en el salón de sesiones del Consejo, ubicado en la calle antes citada, por el Presidente del mismo, el Contador de la institución y el suscripto el día 12 de Febrero de 1930 a las 10 horas fidelería y molino y a las 11 horas almacén. — Montevideo, Enero 24 de 1930. — Mayor Domingo A. Fabregat, Secretario.

En.28-6438-v.feb.13.

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS

DIVISION DEPOSITOS

Se hace saber a los señores despachantes y al comercio en general que deben proceder a la renovación de los almacenajes de las mercaderías que con fecha 31 de Diciembre de 1929 cumplieron dos años de permanencia en depósito, así como también el de aquellas que hubieran sido renovadas hasta el 31 de Diciembre de 1927, que también cumplan dos años.

Las solicitudes respectivas se recibirán en la División Depósitos (sección Secretaría) dentro de los veinte días siguientes a la publicación de este aviso y pasado ese término se procederá con sujeción a lo estatuido por las reglamentaciones vigentes. — José Rovira, Jefe de la División Depósitos.

En.25-6451-v.feb.17.

DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS

Existencia de vino en las bodegas de la República, en 31 de Diciembre de 1929.

Montevideo, litros 10:975.073; Canelones, litros 4:555.251; San José litros 719.308; Flores, litros 9.860; Florida, litros 297.057; Durazno, litros 41.343; Colonia, litros 769 537; Soriano, litros 344.690; Paysandú, litros 73.208; Salto, litros 287.368; Artigas, litros 28.780; Tacuarembó, litro 0; Cerro Largo, litros 1.230; Maldonado, litros 359.711; Lavalleja litros 27.003; Treinta y Tres, litros 430; Río Negro litro 0.

Total de litros 13:489.849.

Esta publicación se hace de acuerdo con lo que dispone el artículo 18 del decreto reglamentario de fecha 24 de Febrero de 1928. — Montevideo, Enero 27 de 1930. — Joaquín Díaz. — Pena.

En.29-6546-v.feb.3.

PROVEEDURIA GENERAL DE MUEBLES Y UTILES

Llámase a licitación pública para la provisión de vestuario destinado al personal de servicio de las oficinas dependientes del Consejo Nacional de Administración, de acuerdo con el pliego de condiciones que está a disposición de los interesados en esta Proveeduría, calle 25 de Mayo número 373, todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30, con excepción de los sábados que será de 8 a 12 horas.

Las propuestas se abrirán en la Secretaría de la referida oficina el día 6 de Febrero próximo a las 10 horas, en presencia de las autoridades de la misma y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Enero 22 de 1930. — Héctor Luis Bonnet.

En.23-6393-v.feb.6.

ESCUELA SUPERIOR DE COMERCIO

Matrícula para los cursos de 1930

Inscripciones para exámenes complementarios e inscripciones para exámenes de ingreso del mes de Marzo de 1930. — Se avisa a los estudiantes que los formularios para las matrículas y para los exámenes antes mencionados se expiden todos los días hábiles desde el 1.o al 10 de Febrero próximo, de 9 a 10 horas. — Nota: Vencidos los plazos se aplicarán multas. — Montevideo, Enero de 1930. — El Secretario.

En.31-6600-v.feb 11.

INSTITUTO DE PESCA

LICITACION. — ACEITE DE LOBO

Segundo y último llamado

El Instituto de Pesca llama a postores por segunda y última vez para la venta de 15.319 kilogramos de aceite de lobo marino proveniente de la faena realizada en el año 1929 y sin envase. Dicho producto se encuentra depositado en la barraca del Instituto de Pesca, calle Isla de Flores número 1227.

El respectivo pliego de condiciones se halla a disposición de los interesados en la Administración del Instituto de Pesca, Hangar número 11, Dársena número 2, todos los días hábiles de las 7 horas y 30 a las 12 y 30 excepto los sábados, en que esta oficina funciona de las 8 a las 12 horas.

Los avisadores deben retirar los clichés antes de las 48 horas.

Los ejemplares a solicitarse por avisos se reclamarán en plazo máximo de dos meses.

La recepción y apertura de las propuestas que se presenten, se efectuará el día 3 de Febrero de 1930, a las 10 horas. — Montevideo, Enero 24 de 1930. — R. Carlevaro, Administrador. En.24-6437-v.feb.3.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS
SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 19574

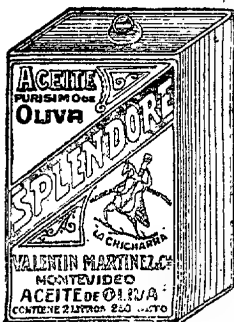
Montevideo, Diciembre 30 de 1929. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Arges y Cía., de la ciudad de Las Piedras, Departamento de Canelones, Uruguay, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a. — Carlos Mandillo, Subsecretario. En.31-6598-v.feb.17.

ACTA N.o 19688

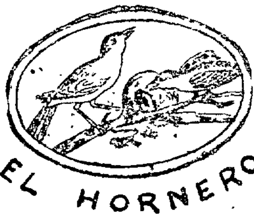
Montevideo, Enero 29 de 1930. — Con esta fecha Enrique Brusco, apoderado de Valentín Martínez y Cía., de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a. — Carlos del Castillo, Encargado de la Dirección. En.31-6588-v.feb.17.

ACTA N.o 19648

Montevideo, Enero 23 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Horacio B. Grassi, con domicilio en la ciudad de Salto, Departamento de Salto, Uruguay, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 1.a y 2.a. — Carlos del Castillo, Subsecretario. En.31-6597-v.feb.17.

ACTA N.o 19689

Montevideo, Enero 29 de 1930. — Con esta fecha Enrique Brusco, apoderado del señor Horace Roderic Hughes, que comercia bajo el nombre de Geo. W. Hughes, de Birmingham, Inglaterra, ha solicitado la renovación de la marca

GEO. W. HUGHES.

para distinguir artículos de la clase 15.a, (plumas y lapiceras). — Carlos del Castillo, Encargado de la Dirección. En.31-6589-v.feb.17.

ACTA N.o 19687

Montevideo, Enero 29 de 1930 — Con esta fecha Enrique Brusco, apoderado de Valentín Martínez y Cía., de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clases 1.a, 2.a, 3.a y 22.a. — Carlos del Castillo, Encargado de la Dirección. En.31-6587-v.feb.17.

ACTA N.o 19659

Montevideo, Enero 25 de 1930. — Con esta fecha el señor Carlos Sempolis, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "CENTENARIO" para distinguir hojas de afeitar, aparatos de radiación para uso y aplicaciones medicinales, etc., accionados a electricidad y demás artículos de las clases 16.a y 17.a. — Carlos del Castillo, Encargado de la Dirección. En.31-6527-v.feb.17.

ACTA N.o 19607

Montevideo, Enero 11 de 1930 — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Carlos W. Ameris, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "MATINAL" para distinguir artículos de las clases 2.a y 9.a (aguas minerales y bebidas en general). — Carlos Mandillo, Subsecretario En.16-6281-v.feb.1.o.

ACTA N.o 19619

Montevideo, Enero 15 de 1930. Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la National Dental Company, una corporación del Estado de Nueva Jersey, con domicilio en la ciudad de Newark, Estado de Nueva Jersey, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a — Carlos Mandillo, Subsecretario. En.21-6364-v.feb.6.

ACTA N.o 19623

Montevideo, Enero 16 de 1930. Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The Stanley Works, una corporación del Estado de Connecticut, con domicilio en la ciudad de New Britain, Estado de Conneticut, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca



par distinguir los artículos de la clase 6.a — Carlos Mandillo, Subsecretario. En.22-6375-v.feb.7.

ACTA N.o 19677

Montevideo, Enero 28 de 1930. — Con esta fecha Enrique Brusco, apoderado de los señores P. Carvalho y Cía., de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clases 1.a y 2.a.—Carlos del Castillo, Encargado de la Dirección. En.30-6552-v.feb.15.

ACTA N.o 19673

Montevideo, Enero 27 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbat y Cía., apoderados del Instituto Seroterápico Argentino, de Buenos Aires, República Argentina, han solicitado el registro de la marca "AURISA" para distinguir artículos de la clase 9.a. — Carlos del Castillo, Encargado de la Dirección. En.30-6561-v.feb.15.

ACTA N.o 19632

Montevideo, Enero 20 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Otis Elevator Company, una corporación del Estado de Nueva Jersey, con domicilio en las ciudades de Nueva Jersey, Estado de Nueva Jersey, y Nueva York, Estado de Nueva York, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 11.a, 12.a y 21.a. — Carlos del Castillo, Encargado de la Dirección. En.30-6430-v.feb.15.

ACTA N.o 19671

Montevideo, Enero 27 de 1930. — Con esta fecha, los señores Barbat y Cía., apoderados del Instituto Seroterápico Argentino, de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado el registro de la marca "YODISA" para distinguir artículos de la clase 9.a — Carlos del Castillo, Encargado de la Dirección. En.30-6559-v.feb.15.

ACTA N.o 19604

Montevideo, Enero 11 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Weber Costello Company, de Chicago Heights, Illinois, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 15.a, (pizarrones). — Carlos Mandillo, Subsecretario. En.17-6298-v.feb.3.

ACTA N.o 19602

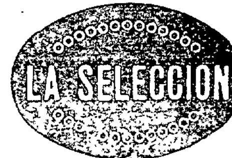
Montevideo, Enero 10 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Smith, Kline y French Laboratories, una corporación del Estado de Pennsylvania, con domicilio en la ciudad de Philadelphia, Estado de Pennsylvania, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca

NEURO FOSFATO
ESKAY

para distinguir artículos de la clase 9.a, (medicinas para enfermedades del sistema nervioso). — Carlos Mandillo, Subsecretario. En 17-6297-v.feb.3.

ACTA N.o 19631

Montevideo, Enero 20 de 1930 Con esta fecha los señores Castiglioni e Imperiale, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a. — Carlos del Castillo, Encargado de la Dirección. En.21-6366-v.feb.6.

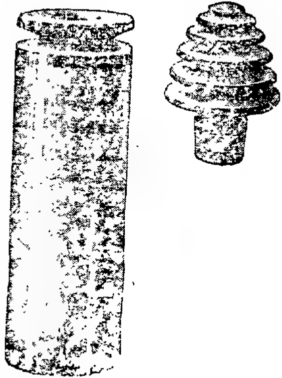
ACTA N.o 19664

Montevideo, Enero 27 de 1930. — Con esta fecha Enrique Brusco, apoderado de Krister Porzellan Manufaktur Aktiengesellschaft, de Waldenburg en Silesia, Alemania, ha solicitado el registro de la marca

para distinguir artículos de la clase 6.a. — Carlos del Castillo, Encargado de la Dirección. En.29-6528-v.feb.14.

ACTA N.o 19647

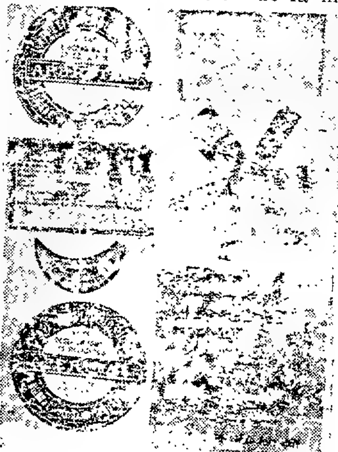
Montevideo, Enero 23 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Societé Worth, con domicilio en la ciudad de París, Francia, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10.a. — Carlos del Castillo, Encargado de la Dirección. En.29-6542-v.feb.14.

ACTA N.o 19596

Montevideo, Enero 9 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., en representación de los señores A. Delor y Cie., de la ciudad de Burdeos, Francia, han solicitado la renovación de la marca



ara distinguir artículos de la clase 2.a. — Carlos del Castillo. — Subsecretario. En.28-6515-v.feb.13.

N.o 19643

Montevideo, Enero 22 de 1930. — Con esta fecha Enrique Brusco, apoderado de los ... Gazá y Cía., de Buenos Aires, República Argentina, han solicitado la renovación del registro de la marca



... distinguir artíc... de la clase 11.a, ...ceites y grasas lubricantes) — Carlos ... Castillo. Encargado de la Dirección. En.21 6127-v.feb.10.

ACTA N.o 19685

Montevideo, Enero 29 de 1930. — Con esta fecha Eduardo Cooper e Hijo, apoderados de Sociedad D'Anderson and Son Limited, de Inglaterra ha solicitado la renovación de marca

"ROK"

para distinguir los artículos de la clase 8.a (materiales de fieltro para techar). — Carlos del Castillo, Encargado de la Dirección. En.30-6573-v.feb.15.

ACTA N.o 19671

Montevideo, Enero 27 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbat y Cía., apoderados del Instituto Seroterápico Argentino, de Buenos Aires, República Argentina, han solicitado el registro de la marca

"HIDRARGISA"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Carlos del Castillo, Encargado de la Dirección. En.30-6562-v.feb.15.

ACTA N.o 19678

Montevideo, Enero 28 de 1930. — Con esta fecha Enrique Brusco, apoderado del señor Antonio Freixas, de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a. — Carlos del Castillo, Encargado de la Dirección. En.30-6553-v.feb.15.

ACTA N.o 19675

Montevideo, Enero 27 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbat y Cía., apoderados del Instituto Seroterápico Argentino, de Buenos Aires, República Argentina, han solicitado el registro de la marca

"ISA"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Carlos del Castillo, Encargado de la Dirección. En.30-6563-v.feb.15.

ACTA N.o 19686

Montevideo, Enero 29 de 1930. — Con esta fecha Eduardo Cóoper e Hijo apoderados de la Sociedad D'Anderson and Son Limited, de Inglaterra ha solicitado la renovación de marca



para distinguir los artículos de la clase 8.a (materiales de fieltro para techar y borra de lana). — Carlos del Castillo, Encargado de la Dirección. En.30-6574-v.feb.15.

ACTA N.o 19597

Montevideo, Enero 10 de 1930. — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de la Sociedad Comercial e Industrial Orange Crush, Sociedad Anónima, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a (bebidas sin alcohol.—Carlos Mandillo, Subsecretario. En.30-6307-v.feb.15.

ACTA N.o 19676

Montevideo, Enero 28 de 1930. — Con esta fecha Enrique Brusco, apoderado de los señores Gallimberti y Cía., de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clases 1.a y 2.a. — Carlos del Castillo, Encargado de la Dirección. En.30-6551-v.feb.15.

ACTA N.o 19655

Montevideo, Enero 24 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Andreu y Ramón, de esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a. — Carlos del Castillo, Subsecretario. En.30-6569-v.feb.15.

ACTA N.o 19670

Montevideo, Enero 27 de 1930. — Con esta fecha, los señores Barbat y Cía., apoderados del Instituto Seroterápico Argentino, de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado el registro de la marca

"PLACENTINA"

para distinguir artículos de la clase 9.a — Carlos del Castillo, Encargado de la Dirección. En.30-6558-v.feb.15.

ACTA N.o 19656

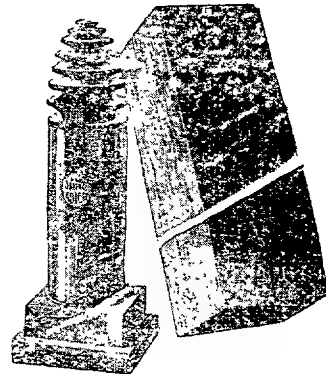
Montevideo, Enero 24 de 1930 — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Andreu y Ramón, de esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a. — Carlos del Castillo, Subsecretario. En.30-6570-v.feb.15.

ACTA N.o 19646

Montevideo, Enero 23 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Societé Worth, con domicilio en la ciudad de París, Francia, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10.a. — Carlos del Castillo, Encargado de la Dirección. En.29-6541-v.feb.14.

ACTA N.o 19642

Montevideo, Enero 22 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la The Kendall Company, una corporación del Estado de Massachusetts, con domicilio en la ciudad de Boston, Estado de Massachusetts, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a. — Carlos del Castillo. — Subsecretario. En.28-6517-v.feb.13.

ACTA N.o 19520

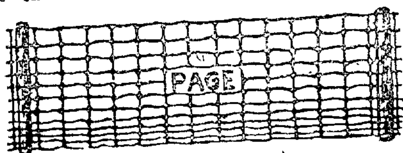
Montevideo, Diciembre 19 de 1929. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Emilio Nogués, de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10.a. — Carlos Mandillo, Subsecretario.
En.18-6319-v.feb.4.

ACTA N.o 19696

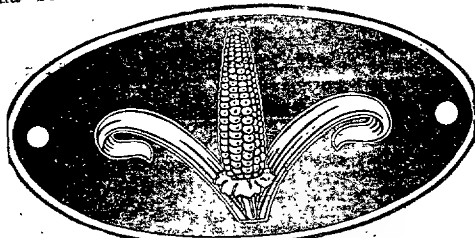
Montevideo, Enero 11 de 1930. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Page Steel and Wire Co. de Bridgeport, Con. E. U. A. han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 8.a (alambres, cercos, postes, piquets, varillas y en general todo accesorio referente a cercos y alambrado en general). — Carlos Mandillo, Subsecretario.
En.18-6320-v.feb.4.

ACTA N.o 19546

Montevideo, Diciembre 24 de 1929. — Con esta fecha, Max Guyer, apoderado de la firma Gebrüder Eberhart, de Ulm, Alemania ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos comprendidos en las clases 11.a y 24.a. — Carlos Mandillo, Subsecretario.
En 18-6255-v.feb.4.

ACTA N.o 19635

Montevideo, Enero 21 de 1930. — Con esta fecha Enrique Brusco, apoderado del señor Blas Giffoni, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"LEUCOTROPIN"

para distinguir, artículos de la clase 9.a. — Carlos del Castillo, Encargado de la Dirección.
En.23-6398-v.feb.8.

ACTA N.o 19621

Montevideo, Enero 15 de 1930. — Con esta fecha Enrique Brusco, apoderado de los señores Chiarino y Pérsico, de Montevideo, ha solicitado la renovación del registro de la marca



LA MEDIA LUNA

para distinguir artículos de las clases 2.a, 9.a, 10.a, 13.a, 14.a, 15.a y 22.a. — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección.
En.17-6294-v.feb.3.

ACTA N.o 19637

Montevideo, Enero 21 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Ramón Barreira e hijos, de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"PIF PAF"

para distinguir artículos de las clases 7.a y 11.a. — Carlos del Castillo, Subsecretario.
En.25-6450-v.feb.11.

ACTA N. 19651

Montevideo, Enero 23 de 1930. — Con esta fecha Enrique Brusco, apoderado de Alejandrina Couste de López y Alfredo López Couste, de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a. — Carlos del Castillo, Encargado de la Dirección.
En.25-6445-v.feb.11.

ACTA N.o 19650

Montevideo, Enero 23 de 1930. — Con esta fecha Enrique Brusco, apoderado de la General Electric, Sociedad Anónima, de Buenos Aires. República Argentina, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 12.a. — Carlos del Castillo, Encargado de la Dirección.
En.25-6444-v.feb.11.

ACTA N.o 19618

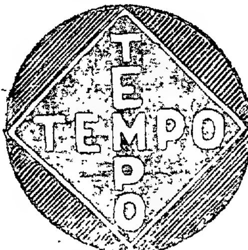
Montevideo. Enero 14 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbat y Compañía, apoderados del señor Benito Ungar, de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10.a, (productos y artículos de perfumería y tocador en general). — Carlos Mandillo, Subsecretario.
En.25-6443-v.feb.12.

ACTA N.o 19640

Montevideo, Enero 22 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Guillermo Huser, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

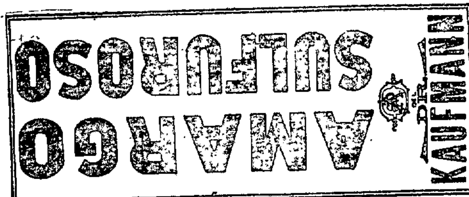


para distinguir artículos de la clase 24.a. — Carlos del Castillo, Encargado de la Dirección.
En.24-6431-v.feb.10.

ACTA N.o 19633

Montevideo, Enero 20 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Aaron P. Ordway, comerciante bajo el nombre de A. P. Ordway y Co., con domicilio en la ciudad de Nueva York, condado y Estado de Nueva York, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca



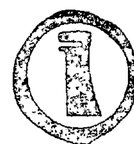




para distinguir los artículos de la clase 9.a. — Carlos del Castillo, Encargado de la Dirección.
En.25-6449-v.feb.11.

ACTA N.o 19639

Montevideo, Enero 22 de 1930. — Con esta fecha los señores Caulin, Tonarelli y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

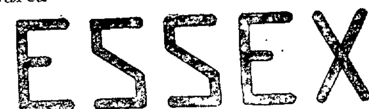


REEMTSMA

para distinguir artículos de la clase 22.a — Carlos del Castillo, Encargado de la Dirección.
En.24-6426-v.en.10.

ACTA N.o 19622

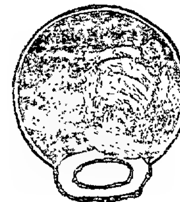
Montevideo, Enero 16 de 1930. Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Hudson Motor Car Company, una corporación del Estado de Michigan, con domicilio en la ciudad de Detroit, Estado de Michigan, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca



par distinguir los artículos de la clase 24.a. — Carlos Mandillo, Subsecretario.
En.22-6371-v.feb.7.

ACTA N.o 19611

Montevideo, Enero 13 de 1930. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Standard Varnish Works, una corporación organizada de acuerdo con las leyes del Estado de Nueva York, con domicilio en la ciudad y Estado de Nueva York, han solicitado la renovación de la Marca



para distinguir artículos de la clase 7.a. — Carlos Mandillo, Subsecretario.
En.20-6345-v.feb 6.

ACTA N.o 19617

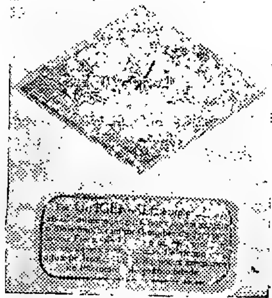
Montevideo, Enero 14 de 1930. — Con esta fecha Enrique Brusco, apoderado de "Beldam - Werke Maschinen - Und Apparatefabrik Aktiengesellschaft", de Nürnberg, Alemania, ha solicitado el registro de la marca

"DOMINATOR"

para distinguir artículos de la clase 19.a (sillas y mesas para dentistas, peluqueros y para operaciones). — Carlos Mandillo Encargado de la Dirección.
En.16-6280-v.feb.1.o.

ACTA N.o 19357

Montevideo, Noviembre 12 de 1929. — Con esta fecha Enrique Brusco, apoderado de la Compañía Antárctica Paulista, de San Pablo, Brasil, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a. — Horacio Arredondo (hijo). Jefe de Sección. En.23-6396-v.feb.8.

ACTA N.o 19407

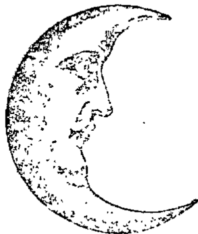
Montevideo, Noviembre 25 de 1929. — Con esta fecha Enrique Brusco, apoderado del señor Blas Giffoni, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. En.23-6397-v.feb.8.

ACTA N.o 19620

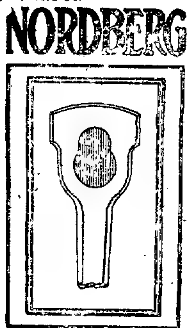
Montevideo, Enero 15 de 1930. — Con esa fecha Enrique Brusco, apoderado de los eñores Chiarino y Pérsico, de Montevideo, a solicitado la renovación del registro de a marca



ara distinguir artículos de las clases 1.a 3.a. — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección. En.17-6295-v.feb.3.

ACTA N.o 19618

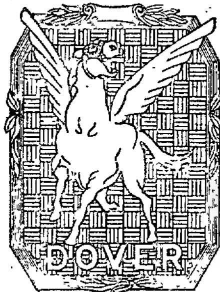
Montevideo, Enero 14 de 1930. Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Nodberg Manufacturing Co., una corporación del Estado de Wisconsin, con domicilio en la ciudad de Milwaukee, Estado de Wisconsin, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 11.a. — Carlos Mandillo, Subsecretario. En.21-6363-v.feb.6.

ACTA N.o 19641

Montevideo, Enero 22 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Hudson Motor Car Company, una corporación del Estado de Michigan, con domicilio en la ciudad de Detroit, condado de Wayne, Estado de Michigan, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 24.a. — Carlos del Castillo. — Subsecretario. En.28-6516-v.feb.13.

ACTA N.o 19657

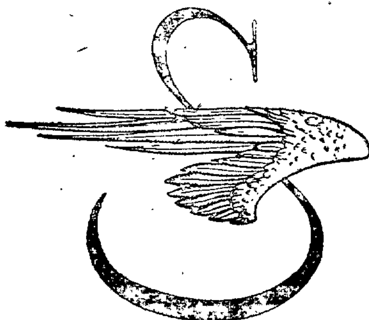
Montevideo, Enero 24 de 1930. — Con esta fecha la sucesión de Francisco Bloise, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clases 1.a y 2.a. — Carlos del Castillo, Encargado de la Dirección. En.28-6506-v.feb.13.

ACTA N.o 19634

Montevideo, Enero 20 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Sikorsky Aviation Corporation, una corporación del Estado de Delaware, con domicilio en la ciudad de College Poin, condado de Queens, Estado de Nueva York, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca



para distinguir los artículos de la clase 24.a. — Carlos del Castillo, Subsecretario. En.27-6479-v.feb.12.

ACTA N.o 19644

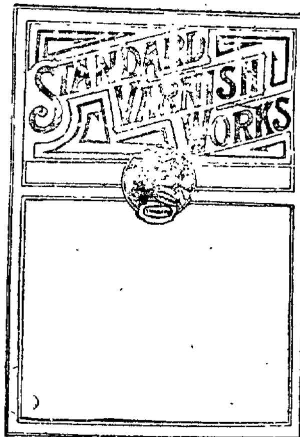
Montevideo, Enero 23 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Societá Invenzioni Brevetti Anonima Torino, con domicilio en la ciudad de Turín, Italia, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 3.a, 4.a, 5.a, 8.a, 14.a, 15.a y 19.a. — Carlos del Castillo, Subsecretario. En.27-6480-v.feb.12.

ACTA N.o 19610

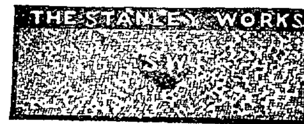
Montevideo, Enero 13 de 1930. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Standard Varnish Works, una corporación organizada de acuerdo con las leyes del Estado de Nueva York, con domicilio en la ciudad y Estado de Nueva York, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la Marca



para distinguir artículos de la clase 7.a. — Carlos Mandillo, Subsecretario. En.20-6344-v.feb.5.

ACTA N.o 19624

Montevideo, Enero 16 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la The Stanley Works, una corporación del Estado de Connecticut, con domicilio en la ciudad de New Britain, Estado de Connecticut, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 6.a. — Carlos Mandillo, Subsecretario. En.23-6405-v.feb.8.

ACTA N.o 19626

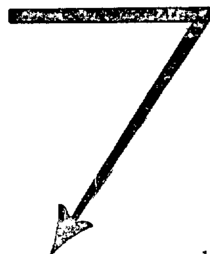
Montevideo, Enero 17 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Royal Baking Powder Company, una corporación del Estado de Nueva Jersey, con domicilio en la ciudad, condado y Estado de Nueva York, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a. — Carlos Mandillo, Subsecretario. En.23-6406-v.feb.8.

ACTA N.o 19625

Montevideo, Enero 17 de 1930. — Con esta fecha el señor Severo B. Stratta, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 12.a (máquinas eléctricas para preparar café y café express, para té, leche, etc., hervidores en general y calentadores para baños). — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección. En.20-6339-v.feb.5.

ACTA N.o 19629

Montevideo, Enero 18 de 1930. — Con esta fecha Enrique Brusco, apoderado del señor Joao Faria, de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado el registro de la marca

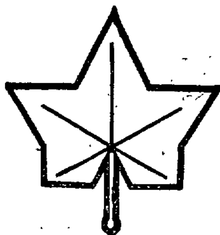


para distinguir los artículos de la clase 2.a. — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección.

En. 21-6358-v.feb.6.

ACTA N.o 19628

Montevideo, Enero 17 de 1930. — Con esta fecha, Félix De la María, apoderado de la Sociedad Anónima "Societé Francaise de Filetage Indesserrable D. D. G.", de París, Francia, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 6.a y 11.a (ver descripción). — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección.

En.20-6346-v.feb.5.

ACTA N.o 19603

Montevideo, Enero 11 de 1930. — Con esta fecha el señor Julio Castro Feher, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"CENTENARIO"

para distinguir artículos de la clase 2a (menos tractores). — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección.

ACTA N.o 19605

Montevideo, Enero 11 de 1930. Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la R. E. Dietz Company, de Nueva York, E. U. de A., han solicitado la renovación de la marca

DIETZ

para distinguir artículos de la clase 6.a (lámparas y linternas a kerosene y otros aceites y sus quemadores y boquillas, globos, pantallas y tubos). — Carlos Mandillo, Subsecretario.

En.21-6362-v.feb.6.

ACTA N.o 19668

Montevideo, Enero 27 de 1930. — Con esta fecha, los señores Barbat y Cía., apoderados del Instituto Seroterápico Argentino, de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado el registro de la marca

"LUBILAGAR"

para distinguir artículos de la clase 9.a — Carlos del Castillo, Encargado de la Dirección.

En.30-6556-v.feb.15.

ACTA N.o 19645

Montevideo, Enero 23 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Società Invenzioni Brevetti Anonima Torino, con domicilio en la ciudad de Turín, Italia, han solicitado el registro de la marca

SALPA

para distinguir artículos de las clases 3.a, 4.a, 5.a, 8.a, 14.a, 15.a y 19.a. — Carlos del Castillo, Subsecretario.

En.27-6481-v.feb.12.

ACTA N.o 19669

Montevideo, Enero 27 de 1930. — Con esta fecha, los señores Barbat y Cía., apoderados del Instituto Seroterápico Argentino, de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado el registro de la marca

"TREPOMUTOL"

para distinguir artículos de la clase 9.a — Carlos del Castillo, Encargado de la Dirección.

En.30-6557-v.feb.15.

ACTA N.o 19672

Montevideo, Enero 27 de 1930. — Con esta fecha, los señores Barbat y Cía., apoderados del Instituto Seroterápico Argentino, de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado el registro de la marca

"HIPOCLOROL"

para distinguir artículos de la clase 9.a — Carlos del Castillo, Encargado de la Dirección.

En.30-6560-v.feb.15.

ACTA N.o 19658

Montevideo, Enero 24 de 1930. — Con esta fecha los señores José Garese e Hijo, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"MONDESIR"

para distinguir artículos de la clase 17.a. — Carlos del Castillo, Encargado de la Dirección.

En.27-6471-v.feb.12.

ACTA N.o 19647

Montevideo, Enero 23 de 1930 — Con esta fecha Eduardo Cooper e Hijo, apoderados de The British Portland Cement Manufacturers Limited, de Inglaterra, han solicitado el registro de la marca

"COLORCRETE"

para distinguir artículos de la clase 8.a, materiales de origen mineral para construcción y decoración, cemento portland). — Carlos del Castillo, Encargado de la Dirección.

En.24-6429-v.feb.10.

ACTA N.o 19615

Montevideo, Enero 14 de 1930. — Con esta fecha los señores Biraben y Cía., apoderados del señor Charles Boutet, de París, Francia, han solicitado el registro de la marca

"MARINOBIASE"

para distinguir artículos de la clase 9.a, (productos farmacéuticos) — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección.

En.16-6279-v.feb.1.o.

ACTA N.o 19636

Montevideo, Enero 21 de 1930. — Con esta fecha Enrique Brusco, apoderado del señor Blas Giffoni, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"FELSOL"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Carlos del Castillo, Encargado de la Dirección.

En.23-6399-v.feb.8.

ACTA N.o 19608

Montevideo, Enero 11 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Carlos W. Allisoris, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"NECTAR MATUTINA"

para distinguir artículos de la clase 2.a. — Carlos Mandillo, Subsecretario

En.16-6282-v.feb.1 o.

ACTA N.o 19638

Con esta fecha Roberto Dupit, apoderado de Café, Chocolates Aguila y Productos Saint Hermanos, Sociedad Anónima, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca

"AGUILA"

para distinguir los artículos comprendidos en la clase 1.a, (pastelería, confitería, caramelos, bombones, chocolates, cacaos, cascarilla de cacao, cocoa, azúcares, mieles, dulces, yerba mate, achicorias, tes, cafés y otras substancias para infusiones y bebidas calientes). — Carlos del Castillo, Encargado de la Dirección.

En.23-6403-v.feb.8.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 2984

Montevideo, Enero 29 de 1930. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de The International Standard Electric Corporation, de Nueva York, Estados Unidos de América, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Sistemas telefónicos en general", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Carlos del Castillo, Encargado de la Dirección. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

En.31-6590-v.feb.22.

ACTA N.o 2982

Montevideo, Enero 27 de 1930. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado del señor George Frederick Shave, de Londhurst South Victoria, Austrialia, ha solicitado privilegio de invención por el término de 9 años para "Mejoras en implemento de cultivo" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación.— Carlos del Castillo, Encargado de la Dirección. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

En.29-6526-v.feb.20.

ACTA N.o 2981

Montevideo, Enero 25 de 1930. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Jonni Zetsche y James Sinclair - Ross, de Hamburgo, Alemania y Londres, Inglaterra, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Perfeccionamiento en electro - motores", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Carlos del Castillo, Subsecretario.

En.29-6540-v.feb.20.

ACTA N.o 2980

Montevideo, Enero 23 de 1930. — Con esta fecha el señor Juan Angel Tenaglia, de Montevideo, ha solicitado privilegio por el término de nueve años para "Un nuevo sistema de calentador eléctrico para líquidos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Carlos del Castillo, Encargado de la Dirección. — Carlos A Giuffra, Secretario.

En.25-6454-v.feb.17.

ACTA N.o 2978

Montevideo, Enero 22 del 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor William Ross, de Surbiton, condado de Surrey, Inglaterra, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Perfeccionamiento en los mecanismos para regular el suministro de materiales", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Carlos del Castillo, Subsecretario. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

En.15-6448-v.feb.17.

ACTA N.o 2975

Montevideo, Enero 18 de 1930. — Con esta fecha los señores Braulio Salgueiro y Sebastián B. Zunin, de Montevideo, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para un "Aparato higiénico destinado a la limpieza denominado "Trapo Móvil", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

En.24-6436-v.feb.15.

ACTA N.o 2977

Montevideo, Enero 21 de 1930. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la International Standard Electric Corporation, de New York, Estados Unidos de América, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Sistemas telefónicos automáticos y semi-automáticos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Carlos del Castillo, Encargado de la Dirección.—Carlos A. Giuffra, Secretario.

En.23-6395-v.feb.14.

ACTA N.o 2970

Montevideo, Enero 13 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Frosted Foods Company Incorporated, de Dover, Delaware, Estados Unidos de América, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en o relativas a aparatos de refrigeración", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Carlos Mandillo, Subsecretario.

En.16-6283-v.feb.7.

ACTA N.o 2974

Montevideo, Enero 17 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Sealed Containers Corporation, una corporación de Delaware, con domicilio en la ciudad de Nueva York, condado y Estado de Nueva York, Estados Unidos de América, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Recipientes, su método de fabricación y medios para asegurar la extremidad doblada y cerrada", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Carlos Mandillo, Subsecretario.

En.23-6404-v.feb.14.

ACTA N.o 2976

Montevideo, Enero 21 de 1930. — Con esta fecha el señor Juan Carlos Salvarredy, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Chapa luminosa para automóviles", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de

la ley del 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Carlos del Castillo, Encargado de la Dirección. — Carlos A. Giuffra, Secretario.
En.23-6390-v.feb.14.

ACTA N.o 2979

Montevideo, Enero 22 de 1930. — Con esta fecha el señor Walther Laugguth, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Fabricación de radiadores eléctricos a vapor", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Carlos del Castillo, Encargado de la Dirección. — Carlos A. Giuffra, Secretario.
En.23-6407-v.feb.14.

ACTA N.o 2973

Montevideo, Enero 16 de 1930. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de M. Wilkinson y Co. y Morris Wilkinson, residentes en Bradford, Inglaterra, ha solicitado privilegio de invención por el término de 9 años para "Medios para asegurar puños desmontables sobre camisas y otras prendas de vestir", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección. — Carlos A Giuffa, Secretario.
En.18-6311-v.feb.10.

ACTA N.o 2971

Montevideo, Enero 16 de 1930. — Con esta fecha, los señores Ramón y Manuel Tuimil, de Montevideo, han solicitado privilegio de invención por el término de 9 años, para "Generador eléctrico de vapor", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección. — Carlos A. Giuffra, Secretario
En.18-6305-v.feb.10.

ACTA N.o 2972

Montevideo, Enero 16 de 1930. — Con esta fecha el señor Juan Enrique Duprat, apoderado del señor Tranquilo Bardelli, de Buenos Aires, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nuevo sistema de entrepiso hueco de cemento armado para edificios", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección. — Carlos A. Giuffra, Secretario.
En.17-6304-v.feb.8.

ACTA N.o 2968

Montevideo, Enero 10 de 1930. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la The African Tin Recovery Company Limited, de Port Elizabeth, Sud Africa, han solicitado privilegio de invención por el término de 9 años para "Procedimiento perfeccionado para recuperar el estaño de los desperdicios y recortes de la hoja de lata y demás materiales que contengan estaño", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Carlos Mandillo, Subsecretario.
En.15-6271-v.feb.6.

ACTA N.o 2969

Montevideo, Enero 11 de 1930. — Con esta fecha, el señor Félix de la María, apoderado de los señores Bancalari y Cía., industriales de esta plaza, ha solicitado privilegio de invención por el término de 9 años para "Un nuevo tipo de salivadera denominada "Hygienic", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — C. Mandillo, Encargado de la Dirección. — Carlos Giuffra, Secretario.
En.14-6223-v.feb.5.

ACTA N.o 2965

Montevideo, Diciembre 31 de 1929. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la Compañía Comercial Krelinger y Van Peborgh Limitada, Sociedad Anónima de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en grampas para la sujeción y fijación de las chapas onduladas de techados", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección. — Carlos A. Giuffra, Secretario.
En.13-6193-v.feb.4.

ACTA N.o 2966

Montevideo, Diciembre 31 de 1929. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la Compañía Comercial Krelinger y Van Peborgh Limitada, Sociedad Anónima, de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en grampas para la sujeción y fijación de chapas onduladas de techados" adicional al acta N.o 2965, y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección. — Carlos A. Giuffra, Secretario.
En.13-6194-v.feb.4.

ACTA N.o 2967

Montevideo, Enero 4 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Associated Telephone y Telegraph Company, de la ciudad de Chicago, Estado de Illinois, Estados Unidos de América, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en o relativas a sistemas telefónicos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Carlos Mandillo, Subsecretario.
En.10-6133-v.feb 1.o.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por tercera vez para las obras de construcción de la escuela rural número 11 de Rincón de las Piedras (Departamento de San José), de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en la Inspección Departamental de Instrucción Primaria de San José. Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 17 de Febrero próximo a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Enero 25 de 1930. — Carlos F. Bocage. Secretario.
En.28-6503-v.feb.5.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por segunda vez para el suministro y colocación de un montacarga en el edificio que se construye para la Imprenta Nacional, en esta capital, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección. Las propuestas se recibirán hasta el día 13 de Febrero próximo a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Enero 25 de 1930. — Carlos F. Bocage, Secretario.
En.28-6504-v.feb.5.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por primera vez para el suministro y colocación y entrega de una instalación automática de proyectores contra incendios en el edificio de la Aduana y Capitanía General de Puertos de Montevideo, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la secretaría de esta Dirección. Las propuestas se recibirán hasta el día 27 de Febrero próximo a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Enero 27 de 1930. — Carlos F. Bocage, Secretario.
En.28-6500-v.feb.6.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de construcción de la escuela rural número 51, de Guayabos, del Departamento de Paysandú, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en la Inspección Departamental de Instrucción Primaria de Paysandú. Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 18 de Febrero próximo a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Enero 27 de 1930. — Carlos F. Bocage, Secretario.
En.28-6502-v.feb.5.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por segunda vez para los trabajos de ampliación a ejecutarse en la escuela de segundo grado número 1 de Mercedes (Departamento de Soriano) de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en la Inspección Departamental de Instrucción Primaria de Soriano. Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 19 de Febrero próximo a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevido, Enero 27 de 1930. — Carlos F. Bocage, Secretario.
En.28-6501-v.feb.5.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación número 270

Llámase a licitación pública para la provisión de 30.000 kilogramos de carburo de calcio destinado al servicio de balizamiento de la Dirección de Hidrografía del Ministerio de Obras Públicas.

Pliego de condiciones en la Dirección de Hidrografía, calle Colón 1418, durante las horas de oficina.

Se abrirán las propuestas el día 21 de Febrero de 1930, a las 10 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Diciembre 31 de 1929. — La Dirección.
En.2-5983-v.feb.20.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación número 268

Llámase a licitación pública para la provisión e instalación de tres estaciones radiofaros para el faro de la Isla de Lobos, faro Cabo del Polonio y Pontón-faro tripulado del Banco Inglés.

Pliego de condiciones en la Dirección de Hidrografía, calle Colón número 1418, durante las horas de oficina.

Se abrirán las propuestas el día 10 de Mayo de 1930, a las 15 horas. — Montevideo Diciembre 9 de 1929. — A. Garcao, Secretario.
Dic.10-5422-v.mz.10.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD

Se llama a licitación para la pavimentación con balasto del camino del kilómetro 26,925 de la carretera de la Chillonga a Progreso. Pliego de condiciones en la Secretaría de la Dirección, Durazno 1566, durante las horas de oficina. Apertura de propuestas el día 13 de Febrero próximo a las 10 horas. — Montevideo, Enero 23 de 1930. — José Pedro López, Secretario.
En.25-6442-v.feb.3.

MUNICIPALES

CONCEJO DE ADMINISTRACION DEPARTAMENTAL
DIRECCION DE CEMENTERIOS

Doña Josefina Viani ha solicitado un boleto duplicado del nicho número 816 del segundo cuerpo del Cementerio Central, que está a nombre de su finado padre don Blas Viani. Se hace pública la petición para que los que se consideren con derechos, deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición, dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha. Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Enero 16 de 1930. — La Dirección.
En.21-6351-v.ab.22.

Doña Angela Castaño de Wille, propietaria del sepulcro número 1626 del Cementerio del Buceo, se ha presentado a esta Oficina solicitando extraer los restos de Pedro F. Gallegos, Tadea M. de Trigo, Josefa Espinosa, Petrona Gallegos, Héctor Vázquez Gallegos, Carolina Scavini, Manuel Troncoso, Carlos Engel, Alberto Engel, Román Fitz Patrik, Alberto A. Camaño, Dionisia A. Escalera, María Grando, Carlos Espinosa, Dolores Puig, Guillermo Stalle, Santiago Omar, Electra G. de Montefort, Magdalena Lanan, Buenaventura Garaycoechea, Laurinda Espinosa, Carlos Arve, Juan Repetto, Feliciano A. Gallegos, Ramón Trigo, Carmen G. de Omar y los de Isidora A. Torres. Se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local, en caso contrario se depositarán en el osario general así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Enero 12 de 1930. — La Dirección.
En.14-6229-v.ab.21.

Habiendo solicitado permiso doña Carmen Fernández de Méndez, propietaria del nicho número 818 del segundo cuerpo del Cementerio Central, extraer del referido local los restos de Francisco Rodríguez, Diego García y López, Juan A. Bergalli, Angela Pizzorno de Vico y los de Gabriela Ramos de Vidal, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local, en caso contrario se depositarán en el osario general así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Julio 22 de 1929. — La Dirección.
En.13-6187-v.ab.12.

Don Carlos E. Druillet, propietario del solar número 478 del Cementerio del Buceo, ha solicitado un boleto duplicado de esa sepultura. Se hace pública la petición, para que los que se consideren con derecho, deduzcan la acción correspondiente, ante esta Repartición, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha. Si no hay oposición, se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Octubre 31 de 1929. — La Dirección.
Nov.11-4380-feb.v.11

Doña Ema, doña Sofía y doña María Echagüe, se han presentado ante esta Repartición, solicitando un boleto duplicado del nicho número 1047 del primer cuerpo del Cementerio Central, que está a nombre de su finado abuelo don Ignacio Echagüe. Se hace pública la petición, para que los que se consideren con derecho, deduzcan la acción correspondiente, ante esta Repartición, dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha. — Si no hay oposición, se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Febrero 18 de 1929. — La Dirección.
En.4-6043-v.ab.4.

Doña Sara Carpintero, propietaria del nicho número 1054 del primer cuerpo del Cementerio Central, ha solicitado un boleto duplicado de esa sepultura. Se hace pública la petición para que los que se consideren

con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha. Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Diciembre 10 de 1929. — La Dirección.
Dic.11-5455-v.mz.13.

Habiendo solicitado permiso doña Margarita Sicardi de Acosta, propietaria del sepulcro número 773 del Cementerio del Buceo, para extraer los restos de Fructuosa Fernández de Segalerba, Enrique Severino Herrera y los de Manuel Arrambide, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local, en caso contrario se depositarán en el osario general así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Octubre 2? de 1929. — La Dirección.
Nov.18-4646-v.feb.23.

Los señores Atilio, Juan, María Ezilda y Ernesto Selasco, propietarios del nicho número 100 del Cementerio del Buceo, se han presentado a esta Oficina, solicitando extraer los restos de Indalecio Scanavino, Elvira Fiandra, Oscar Resi, Elvira Borlen, un párvulo hijo de Eugenia García, Francisco Scarone, Orfilia Formento, un párvulo hijo de García Pesce, Herminia Molinari, Juana T. de Demichelli, Rosa Rossi, Rosa Palma Pedro Rampone, una párvula, hija de Catalina R. de Scanavino, Tito Formento, Luisa C. de Bozano, Mariana Borea, Catalina R. de Scanavino, Catalina R. de Soave, Graciana Puy de Penna, Teresa S. de Clingo Luisa Sagues, Ladys Clingo, Pascual Beroleguy y los de Teresa A. de Aizaguer, que se encuentran depositados en el referido nicho. Se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local, en caso contrario, se depositarán en el osario general, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Octubre 31 de 1929. — La Dirección.
Nov.13-4450-v.feb.14

CONCEJO AUXILIAR HONORARIO DE BELLA UNION

Emplazamiento

Por resolución de este Concejo Auxiliar de fecha 22 de Febrero de 1929, se cita llama y emplaza por el término de noventa días, a contar de esta fecha, al señor Bartolomé Vidal, señoras Carmen Vidal y Silveria López de Vidal, sus herederos o a quienes legalmente los representen a deducir derechos ante esta oficina sobre los solares números 320, 322 y 316 de las manzanas números 60 y 59, respectivamente, según plano urbano de esta villa.

2.o Vencido este plazo, esta corporación declarará caducada la concesión que se les ha hecho en el año 1860 y 1866, respectivamente.

3.o Este emplazamiento deberá ser publicado en el "Diario Oficial" y periódico local "La Nación". — Bella Unión, Marzo 15 de 1929. — C. Moraes, Secretario.
En.16-2180-v.feb.27.

CONCEJO AUXILIAR HONORARIO DE BELLA UNION

Emplazamiento

Por resolución de este Concejo Auxiliar de fecha de hoy se llama y emplaza por el término de noventa días a contar de esta fecha a don José Carazales, sus herederos o quienes legalmente los representen, a deducir derechos ante esta Oficina sobre el solar número 797 de la manzana número 149 según plano urbano de esta Villa. 2.o Vencido este plazo esta corporación declarará caducada la concesión que se le ha hecho en abril de 1873. 3.o Este emplazamiento deberá ser publicado en el "Diario Oficial" y periódico "El Baluarte", de este Departamento. — Bella Unión, Noviembre 1.o de 1929. — Luis P. Balbiani, Secretario.
Dic.2-5127-v.dic.24.En.27-v.feb.7.

CONCEJO AUXILIAR DE NUEVA HELVECIA

DESVIACION DE CAMINO

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 687 del Código Rural y por disposición de este Concejo se hace saber que don José A. Koel, propietario de una fracción de campo ubicada en la décima sección judicial del Departamento de Colonia se ha presentado solicitando permiso para desviar un camino que pasa por su propiedad y que conduce del camino departamental de San José a la Picada de Gambeta; sustituyendo el actual camino por el que antiguamente existía. Los antecedentes de este asunto se encuentran en esta oficina a disposición de los interesados. Se previene a los interesados que tienen treinta días para oponerse a la desviación proyectada, debiendo presentarse ante esta oficina por escrito. — Nueva Helvecia, Diciembre 23 de 1929. — Andrés Prieto, Presidente. — Sandalio E. Bernardi, Secretario. Dic.31-5938-v.feb.5.

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE ADMINISTRACION

AVISO

Habiéndose presentado ante el Concejo Departamental de Administración de Maldonado el señor don Julio Velázquez (hijo) en su calidad de administrador del establecimiento de la sucesión de Andrés y Miguel Moreno, solicitando permiso para encallar el camino que cruza de Sudeste a Noroeste el campo de dicha sucesión ubicado en la Guardia Vieja (4.a sección) en una extensión aproximada de mil doscientos metros para ser llevado sobre el límite Sur del campo expresado, por donde linda con los de propiedad de los señores Ramón Cuadrado y don N. Pereira, en cumplimiento de lo determinado por el artículo 687 del Código Rural y de lo resuelto por este Concejo en sesión de fecha 6 del corriente, se hace la presente publicación en el "Diario Oficial" y en el periódico "El Heraldo", del Departamento, a los efectos consiguientes. — Maldonado, Setiembre 30 de 1929. — Julio C. Marpons, Secretario.
En 31-6581-v.feb.11.

CONCEJO DE ADMINISTRACION DE RIO NEGRO

Clausura de una senda de paso

EDICTO — Por disposición de este Concejo y en cumplimiento de lo que se establece en el artículo 687 del Código Rural se hace saber que la Administración de la Colonia Ofir se ha presentado solicitando permiso para clausurar una senda de paso que atraviesa las chacras que llevan los números 63, 64, 65, 80 y 81 en el plano de dicha Colonia.

Los antecedentes de este asunto se encuentran en la Oficina a disposición de los interesados.

Y se previene a todos los que tuvieran que oponerse a la clausura proyectada, que deben presentarse dentro del término de treinta días a formalizar por escrito la oposición. — Fray Bentos, Octubre 10 de 1929 — J. Sica Chourito, Secretario.
En.2-5682-v.feb.7.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 30 del mes de Enero del año 1930, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HARCADIO EXEQUIEL, de 46 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en el Hotel Barcelona, y doña PLACIDA ATAYDE, de 45 años de edad, de estado soltero, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Salto, domiciliada en el Hotel Barcelona.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. — Gratis por ser pobres. — Conste. — Gallardo. 3890-v.feb.7.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Enero del año 1930 a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUSTO CALVO, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Julio Herrera y Obes número 1574, y doña DELFINA NUÑEZ, de 35 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Cerro Largo, domiciliada en la calle Julio Herrera y Obes número 1574.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. 3272-v.feb.6.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Enero del año 1930, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GERONIMO ESPINA de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en el Hotel Barcelona, y doña ROSA MERLINO CANEPA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en el Hotel Barcelona.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. 3228-v.feb.5.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Enero del año 1930, a las 10 A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ERNESTO AUGUSTO LOSE, de 35 años de edad, de estado divorciado, de profesión comercio, de nacionalidad alemán, nacido en Hannover, (Alemania), domiciliado en el Hotel La Alhambra, y doña ELISABETH SCHWARGMANN, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad alemana, domiciliada en Moscú.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. 3189-v.feb.1.o.

2.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 27 del mes de Enero del año 1930, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DIEGO ALCALA RODRIGUEZ, de 27 años de edad de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Lavalleja, domiciliado en la calle Cerrito número 140, y doña CARMEN CASAL, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra domiciliada en la calle Cerrito número 140.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. — De oficio. Conste. — Alvarez Cina. 3257-v.feb.6.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Enero del año 1930, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LEON F. VILLALBA, de 50 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Artigas, domiciliado en la calle Cerrito número 178, y doña AMALIA LOPEZ, de 39 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Cerrito número 178.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. — De oficio. Conste. — Alvarez Cina. 3258-v.feb.6.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Enero del año 1930, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS LATORRE, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Colón número 1523, y doña MARIA OLIVERA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Florida, domiciliada en la calle Pérez Castellano número 1478.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. — De oficio. Conste. — Alvarez Cina. 3259-v.feb.6.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Enero del año 1930, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS CORTES, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Andalucía, domiciliado en la calle Colón número 1520, y doña CARMEN ELIDA TORRES, de 22 años, de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Cerrito número 230.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. 3260-v.feb.6.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Enero del año 1930, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LORENZO URIARTE, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de naciona-

lidad español, nacido en Busturia, domiciliado en la calle Piedras número 281, y doña ENCARNACION GOMEZ, de 33 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en la calle Piedras número 281.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. 3261-v.feb.6.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Enero del año 1930, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BASILIO DUBRA, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad español, nacido en La Coruña domiciliado en la calle Cerrito número 121, y doña LUCIA VARELA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Cerrito número 110.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. 3262-v.feb.6.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Enero del año 1930, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS LUCIANO MARAVAL, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Colón número 1525, y doña FRANCISCA TUÑON, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en León, domiciliada en la calle Colón número 1523.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. 3198-v.feb.1.o.

8.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 27 del mes de Enero del año 1930, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectao unirse en matrimonio don ESTANISLAO SANCHEZ, de 57 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Durazno el 12 de Setiembre de 1872, y doña JUSTA RIBAS, de 54 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Durazno el día 9 de Agosto de 1895, domiciliada en la calle Ituzaingó número 1389.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. 3281-v.feb.7.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Enero del año 1930, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARTIN PAULIK de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad checoeslovaco, nacido en Checoeslovaquia el 9 de Julio de 1903, domiciliado en la calle Recinto número 161, y doña MARIA RADUHA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad yugoeslava, nacida en Yugoeslavia el 7 de Julio de 1908, domiciliada en la calle Recinto número 161.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial de Estado Civil. 3280-v.feb.7.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Enero del año 1930, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EVALD OSKAR ZALGIS, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad lituano, nacido en Saki, domiciliado en la calle Sarandí número 269, y doña MARIA BERTA HERMAN, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad lituana, nacida en Reseinú, domiciliada en la calle Sarandí número 269.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. 3279-v.feb.7.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Enero del año 1930, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don YSAAC BENIACAR, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad otomano, nacido en Esmirna el 21 de Enero de 1905, domiciliado en la calle Colón número 1271, y doña ALLEGRA MIZRAJI, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad otomana, nacida en Esmirna el día 10 de Marzo de 1910, domiciliada en la calle Colón número 1271.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. 3218-v.feb.4.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Enero del año 1930, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don QUINTINO CATALDO, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en la provincia de Cosenza (Italia), domiciliado en la calle Reconquista número 334, y doña JOSEFINA BONANATA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Cosenza (Italia), domiciliada en la calle Reconquista número 334.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. 3193-v.feb.1.o

4.a Sección del Dpto de Montevideo

En Montevideo, y el día 25 del mes de Enero del año 1930, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GASPAR MARTINEZ, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad ciudadano legal, nacido en Río Grande del Sur el día 5 de Setiembre de 1905, domiciliado en la calle Durazno número 937, y doña MARIA SANTA LUCIA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad el día 18 de Octubre de 1907, domiciliada en la calle Durazno número 937.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 3215-v.feb.4.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Diciembre del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MOISES CRONZON, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad lituano, nacido en Lituania el día 26 de Noviembre de 1903, domiciliado en la calle Valles número 756, y doña FRIDA FRANKO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad lituana, nacida en Lituania el día 25 de Febrero de 1906, domiciliada en la calle Valles número 756.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 2745-v.dic 31.

5.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 29 del mes de Enero del año 1930, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISIDORO GAUTO, de 43 años de edad, de estado divorciado, de profesión armador, de nacionalidad argentino, nacido en Posadas domiciliado en la calle Médanos número 1135, y doña DORILA EULALIA CUQUEJO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad paraguaya, nacida en Encarnación, domiciliada en la calle Médanos número 1135.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. 3992-v.feb.7.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Enero del año 1930, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE VICTOR D'APONTE, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la avenida Agraciada número 2346, y doña MARIA JOSEFA SARASUA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Artigas, domiciliada en la calle San José número 1422.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. 3891-v.feb.7.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Enero del año 1930, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIX ANTENOR VARGAS, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Yi número 1131, y doña MARIA GUILLERMINA CARDOZO, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Yi número 1131.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Arocena Folle. 3224-v.feb.4.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Enero del año 1930, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE FIRRONI, de 32 años de edad, de estado divorciado, de profesión industrial, de nacionalidad argentino, nacido en Córdoba, domiciliado en la calle Canelones número 1372, y doña SILVIA TONTA, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Córdoba, domiciliada en la calle Canelones número 1372.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. 3240-v.feb.5.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Enero del año 1930, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS CESAR FRERS, de 34 años de edad, de estado divorciado, de profesión industrial, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle José María Roo número 1109, y doña ANA MARIA FRIAS, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle José María Roo número 1109.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. 3239-v.feb.5.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Enero del año 1930, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CAETANO FABRINI, de 52 años de edad, de estado divorciado, de profesión comercio, de nacionalidad italiano, nacido en Calci, domiciliado en la calle Río Negro número 1170, y doña BATISTINA ROGGI, de 38 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Lammari, domiciliada en la calle Río Negro número 1170.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. 3238-v.feb 5.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Enero del año 1930, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARMANDO GONZALEZ, de 47 años de edad, de estado divorciado, de profesión rematador,

de nacionalidad argentino naturalizado, nacido en La Habana, domiciliado en la calle San José número 1143, y doña MARIA HERMESENDA GONZALEZ, de 42 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en San Urbano, domiciliada en la calle San José número 1143.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil.
3237-v.feb.5.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Enero del año 1930, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN VANDEL, de 50 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad polaca, nacido en Varsovia domiciliado en la calle Yi número 1218, y doña ROSA COHN, de 48 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad polaca, nacida en Varsovia, domiciliada en la calle Yi número 1218.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil.
3211-v.feb.3.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Enero del año 1930, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO VICENTE, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad portugués, nacido en Faro, domiciliado en la calle Durazno número 1304, y doña MARIA HILARIA GONZALEZ, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Lavalleja, domiciliada en la calle Durazno número 1304.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil.
3212-v.feb.3.

6.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 27 del mes de Enero del año 1930, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN HAROLD SCOTT, de 44 años de edad, de estado divorciado, de profesión ingeniero, de nacionalidad canadiense, nacido en Nueva Westminster, domiciliado en la calle Uruguay número 1359, y doña HELEN RHODA SAYLOR, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad norteamericana, nacida en Filadelfia, domiciliada en la calle Uruguay número 1359.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil.
3282-v.feb.6.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Enero del año 1930, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO NAPOLI (hijo), de veintisiete años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la avenida Rondeau número 1426, y doña HAYDEE FIGUEREDO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la avenida Rondeau número 1426.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil.
3252-v.feb.5.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Enero del año 1930, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO DI LORENZO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión epmleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Juan D. Jakson número 1426, y doña JUSTINA SANTESTEVAN, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Cerro Largo, domiciliada en la calle Yaguarón número 1470.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil.
3253-v.feb.5.

7.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 29 del mes de Enero del año 1930, a las ... A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FLORENCIO NUÑEZ, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Artigas, domiciliado en la calle Salto número 1023, y doña SEVERA GONZALEZ, de 45 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Flores, domiciliada en la calle Salto número 1023.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. — Gratis por ser pobres. — Conste. — Salterain.
3896-v.feb.7.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Enero del año 1930, a las ... A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CASTO URIARTE, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle San Salvador número 1639, y doña MARIA AMALIA PINTOS, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle San Salvador número 1639.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil.
3897-v.feb.7.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Enero del año 1930, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICTORIO MUNDEMURRA GARRE, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo el 15 de Febrero de 1900, domiciliado en la calle Magallanes número 1260, y doña MARGARITA LENA VIGNOLO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo el 2 de Noviembre de 1904, domiciliada en la calle Isidoro de María número 1624.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil.
3249-v.feb.5.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Enero del año 1930. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO GAMIO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión hacendado, de nacionalidad oriental, nacido en la 8.a sección del Departamento de Paysandú, domiciliado en la calle Canelones número 1767, y doña ELIDA MONTERO, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión educacionista, de nacionalidad oriental, nacida en Laureles, Departamento de Paysandú, domiciliada en la calle Magallanes número 1264.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil.
3248-v.feb.5.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Enero del año 1930. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO CAPORICCI, de 26 años de edad de estado soltero, de profesión empleado de nacionalidad argentino, nacido en Rosario de Santa Fe, domiciliado en la calle Gaboto número 1521, y doña AGUSTINA ANTONIA LOLA LANDI, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Gaboto número 1521.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil.
3247-v.feb.5.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Enero del año 1930. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO ANTONIO TORRES, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad español, nacido en la provincia de las Baleares, domiciliado en la calle Constituyente número 1484, y doña FIDELINA FERNANDEZ, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la provincia de Orense, domiciliada en la calle Maldonado número 1637.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil.
3246-v.feb.5.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Enero del año 1930. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO QUINTANA, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Paysandú, domiciliado en la calle Cebollatí número 1686, y doña MICAELA JOSEFINA AGLIANO, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en este Departamento, domiciliada en la calle Constituyente número 1680.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil.
3245-v.feb.5.

8.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 26 del mes de Enero del año 1930, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE DEBITONTO, de 43 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Bequeló número 2054, y doña ELENA BERMULEZ VEIRA, de 33 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Bequeló número 2054.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil.
3254-v.feb.6.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Enero del año 1930, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don IGNACIO MIGUEL MAS, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Médanos número 1777, y doña ISOLINA MERIALDO, de 25 años de edad, de estado soltera de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Médanos número 1777.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain Oficial del Estado Civil.
3255-v.feb.6.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Enero del año 1930, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TOMAS ATANASIO BATISTA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Colonia, domiciliado en la calle Minas número 1992, y doña TIMOTEA GEREZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Pampas número 1925.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Amondarain.
3253-v.feb.6.

10.a Sección del Dpto de Montevideo

En Montevideo, y el día 26 del mes de Enero del año 1930, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MODESTO SILVERA, de 33 años de edad, de

estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Durazno, domiciliado en la calle Gobernador Viana número 2510, y doña MANUELA GONZALEZ de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Gobernador Viana número 2517.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
3236-v.feb.5.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Enero del año 1930, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DIEGO CAMPOY RODRIGUEZ, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Almería, domiciliado en la avenida 8 de Octubre número 3666, y doña JUANA MARGARITA ROMERO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Entre Ríos, domiciliada en la calle Agustín Sosa número 3583.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
3895-v.feb.7.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Enero del año 1930, a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL MORO, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Gobernador Viana número 200 a, y doña MARIA ANTONIA PRIETO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Colonia, domiciliada en la calle Gobernador Viana número 200 a.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
3894-v.feb.7.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Enero del año 1930, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO CORREA SANCHEZ, de 47 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en la calle La Coruña número 8, y doña CATALINA CANDIDA BOSSIO, de 26 años de edad, de estado soltera, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle María S. de Munar número 2601.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Bajac.
3893-v.feb.7.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Enero del año 1930, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR ILIONE, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión frentista, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Agustín Sosa número 3559, y doña JOSEFINA MIGLIONI, de 21 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Agustín Sosa número 3563.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
3235-v.feb.5.

En Montevideo, y el día 25 del mes e Enero del año 1930, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PABLO MEDOLLA, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en Rocha, domiciliado en la calle Juan de Dios Peza número 119, y doña CLARA GARCIA, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Juan de Dios Peza número 56.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
3234-v.feb.5.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Enero del año 1930, a las 11 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE NOLA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión confitero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Enrique Clay número 27, y doña ADELA PEREZ, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Lavalleja, domiciliada en a calle Larravide número 10 B.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
3233-v.feb.5.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Enero del año 1930, a las 11 A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BERNARDO ALSARUA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Larravide número 1277, y doña MARIA JULIA CANDONA, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Larravide número 1277.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
3192-v.feb.1.o.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Enero del año 1930, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EUGENIO ANSELMO MARELLI, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión abogado, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Porvenir número 75, y doña SARA MARIA ARAGOR, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Porvenir número 75.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
3191-v.feb.1.o.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Enero del año 1930, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS VUCOVICH, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad yugoeslavo, nacido en Jorvato, domiciliado en la calle Lambaré número 52, y doña ELISABET PRESS, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad yugoeslava, nacida en Labeno, domiciliada en la calle Lambaré número 52.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
3190-v.feb.1.o.

11.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 26 del mes de Enero del año 1930 a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don IVAN GICHEFF, de 32 años de edad, de estado soltero de profesión carpintero, de nacionalidad búlgaro, nacido en Sevlievo, domiciliado en la calle doctor Capdehourat número 6, y doña CARMEN ORTA, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Mateo Cortés número 52.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — R. Iaquinta Cabrera, Oficial del Estado Civil.
3265-v.feb.6.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Enero del año 1930, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PABLO DE LEON, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Durant número 3[illegible], y doña LUISA VICTORIA DALL'ORSO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en Piedras Blancas.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — R. Iaquinta Cabrera, Oficial del Estado Civil.
3269-v.feb.6.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Enero del año 1930, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO REGALADO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en el camino Carrasco sin número, y doña JUANA ESTHER SCAYOLA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle General Villegas número 66.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — R. Iaquinta Cabrera, Oficial del Estado Civil.
3268-v.feb.6.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Enero del año 1930, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL FELIPE SACHETTI, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Oficial número 10, y doña TULIA AVERO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle Milán número 300.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — R. Iaquinta Cabrera, Oficial del Estado Civil.
3267-v.feb.6.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Enero del año 1930, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICTOR JOSE OROZCO VANNI, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la avenida 8 de Octubre número 4670, y doña JUANA DE ARMAS, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la avenida 8 de Octubre número 4670.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — R. Iaquinta Cabrera, Oficial del Estado Civil.
3266-v.feb.6.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Enero del año 1930, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RICARDO CASTRO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Lugo, domiciliado en la calle Areguaty número 10, y doña MARIA REY, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Areguaty número 16.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — R. Iaquinta Cabrera, Oficial del Estado Civil.

12.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 25 del mes de Enero del año 1930, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARIO COLLERATI, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio de nacionalidad italiano, nacido en Marma, domiciliado en la calle Rivera número 2115, y doña MARIA ELENA CANO, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Maldonado, domiciliada en la calle Consulado número 45.

[illegible] de lo cual intimo a los que supieren algún [illegible] para el matrimonio proyectado lo de[illegible] escrito ante esta Oficina haciendo co[illegible] causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina, en la de la 15.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 3276-v.feb.6.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Enero del año 1930, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE JUAN CLARET, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos, domiciliado en la calle Isla de Gorriti número 1919, y doña FRANCISCA ROSA POUS, de 20 años de edad, de estado soltera de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Isla de Goriti número 1965.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 3274-v.feb.6.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Enero del año 1930, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO AMBIELA, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental nacido en Montevideo, domiciliado en la avenida Millán número 2427, y doña LUCILA SAN MARTIN, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Rocha, domiciliada en la avenida Millán número 2427.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 3273-v.feb.6.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Enero del año 1930, a las 11 y 20. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS SIVORI, de 30 años años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Brito del Pino número 933, y doña ELISA CIMINO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo domiciliada en la avenida Garibaldi número 2144.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina en la de la 18.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 3275-v.feb.6.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Enero del año 1930, a las 10 y 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO RODRIGUEZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle R. Márquez número 3229, y doña EULOGIA SCLAVI, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Paysandú domiciliada en la calle M. Soler número 118.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 3225-v.feb.4.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Enero del año 1930, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CIRIACO PEREYRA, de 46 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Salto, domiciliado en la calle Monte Caseros número 3043 y doña MARIA RAMONA PEREYRA, de 38 años de edad soltera, de profesión labores, de nacionalidad brasileña, nacida en Santa Ana do Livramento, domiciliada en la calle Monte Caseros número 3043.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 3226-v.feb.4.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Enero del año 1930, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ELISEO FERREYRA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Spikerman número 3, y doña ELIDA GARCIA, de 14 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en Spikerman número 3.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Gratis por ser pobres. — Conste. — Reyes Lerena. 3227-v.feb.4.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Enero del año 1930, a las 10 y 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIX BAEZ (hijo), de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Carabela sin número, y doña SILDA OFELIA LOPEZ LADERECHE, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Koch número 86.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 3186-v.feb.1.o.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Enero del año 1930, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIPE JUAN VIGNOTTI, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle G. Sanabria número 19, y doña ESTEFANIA MARTIN, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle G. Sanabria número 84.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 3188-v.feb.1.o.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Enero del año 1930, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO FRANCISCO DELL'ANNA, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión fotograbador, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle San Martín número 2777, y doña MARIA OLIVER, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en el camino Reyes número 41.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 3187-v.feb.1.o.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Enero del año 1930, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO BONORINO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Marcelino Sosa número 3222, y doña RAMONA ZULEMA PRESA, de 26 años de edad, de estado soltera de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Marcelino Sosa número 3222.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Gratis por ser pobres. — Conste. — Reyes Lerena. 3204-v.feb.1.o.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Enero del año 1930, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MAXIMO SPALTER, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad austríaco, nacido en Banplefo, domiciliado en la avenida General Flres número 2191, y doña HELA KORNBLUTH, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad polaca, nacida en Mielec, domiciliada en la calle Sitio Grande número 1791.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 3203-v.feb.1.o.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Enero del año 1930, a las 11 y 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE CIRIACO ELOSEGUI, de 51 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle L. Forteza número 65, y doña MARIA BLANCA GONZALEZ, de 43 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad oriental nacida en Cerro Largo, domiciliada en la calle R. Hortiguera número 15.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 10.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 3202-v.feb.1.o.

18.a Sección del Dpto. de Montevideo

En el Cerro, y el día 17 del mes de Enero del año 1930, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OTTO ROHMER, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliaod en la calle Grecia sin número, y doña MARIA INES LABRAGA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta sección, domiciliada en la calle Grecia número 329.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea Oficial del Estado Civil. 3277-v.feb.6.

En el Cerro, y el día 25 del mes de Enero del año 1930, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ANDRES LACERRE, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad francés, nacido en Francia, domiciliado en Punta de Yeguas, y doña IGNACIA RAMONA MACIEL, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Maldonado, domiciliada en Punta de Yeguas.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 3219-v.feb.4.

En el Cerro, y el día 25 del mes de Enero del año 1930, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO AUGYS, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad lituano, nacido en Lituania, domiciliado en la calle Chile número 928, y doña ONA VASKIEVICUTIE, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad lituana, nacida en Lituania, domiciliada en la calle Chile número 991.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 3220-v.feb.4.

En el Cerro, y el día 26 del mes de Enero del año 1930, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DANIEL FERNANDEZ, de 25 años de edad, de estado viudo, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Treinta y Tres, domiciliado en la calle Grecia número 696, y doña MARIA NATIVIDAD ESMERALDA GONZALEZ, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo domiciliada en la calle Rusia número 134.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en

la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 3221-v.feb.4.

En el Cerro, y el día 26 del mes de Enero del año 1930, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN BAUTISTA MASCIADRI, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en esta sección, domiciliado en la calle Grecia número 234, y doña ALEJANDRINA SEQUEIRA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Rivera, domiciliada en la calle Bogotá número 272.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 3222-v.feb.4.

En el Cerro, y el día 26 del mes de Enero del año 1930, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN MEDICH, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad yugoeslavo, nacido en Yugoeslavia, domiciliado en la calle Inglaterra número 241, y doña MARIA PRIBICIVICH, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad yugoeslava, nacida en Yugoeslavia, domiciliada en la calle Inglaterra número 241.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 3223-v.feb.4.

En el Cerro, y el día 23 del mes de Enero del año 1930, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL BLOCONA, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión ..., de nacionalidad oriental, nacido en Melo, domiciliado en esta sección, y doña MATILDE ANGELICA CUNEO, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Grecia sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 3214-v.feb.3.

En el Cerro, y el día 23 del mes de Enero del año 1930, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE CANDIDO RAMOS, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en la calle Rusia número 696, y doña BLANCA FERNANDEZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en José Batlle y Ordóñez, domiciliada en la calle Rusia número 696.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 3213-v.feb.3.

14.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 26 del mes de Enero del año 1930, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE BIARNES, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Guadalupe número 1392, y doña ISABEL JAUREGUY, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Guadalupe número 1375.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. 3250-v.feb.5.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Enero del año 1930, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MUT, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en las islas Baleares, domiciliado en la calle República Francesa número 868, y doña PIERINA MANDRESSI, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle República Francesa número 708.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. 3251-v.feb.5.

15.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 28 del mes de Enero del año 1930, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DIEGO PONASSO, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Manuel Pagola número 3170, y doña MARIA TERESA DE BLASI, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Cerro Largo número 2225.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 3234-v.feb.7.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Enero del año 1930, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALEJANDRO BUONGIORNO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad italiano, nacido en Salerno, domiciliado en la calle Estero Bellaco número 2611, y doña MERCEDES MARTINEZ, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Carlos Anaya número 2785.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 3285-v.feb.7.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Enero del año 1930, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFONSO PISANO, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Cerro Largo número 2293, y doña JUANA RUSSO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Juan ... Blanco número 1324.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 3271-v.feb.6.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Enero del año 1930, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CECILIO FELIMON BENTANCUR, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión militar, de nacionalidad oriental, nacido en Durazno, domiciliado en la Escuela Militar de Aviación y doña MARIA ELENA FERRER, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Charrúa número 1827.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 3217-v.feb.4.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Enero del año 1930, a las 10 y 20. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HERMELO BESSONART, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Flores, domiciliado en la calle Defensa número 1127, y doña DEOLINDA HILARIA IGOA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Flores, domiciliada en la calle Municipio número 1622.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 3194-v.feb.1.o.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Enero del año 1930, a las 11 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NELLO PIAZZA, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico electricista, de nacionalidad italiano, nacido en Cremona, domiciliado en la calle Victoria 1575, y doña ELISA PEREIRA, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle Misiones número 1632.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 3179-v.en.31.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Enero del año 1930, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS FEDERICO KLINGENDER, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Artigas, domiciliado en la calle La Paz número 1834, y doña FRANCISCA MARIA ANGELICA ETCHEVERRY, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Arenal Grande número 1769.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 3210-v.feb.3.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Enero del año 1930, a las 10 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL CASTRO, de 48 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle La Paz número 1966, y doña RAMONA MOREIRA, de 47 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Flores, domiciliada en la calle Isla de Flores número 1394.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 3216-v.feb.4.

17.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 27 del mes de Enero del año 1930, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANDRES BRAULIO PEREZ, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión médico, de nacionalidad oriental, nacido en Colonia el ... de Marzo de 1894, domiciliado en esta sección, y doña DELIA ANGELA ALEMAN LARGHERO, de 34 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, el ... de Octubre de 1895, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Diego Sabater, Oficial del Estado Civil. 3270-v.feb.6.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Enero del año 1930, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ESTEBAN MARTINEZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Durazno el 28 de Noviembre de 1904, domiciliado en esta sección, y doña SOFIA GONZALEZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Cerro Largo el 11 de Marzo de 190..., domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Diego Sabater, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Sabater. 3197-v.feb.1.o.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Enero del año 1930, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANFONSO DE BEJAR, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión ingeniero, de nacionalidad español, nacido en Barcelona el 28 de Junio de 1904, y doña MARIA LUISA GUARNIERI, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo el 1 de Marzo de 1906, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Diego Sabater, Oficial del Estado Civil. 3196-v.feb.1.o.

18.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 27 del mes de Enero del año 1930, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIA GUERRA, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión ingeniero agrónomo, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la avenida Garibaldi número 2732, y doña BERTA ECHEVERRIA DIAZ, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle José Martí número 3127.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 3283-v.feb.7.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Enero del año 1930, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO RAMOS, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo domiciliado en la calle Isla de Flores número 1038, y doña CONVERCION PELLEJERO de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental nacida en Treinta y Tres, domiciliada en la calle Julio César número 1318.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 3231-v.feb.5.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Enero del año 1930, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO D'CRISTOFORO, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión herrero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Ramón Anador número 47, y doña MARIA DE LAS NIEVES IVES, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Valencia, domiciliada en la calle 4 de Julio número 160 a.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 3232-v.feb.5.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Enero del año 1930, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARMANDO MANUEL LOUBEJAC, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión estudiante, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Canelones número 958, y doña DORA SAMONATI, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión estudiante, de nacionalidad oriental, nacida en Mercedes, domiciliada en la calle Sarmiento número 2380.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 3229-v.feb.5.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Enero del año 1930, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARIO ARMANDO VERDIE, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Constitución número 2007, y doña ROSA BLANCA SALA, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Diego Lamas número 1338.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 3230-v.feb.5.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Enero del año 1930, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIPE JUVENAL LARRAÑAGA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle La Gaceta número 24 bis, y doña CARMEN RUBIO, de 21 años de edad, de estado soltera de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Tacuarembó, domiciliada en la calle La Gaceta número 33.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 3205-v.feb.3.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Enero del año 1930, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AMALIO PERAZA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión telegrafista, de nacionalidad oriental, nacido en Cerro Largo, domiciliado en la calle Plácido Ellauri número 11, y doña AGUEDA FRANCISCA ELUFFO, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Durazno, domiciliada en la calle Plácido Ellauri número 11.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 3206-v.feb.3.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Enero del año 1930, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARIO JORGE ENRIQUE PLATERO, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Juan Jackson número 1283, y doña ELIDA ELVIRA REAL, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Coronel Mora número 34.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 3207-v.feb.3.

19.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 26 del mes de Enero del año 1930, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JACINTO SUAREZ, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Treinta y Tres, domiciliado en la calle Constitución número 2131, y doña MARIA ESTHER CAMIRUAGA, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Gutiérrez número 1885.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 3263-v.feb.6.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Enero del año 1930, a las 10 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LEONCIO VILLALBA, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Juan Paullier número 2427, y doña GILBERTA GONZALEZ, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Juan Paullier número 2427.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 3264-v.feb.6.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Enero del año 1930, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON BERMUDEZ, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Porongos número 412, y doña CLARA D'AMATO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Arenal Grande número 2424.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 3201-v.feb.1.o.

20.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 23 del mes de Enero del año 1930, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RODOLFO AMERICO GIUSTO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Bologneses número 21, y doña NATIVIDAD DIEZ, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en León, domiciliada en la calle India Muerta número 17.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 3208-v.feb.3.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Enero del año 1930, a las 10 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL IRIGOYEN, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Flores, domiciliado en la calle Pilar Costa número 77, y doña PASTORA RAMIREZ, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Flores, domiciliada en la calle Pilar Costa número 77.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 3209-v.feb.3.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Enero del año 1930, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GERASIM CIESLUK, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión obrero, de nacionalidad polaco, nacido en Molkowwysk, domiciliado en la calle V. Sagastume número 102, y doña OLGA PIETRASUCK, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad polaca, nacida en Tomachuv, domiciliada en la calle V. Sagastume número 102.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 3244-v.feb.5.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Enero del año 1930, a las 10 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO ALEJANDRO ROSSELLA, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la avenida Agraciada número 4240, y doña YSABEL FUENTES, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle doctor Pena número 436.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 3243-v.feb.5.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Enero del año 1930, a las 10 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BARTOLO DE LOS SANTOS, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión jor-

nalero, de nacionalidad oriental, nacido en Rocha, domiciliado en la calle India Muerta número 149, y doña SARA CASTRO, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle India Muerta número 143.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 3242-v.feb 5.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Enero del año 1930, a las 9 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO FERNANDEZ, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle Conciliación número 40, y doña PAULA FERMINA RIBERO, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Florida, domiciliada en la calle Conciliación número 28.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 3241v.feb.5.

21.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Sayago, y el día 29 del mes de Enero del año 1930, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TOMAS BORGNA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión electricista, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la avenida Garzón número 156, y doña ROMANA MERCEDES PEREIRA, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Treinta y Tres, domiciliada en la calle Tosti número 71.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil. 3288-v.feb.7.

En Sayago, y el día 27 del mes de Enero del año 1930, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN SANCHEZ de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en la calle Tacuabé número 12, y doña GUMERSINDA MONZON, de 39 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Florida, domiciliada en la calle Tacuabé número 12.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Bula. 3289-v.feb.7.

En Sayago, y el día 28 del mes de Enero del año 1930, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LORENZO GONZALEZ VILLAR, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión corredor, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Pintos Cardeiros número 548, y doña BLANCA MARGARITA GONZALEZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Pintos Cardeiros número 548.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil. 3286-v.feb.7.

En Sayago, y el día 27 del mes de Enero del año 1930, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAUL ALBERTO BRACCO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Pedro Vidal número 231, (12.a sección judicial), y doña ANA CONINI, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión educacionista, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la avenida Sayago número 1512.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 12.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil. 3287-v.feb.7.

En Sayago, y el día 22 del mes de Enero del año 1930, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DIEGO MEDERO ROMERO, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en la calle Coronel Raiz número 532, y doña MARIA VICTORIA GONZALEZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en Peñarol.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil. 3199-v.feb.1.o.

En Sayago, y el día 23 del mes de Enero del año 1930, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO PABLO REGUNAGA, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Juan Antonio Díaz número 43, y doña LAURA BORDEROLA, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Laguna Merim número 112.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil. 3200-v.feb.1.o.

JUDICIALES

JUZGADO L. NACIONAL DE HACIENDA

Registro de minas

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público que se ha concedido al señor Juan Rodeiro, con el nombre de "Rica", el registro de una mina de cobre existente en la segunda sección judicial del Departamento de Lavalleja, en campos de S. Sinforiano Pereira y D. Tomás Villalba. Son linderos de estos campos: al Norte, Cándido Bauveta y Gerónimo Layes; al Sur, Ubaldo Hernández y otros; al Oeste, Manuel Díaz y Sinforiano Pereira, y al Este, Tomás Villalba y otros. Y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 12 de la ley de 6 de Marzo de 1913, se hace la presente publicación. — Montevideo, Diciembre 4 de 1929. — Leonardo Sollier, Actuario.

Dic.14-5556-v.dic 24.en.27-v.feb.7.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Silvestre Manuel Umberto Arpina o Arpino o Humberto Alpino, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Enero 27 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario. En.28-6512-v.feb.7.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, dictado en los autos "Juan Manuel Duque. Prescripción", se cita, llama y emplaza a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a un solar de terreno ubicado en el Pueblo Victoria, vigésima sección judicial de este Departamento, empadronado con el número 36985, señalado con el número 8 en la manzana número 64'96 según plano levantado por el ingeniero Aquiles Monzani el 9 de Octubre de 1919 compuesto de mil trescientos ochenta y tres metros cinco mil doscientos sesenta y ocho deslindado en la siguiente forma: veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco centímetros de frente al Sudeste; por sesenta y cuatro metros cuatrocientos veinticinco milímetros de fondo, lindando por su frente con la calle Ibicuí; por el fondo al Noroeste con el solar número 7; por el Sudoeste con los solares 9 y 6 y por el costado Nordeste con la calle Américo Vespucio, a fin de que comparezcan por ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 7 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Nov.29-2023-v.dic.24.En.27-v.feb.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Gabriel Chesio o Gabriel Chessi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos del emplazamiento y de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 24 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario. En.3-6903-v.feb.7.

Prescripción

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "Banco de la República Oriental del Uruguay. Prescripción", se cita, llama y emplaza a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a dos fracciones de campo situadas en la tercera sección judicial del Departamento de Rivera, la primera fracción compuesta de seiscientas cuarenta y seis hectáreas setenta y dos áreas sesenta y siete centiáreas y 89 decímetros cuadrados señalada con la letra H en el plano del agrimensor Rosendo Díaz y linda: por el Norte con la fracción I de Eulogia de Mello; por el Sur con la fracción G de Enrique de Mello por el Este con el arroyo Cuñapirú y por el Oeste con las fracciones D y E de Francisco Gabino y Elisa P. de Mello, respectivamente. La segunda fracción contigua a la anteriormente descripta y que según plano del agrimensor Juan J. Busso, de 10 de Abril de 1921, se compone de doscientas dieciocho hectáreas cuatro mil ciento veintisiete metros con setenta y seis decímetros cuadrados y linda con Mártires de Mello, con Enrique de Mello, con Carolina de Mello de Lupi hoy Banco República Oriental del Uruguay y el arroyo Cuñapirú; a fin de que comparezcan por ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos del emplazamiento y de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 24 de 1929. — Patricio A. Pereira Actuario. En.13-6145-v.feb.13.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Lorenza Torres o Lorenza Torres de Brun, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 29 de 1929. — Eduardo Routin, Actuario. En.31-6596-v.feb.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de José Rial, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 11 de 1929. — Eduardo Routin, Actuario.

En.31-6575-v.feb.11.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Francisco Gamarra, se cita y emplaza a doña Sara Garrasine, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Donato Gizzi, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 1.o de 1929. — Eduardo Routin, Actuario.

En.31-6595-v.mz.10.

Segunda copia de escritura

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictada en el expediente ca-

ratulado "Pintado Agustín, Sucesión", se hace saber que se ha presentado en estos autos don Bernabé Medina y Sosa solicitando se le expida segunda copia de la escritura de cesión hecha a su favor por doña María Sofía Pintado, pasada ante el escribano Carlos Berro Antuña en fecha cinco de Abril de mil novecientos once. En cumplimiento de la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Enero 30 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. En.31-6593-v.feb.11.

Prescripción

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente "María Laduche de Mespiaseguy y otros. Título por prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don José Olivet, doña Ventura Olivet de Maggi, doña Catalina Olivet de Staricco, sus sucesores y todos los que se consideren con derecho a dos solares de terreno ubicados en la villa de la Unión, 10.a sección judicial de este Departamento, compuesto según plano de los agrimensores Mario G. Sabini y A. Joanicó, de un área de 317 metros 57 centímetros que se deslindan así: 17 metros 18 centímetros de frente al Sureste a la calle General Rondeau; 13 metros 27 centímetros en el costado Suroeste, que por ser esquina son de frente a la calle Curiales; 23 metros 70 centímetros en el lado Noreste lindando con más terrenos de nuestra propiedad y 20 metros en el Noroeste lindando con terrenos del Ferrocarril a Pando. La otra fracción consta de 7 metros 80 centímetros de frente a la calle Curiales al Suroeste; 38 metros 31 centímetros en su costado Noroeste, por donde linda con Pedro Laduche; 3 metros 65 centímetros en su fondo al Noreste donde linda con N. Arias y en el costado Sureste tiene tres líneas, una de cuatro metros 15 centímetros, de cuyo extremo arranca otra de 17 metros y después de esta continúa la tercera, de 17 metros 45 centímetros que se va a unir con la línea del frente a la calle Curiales encerrando en conjunto una superficie de 213 metros 25 centímetros, a fin de que dentro del expresado término de noventa días comparezcan por ante este Juzgado, calle Buenos Aires 367, a estar a derecho en estos autos por sí o por medio de apoderados legalmente constituídos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Enero 10 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. En.14-6230-v.feb.17.

Prescripción

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado: "Pollackoff Ignacio Von prescripción", se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren dueños o con algún derecho, a una fracción de terreno y sus mejoras, situada en la décima sección judicial de esta capital, villa de la Unión, compuesta según plano del ingeniero Wáshington A. Zorrilla de Agosto último, de doscientos ochenta y siete metros diez y nueve decímetros deslindados así: diez y siete metros setenta y dos centímetros de frente al Sur, a la calle Juan Jacobo Rousseau entre las de Gobernador Viana y Comercio; al Este, mide veintiún metros setenta y cinco centímetros con un pasaje o callejón; al Norte, siete metros sesenta y seis centímetros con otro pasaje del mercado; once metros noventa y seis centímetros: al Oeste, con Abdon Peluffo y a partir del extremo Norte de esta línea nace una recta entrante en dirección al Este de diez metros cuarenta centímetros que limitan, al Norte con propiedad del compareciente y la prolongación de esta línea hacia el Norte mide nueve metros ochenta centímetros linderos también al Oeste con el compareciente, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezcan por ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367 a estar a derecho en estos autos, por sí o por medio de apoderado constituído en forma legal, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirá el juicio y se llenará el requisito constitucional de la conciliación. — Montevideo, Noviembre 20 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Nov.30-5075-v.dic.24.En.27-v.fb.7.

Prescripción

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente "Ema, Delia y Alvaro Martínez, este por sí y en representación de su hermano Juan Miguel Martínez. Título por prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los señores Juan F. Martínez, Pascuala Alvarez, Ramón Martínez, Bernardina Martínez de Herrera y Obes, Francisca Martínez de del Campo, Plácida M. de Cavieres, Mercedes Martínez, Ventura Martínez de Cavieres, Juan Miguel Martínez, Alvaro Martínez, Osvaldo Martínez, Marcelina Martínez de Zás, Carmen Martínez de Ferreira, Fabio Zás Martínez, Enrique Martínez, Celia Martínez y Cayetano Zito o sus causahabientes y además a todos los que se consideren con derecho a los inmuebles empadronados con los números 71153, 71093, 70995, 70961, 70897 y 73040, ubicados en la Villa de la Unión, décima sección judicial de este Departamento y sus deslindes son los siguientes: El empadronado con el número 71153, tiene una superficie de 460 metros 5120 centímetros con 10 metros 66 centímetros de frente al Sureste a la calle 18 de Julio por 43 metros 20 centímetros de fondo que limitan al Noroeste con el solar 1 al Suroeste con el solar 24 y al Noreste con el solar 2. El empadronado con el número 71099, se compone de dos fracciones en conjunto de 426 metros 7320 centímetros, o sean 10 metros 32 centímetros de frente al Sureste a la calle Joanicó, por 41 metros 35 centímetros de fondo, limítrofes al Noreste por ser esquina con la calle Croker; al Noroeste con el solar 32 y a Suroeste con el 29. El empadronado con el número 70995 tiene 461 metros 2.889 centímetros, con 10 metros 74 centímetros de frente al Noreste, a la calle Sanguinetti, por 42 metros 95 centímetros de fondo al Suroeste, con Pedro Gilardoni, al Noroeste con el solar 25 y al Sureste con los solares 9, 8, 25 y 7. El empadronado con el número 70.961 tiene 450 metros 5.455 centímetros, con 10 metros 43 centímetros de frente al Sureste, a la calle Fray Bentos, por 42 metros 95 de fondo, al Suroeste con el solar 16, al Noroeste con el 13 y al Noreste, con el 11. El empadronado con el número 70.897, tiene 1.133 metros 9.671 centímetros, con 40 metros 60 centímetros de frentes al Sureste, a la calle Fray Bentos, 40 metros 26 centímetros, al Noroeste limítrofes con los solares 1 y 6; 42 metros 80 centímetros al Noreste, que dan frente a la calle María Stagnero de Munar; y 42 metros 98 centímetros al Suroeste, limítrofes con el solar 17. El empadronado con el número 73.040 tiene 234 mts. 36 decs., con 10 mts. 43 centímetros de frente al Suroeste a la calle María Stagnero de Munar; 10 metros 58 centímetros al Noreste limítrofes con el solar 3; 21 metros 88 centímetros en la línea del Sureste lindantes con el solar 6; y 23 metros 6 centímetros al Noroeste limítrofes con el solar 12. A fin de que dentro del expresado término de noventa días comparezcan por ante este Juzgado calle Buenos Aires número 367 a estar a derecho en estos autos por sí o por medio de apoderados legalmente constituídos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 31 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Díaz Falp, Actuario. En 9-5990-v.feb.12.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo dictado en el expediente caratulado "Píriz Ezequiel, sucesión", se cita, llama y emplaza a don Serafín Trelles a fin de que dentro del término de noventa días comparezca por ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a estar a derecho en estos autos, por sí o por medio de apoderado constituído en legal forma, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 24 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. En.14-6209-v.feb.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ana María Toche de Lentino, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 24 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Dic.27-5850-v.feb.1.o.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Exhorto del Juez de Primera Instancia de la ciudad de Buenos Aires en autos Angel E. Petraglia y otro. Concursos civiles, solicitando unas diligencias", se cita, llama y emplaza a los acreedores residentes en este país de los concursados señores Angel E. Petraglia y Catalina C. de Petraglia, a fin de que se presenten a deducir sus acciones dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. En cumplimiento del artículo 38 del tratado de Derecho Comercial de 1889, se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 16 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Dic.19-5674-v.dic.24.En.27-v.feb.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Emilia Gregorini de Cordones, de Enrique Cordones, de Raúl Cordones y Gregorini y de Juan Germán Gregorini, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 24 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Dic.27-5851-v.feb.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Serafín Piñeiro, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Diciembre 17 de 1929. —Eduardo Díaz Falp, Actuario. Dic.20-5698-v.dic.24.En.27-v.feb.1.o.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Cándido Merel o Merello, ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza a don Cándido Merel o Merello o a sus sucesores a cualquier título, a fin de que comparezcan dentro del término de noventa días a estar a derecho en estos autos por ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, por sí o por medio de apoderado constituído en legal forma, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 24 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Dic.27-5852-v.feb.1.o.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Esmeraldo Vidal y Vidal, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 24 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario. En.31-6579-v.feb.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Sciuto de Campanella, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 24 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario. En.31-6578-v.feb.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Angel María Ruocco, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 30 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario. En.31-6577-v.feb.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Romeo o Romeo Severo Vignoli y Vignolo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado al feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 20 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario. En.31-6576-v.feb.11.

Apertura de sucesiones

[illegible] comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Enero 27 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario. En.31-6591-v.feb.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Eliseo Ildefonso Cotelo Pombo o Ildefonso Cotelo Cogo citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 24 de 1929. — C. Walter Balleta Actuario. En.30-6549-v.feb.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Wren West, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 5 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario. Oct.9-3143-v.feb.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Filomena o Pilo Forton, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de la publicación. — Montevideo, Diciembre 24 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario. En.28-6507-v.feb.7.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Testamentaría Martina Heguy de Antoniazzi", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las siguientes partidas en la forma que se expresa: 1.o La partida de bautismo de Martina María Heguy donde el apellido paterno aparece Egui debe decir Heguy y donde el apellido materno figura Cachenaut debe decir Cachinaut; 2.o La partida de bautismo de María de los Dolores Heguy, donde el apellido paterno figura Eguy debe decir Heguy, y donde el apellido materno aparece Cachanau debe decir Cachinaut; 3.o La partida de matrimonio de Lorenzo Giribaldi con Dolores Heguy donde el apellido paterno de la contrayente figura Hegui debe decir Heguy y donde el apellido materno de la misma aparece Cachenó debe decir Cachinaut; 4.o Las partidas de bautismo de Pablo Domingo, Juan Malaquías Armengol, Dolores Estevana Robustiana y María del Socorro Aurelia Giribaldi, donde el apellido de la abuela materna aparece Cachenaud o Cachenaut debe decir Cachinaut. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 16 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario. En.27-6438-v.feb.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Lurati o Luratti, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 24 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario. En.24-6418-v.feb.4

Apertura de Sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de las [illegible] mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 21 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario. En.23-6416-v.feb.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Fanny Lydia Petty o Pettz de Keen, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 13 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario. En.27-6473-v.feb.6.

Apertura de Sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Nieto o José Nieto Castro, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 16 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario. Dic.26-5701-v.dic.24.en 27-v.feb.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Eloísa Brisset de Goyri, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, Noviembre 30 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario. Dic.6-5386-v.dic.24.En.27-v feb.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pabo Planas o Pablo Planas y Casas, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 24 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario. En.24-6419-v.feb.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Pricole o Pricoli o Priccoli, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 24 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario. En.24-6420-v.feb.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Bernardino Alejo o Bernardino A. Silvera o Bernardino Silveira, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 24 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario. En.24-6421-v.feb.4.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña María Rosario Francesch Santos, doña Juana Francesch Santos [illegible] Walter Balleta, Actuario. En.18-6322-v.feb.21.

Ejecución de hipoteca

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado: "Banco Hipotecario del Uruguay contra Antonio Mazur. Ejecución de Hipoteca"; se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Antonio Mazur para que comparezca por sí o por apoderado a estar a derecho en dichos autos bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Noviembre 30 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario. En.18-6323-v.feb.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Addie M. Brooks West, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la Feria Mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 24 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario. En4-60[illegible]-v.feb.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel González o Manuel González Orgales, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 16 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario. Dic.21-5751-v.feb.20.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE PRIMER TURNO

Declaratoria de quiebra

De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, por licencia concedida al titular de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber que la firma de esta plaza Hijos de B. Rizzardini ha sido declarada en estado de quiebra y se está procediendo con arreglo al Código de Comercio, previniéndose no se hagan pagos a los fallidos so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren, debiendo los que tengan bienes de pertenencia de los mismos hacer manifestación de ellos al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, deberán presentar al síndico nombrado, señor don Jorge Despaux, los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días. — Montevideo, Enero 27 de 1930. — Mateo Mario Figares, Actuario. En.29-6513-v.feb.8

Emplazamiento

De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, por licencia concedida al titular de primer turno doctor don Martín Berinduague, se llama, cita y emplaza a don Hugo Walter Reilly para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho por sí o por medio de apoderado en forma, en los autos que por cobro de pesos ha iniciado el Banco de la República Oriental del Uruguay contra el precitado señor Reilly, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y demás que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Diciembre 9 de 1929. — Mateo Mario Figares, Actuario. En.27-6464-v.mzo.1.o.

Rehabilitación

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, por licencia concedida al titular de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber que el señor don Samuel Altmann, componente de la firma comercial Altmann y Friedmann, se ha presentado ante este Juzgado, 25 de Mayo 692, en los autos de su quiebra, solicitando su rehabilitación. Y de conformidad con el artículo 1776 del Código

de Comercio y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 12 de 1929. — Mateo Mario Figares, Actuario.
Dic.20-5711-v.dic.24.en.27-v.feb.1.o

Convocatoria de acreedores

De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, por licencia concedida al titular de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se convoca a los acreedores de don Ricardo Berry para una reunión que tendrá lugar el día veintiséis de Febrero próximo a las once horas con el objeto de ocuparse de una propuesta de concordato preventivo judicial hecha por dicho señor. Se previene que el balance y demás documentos presentados por el deudor así como el informe del Contador, una vez presentado, pueden en todo tiempo ser examinados en esta Oficina, 25 de Mayo 692, previniéndose que las observaciones que determina el artículo 1532 del Código de Comercio podrán formularse dentro del plazo de veinte días, contados desde la primera publicación. — Montevideo, Diciembre 18 de 1929. — Mateo Mario Figares, Actuario.
En.28-6193-v.feb.19.

Emplazamiento

De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, por licencia concedida al titular de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se llama, cita y emplaza al señor don Zigmundo Obsthaum para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho por sí o por medio de apoderado en forma en los autos de su quiebra y especialmente en la pieza de calificación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y demás que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Diciembre 9 de 1929. — Mateo Mario Figares, Actuario.
Dic.20-5723-v.dic.24.en.27-v.feb.13.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE SEGUNDO TURNO

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace público que ha sido declarado en quiebra el comerciante Simón Lijtenstein, y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados los que así lo hicieren de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado síndico don Arnaldo L. Croce y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días, dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al síndico para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 13 de 1929. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
Dic.19-5672-v.dic.21.en.27-v.feb.6

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, en el expediente "León Samansky, quiebra, calificación" se cita, llama y emplaza al fallido León Samansky para que comparezca ante este Juzgado, calle Misiones 1378, a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 10 de 1929. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
Dic.17-5632-v.dic.24.en.27-v.feb.21.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, en el expediente "Carlos S. Szabó, Quiebra. Calificación", se cita, llama y emplaza al fallido Carlos S. Szabó para que comparezca ante este Juzgado, calle Misiones 1378, a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 30 de 1929. — Teófilo Real, Escribano Público.
Dic.17-5629-v.dic.24.En.27-v.feb.21.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace público que ha sido declarado en quiebra el comerciante Juan Oyhamburú, y que en consecuencia se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido so pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado síndico don Enrique Real de Azúa; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al síndico para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 9 de 1929. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
Dic.11-5440-v.dic.24.En.27-v.feb.7.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, en el expediente: "Jacobo Miller. Quiebra. Calificación", se cita, llama y emplaza al fallido Jacobo Miller para que comparezca ante este Juzgado, calle Misiones 1378, a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 23 de 1929. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
Dic.17-5631-v.dic.24.En.27-v.feb.21.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, en el expediente "Moisés Katzcovich. Quiebra. Calificación", se cita, llama y emplaza al fallido Moisés Katzcovich para que comparezca ante este Juzgado, calle Misiones 1378, a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 23 de 1929. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
Dic.17-5630-v.dic.24.En.27-v.feb.21.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace público que ha sido declarado en quiebra el comerciante Manuel Sóñora, y que en consecuencia se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido so pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado síndico don Oscar Bier; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al síndico para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 4 de 1929. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
Dic.11-5441-v.dic.24.En.27-v.feb.7.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace público que ha sido declarado en quiebra el comerciante Emilio Carabal y que en consecuencia se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido so pena de no quedar exonerados los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido, deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado síndico don Alberto Castells; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al síndico para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 4 de 1929. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
Dic.9-5389-v.dic.24.En.27-v.feb.1.o.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón en el expediente "Samuel Berlimblan Quiebra. Calificación", se cita, llama y emplaza al fallido Samuel Berlimblan para que comparezca ante este Juzgado, calle Misiones 1378, a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 2 de 1929. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
Dic.9-539·-v.dic.24.En.27-v.feb.12.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace público que ha sido declarado en quiebra el comerciante Pedro Hegedus, y que en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido, deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado Síndico don Andrés J. Podestá; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico, para la toma de razón. Y a sus efectos se hace está publicación. — Montevideo, Diciembre 3 de 1929. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
Dic.9-5390-v.dic.24-en.27-v.feb.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, en el expediente caratulado: "Banco de Crédito contra Salvador Michelena y Fidel Sparelli, por cobro de pesos", se cita, llama y emplaza al señor Fidel Sparelli, para que comparezca ante este Juzgado, calle Misiones número 1378, a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Montevideo, Noviembre 15 de 1929. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
Nov.27-1929-v.dic.24.En.27-v.feb.1.o.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, en los autos "Exhorto de las autoridades argentinas en autos "Zulma Mitre. Quiebra", se hace público que por mandato del señor Juez de Comercio de la capital federal de la República Argentina, se ha declarado en estado de quiebra a Zulma Mitre. En su consecuencia, de acuerdo con lo que dispone el Tratado de Derecho Internacional celebrado con esa República el doce de Febrero de 1889, se hace saber que los acreedores locales pueden hacer uso de los derechos que dispone el artículo 39 del mismo tratado, bajo apercibimiento en un todo de acuerdo con lo dispuesto respecto a los derechos conferidos en el tratado ya citado. Que la Junta designó síndico al señor Arturo de la Peña. Se hace constar que se habilitó la próxima feria judicial a los efectos de esta publicación y cómputo del término correspondiente. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 19 de 1929. — Teófilo M. Real, Escribano Público. En.10-6146-v.mzo.24.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PRIMER TURNO

Interesados por costas en el Juzgado Letrado Departamental de primer turno de Montevideo, correspondientes al año 1929: Herminda Fortiza $ 17.33, en autos seguidos por Arturo Pavanetti, cobro de pesos; Escribano Modesto Díaz $ 6.48, en autos Burdette Isabe con Carlos F. Lozano y otros, indemnización; Regulador N. Alonso, $ 0.35 en autos ídem, ídem; Juez de Paz Muñoz, $ 1.20, en autos ídem ídem; Juan Erro $ 6.55, en autos seguidos por Julia Maneiro, divorcio; Ana R. de Rivas $ 2.04, en autos que sigue a Luis Bonifacio; Perito Juan A. Villalengua $ 3.89, en autos seguidos por doña Ana R. de Rius contra Luis Bonifacio; Perito Darío A. Saráchaga $ 3.89, en autos ídem; Martín de Galea $ 2.00, en autos que sigue Carlos Freire Mogaburo, reconocimiento de firma; Perito Eduardo Dupuy, $ 21.00 en autos sucesorios de Rafael Pucciano; Juez de Paz Ibarlucea $ 1.60, en autos Rojas Rosa M., con Enrique Costa, divorcio; Bernasconi, José $ 1.50, en autos que sigue Melchor Maurente; Juez de Paz, Ventura Fernández $ 1.90 en autos Eustaquia Falero con Pascual Forlenza; Doctor Manuel Cañizas $ 26.00 en autos Sara Quintela, incapacidad; Escribano Rodolfo Catalá Moyano $ 0.14, en autos ídem; Costemalle, v Cía. $ 2.60, en autos que sigue a Rafael Pons; Tasador Avelino Marcarelli $ 1.50, en autos sucesorios Manuel Madruga; Antonia Alvano de Berrutti $ 1.70, en autos Guillermo Lucas Berrutti por alimentos; Juez de Paz Cabrera $ 1.60, en autos Radón de Luis con Juan Taramasco; Juez de Paz Ortiz Garzón $ 1 50, en autos Muró Eduardo con Teodoro Basso; Juez de Paz Cabrera $ 1.60, en autos Redón de Luis con Juan Taramasco.
En.30-6572-v.feb.3.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Mario Pastorino, citándose y emplazándose por el término de treinta días a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos en ella para que dentro del referido término se presenten a deducirlos, bajo apercibimiento de lo que

hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 24 de 1929. — José Pedro Barbot, Actuario.
En.23-6492-v.feb.7.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a doña Judith Esmengard, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue don Elías Chucri Tumani o Chucri Elías Tumani, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio.— Montevideo, Noviembre 28 de 1929. — Juan Pedro Barbot, Actuario.
En.27-5096-v.mzo.5.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a doña Soledad Zaconeta para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue don Alberto Calderón C., bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 6 de 1929. — José Pedro Barbot, Actuario.
Dic.10-5419-v.dic.24-en.27-v.feb.14.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a doña Joaquina Dutruty, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue don Luis Carlos Pereyra, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 2 de 1929. — José Pedro Barbot, Actuario.
Dic.4-5203-v.dic.24.En.27-v.fb.8.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Pedro Juan Grassi solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por aparecer en ella con el apellido paterno Grazia, en vez de Grassi, que es el verdadero. Se hace esta publicación a los efectos de lo dispuesto por el artículo setenta y cuatro de la ley de Registro Civil. — Montevideo, Agosto 10 de 1929. — José Pedro Barbot, Actuario.
Dic.17-5617-v.dic.24-en.27-v.feb.4.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignole se cita y emplaza a doña Eugenia Hatton para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue don Pedro Noel Aznaran bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 30 de 1929. — José Pedro Barbot, Actuario.
Dic.3-5162-v.dic.24.En.27-v.fb.8.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a don Enrique Jaunarena para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposa doña Elena Amanda Lorenzo ... y el comparendo que tendrá lugar el veintisiete de Marzo del año entrante a las quince horas bajo apercibimiento de nombrársele defensor de Oficio, haciéndose constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos del emplazamiento. — Montevideo, Noviembre 25 de 1929. — José Pedro Barbot, Actuario.
Dic.2-5101-v.dic.24.En.27-v.fb.7.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno de Montevideo, doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a doña Josefa Díaz para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho ante este Juzgado y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposo don José Nabeira, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio si hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 21 de 1929. — José Pedro Barbot, Actuario.
Dic2-5100-v.dic.24.En.27-v.fb.7.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor Atilio C. Brignole, dictado en los autos caratulados "Banco Hipotecario del Uruguay contra la "Sociedad Cosmopolita de Socorros Mutuos" de Dolores, Departamento de Soriano. Ejecución de hipoteca", se cita y emplaza por el término de noventa días a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos a los bienes y acciones de la extinguida Sociedad, para que comparezcan a deducir sus derechos en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos, haciéndose constar que se ha habilitado el feriado mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 28 de 1929. — José Pedro Barbot, Actuario.
Dic.31-5947-v.feb.5.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a doña Juana Dapratti para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue don Roque Julián Di Lorenzo o Di Lorenzo, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. Se hace constar que se ha habilitado el feriado mayor a los efectos del emplazamiento. — Montevideo, Diciembre 21 de 1929. — José Pedro Barbot, Actuario.
En.3-5803-v.feb.6.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Delfina Saavedra de Sanz y doña Modesta Trujillo Saavedra de Tellechea o Modesta Trugillo, citándose y emplazándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos en ellas para que, dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos en forma bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1929. — José Pedro Barbot, Actuario.
En.17-6301-v.feb.17.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a doña María Catalina Crowe para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposo don Evaristo Dionisio Sturgeon, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 20 de 1929. — José Pedro Barbot, Actuario.
Dic.28-5886-v.feb.3.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SEGUNDO TURNO

Declaración de ausencia

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña María Taraño de Galup, solicitando la declaración de ausencia de don Manuel Galup y a los efectos que determinan los artículos cincuenta y nueve y siguientes del Código Civil, se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 8 de 1929. — Eduardo Routin, Actuario.
En.23-5513-v.feb.13.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor Francisco Gamarra se cita y emplaza a don Román Díaz González, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Hermosinda Barreiro Rajbal, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 6 de 1929. — Eduardo Routin, Actuario.
Dic.10-5323-v.dic.24.en.27-v.feb.14.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Francisco Gamarra, se cita y emplaza a don Frederico Harold Upton, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Gwyneht Brain o Gwyneth Brain, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 10 de 1929. — Eduardo Routin, Actuario.
Dic.11-5446-v.dic.24-En.27-v.feb.15.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Francisco Gamarra, dictada en el expediente caratulado "Escalada Carlos, María T. Escalada de Ocantos y otros, con Emilio Poncini, prescripción", se emplaza por el término de noventa días a estar a derecho en este juicio y a llenar el requisito de la conciliación al señor Emilio Poncini o sus sucesores, a cualquier título, por acción de prescripción extintiva deducida por los sucesores del señor Celedonio Escalada, relativa a las obligaciones del contrato de arrendamiento de obra del quince de Marzo de mil ochocientos noventa y uno, celebrado ante el doctor Osvaldo Acosta e inscripción hipotecaria número cuatrocientos cincuenta y tres del Registro de Hipotecas de la primera sección con fecha veinte de Marzo de mil ochocientos noventa y uno, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 10 de 1929. — Eduardo Routin, Actuario.
Dic.14-5574-v.dic.24.en.27-v.feb.19.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor Francisco Gamarra, se cita y emplaza a don Manuel Flores, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Celina Catalina Pasi, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 5 de 1929. — Eduardo Routin, Actuario.
Dic.3-5167-v.dic.24.En.27-v.fb.8.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor Francisco Gamarra, se cita y emplaza a don Ernesto Güena, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, en el juicio que por divorcio unilateral le ha iniciado doña Ana Micaela Gutiérrez, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 22 de 1929. — Eduardo Routin, Actuario.
Dic.3-5102-v.dic.24.En.27-v.fb.7.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Francisco Gamarra, se cita y emplaza a don Pedro Pablo Albornoz a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, en el juicio que por divorcio unilateral le ha iniciado doña Elvira Lista, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 22 de 1929. — Eduardo Routin, Actuario.
Nov.30-5062-v.dic.24.En.27-v.fb.7.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor Francisco Gamarra, se cita y emplaza a doña María Haydee Vera, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Luis T. Bonino bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 28 de 1929. — Eduardo Routin, Actuario.
Dic.11-5005-v.dic.24.en.27-v.feb.15.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor Francisco Gamarra, se cita y emplaza a doña Filomena Ciancio, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Antonio Armentano, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 29 de 1929. — Eduardo Routin, Actuario.
Nov.28-4965-v.dic.24.En.27-v.fb.4.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña Carmen Patiño solicitando la rectificación de la partida de defunción de su hija Manuela por aparecer con el apellido Vázquez en vez de Patiño, que es el verdadero. Se hace esta publicación a los efectos de lo dispuesto por el art. 74 de la ley del Registro de Estado Civil, haciéndose constar que a los efectos de las publicaciones se habilitó el feriado mayor. — Montevideo, Enero 11 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.
En.24-6416-v.feb.10.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor Francisco Gamarra, se cita y emplaza a doña María Nieves Omar a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Eduardo Montero, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado el feriado mayor. — Montevideo, Enero 20 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.
En.23-6413-v.feb.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ricardo Camargo o Ricardo Camar-

g. Carricorbea, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, haciéndose constar que a los efectos de las publicaciones se habilitó el feriado mayor. — Montevideo, Enero 8 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.
En.9-6123-v.feb.12.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor Francisco Gamarra, se cita y emplaza a doña María Albasi, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Pedro N...ri, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar ... a los efectos de esta publicación ... el próximo feriado mayor. — Montevideo, Noviembre 28 de 1929. — ... Routin, Actuario.
Nov.29-6004-v.feb.3.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ARTIGAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 7.a sección del Departamento de Artigas, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ignacio Ansorena, a fin de que todos los que se consideren por cualquier título, con derecho a ella se presenten con los justificativos legales dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Bella Unión, Abril 9 de 1929. — Miguel A. Damasco, Juez de Paz.
Dic.21-5734-v.dic.24.en.27-v.feb.26.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Donato Peña, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella, se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta bajo apercibimiento. — Canelones, Noviembre 12 de 1929. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.
En.30-6564-v.feb.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Andrea Ferreira de Costa, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Diciembre 12 de 1929. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.
En.28-6508-v.feb.7.

EDICTO — Por disposición del ex Juez Letrado Departamental, doctor Bolívar Baliñas, se hace saber al público que por sentencia dictada por el mismo con fecha 19 de Setiembre de 1928, en los autos caratulados "El F... por expropiación de una fracción de campo en este Departamento declaró incorporado al dominio del Estado, el camino que va del pueblo de San Ramón al del Tala, en este Departamento. — Canelones, Agosto 29 de 1929. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.
En.27-4859-v.feb.25

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor Eliseo Bordoni Posse, se cita por el término de treinta días a doña Otilia López Ramos y a su esposo para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en los autos caratulados "El Estado contra la sucesión de Natalio López Ramos. Expropiación", para asistir al comparendo de práctica y contestar la demanda iniciada, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Canelones, Noviembre 30 de 1929. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.
En.27-6157-v.feb.6

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Eliseo Bordoni Posse, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Rosario Melito, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Noviembre 20 de 1929. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.
En.27-6469-v.feb.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Eliseo Bordoni Posse, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Decio Perucchi, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Noviembre 20 de 1929. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.
En.27-6470-v.feb.6.

Apertura de sucesión y emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Carlos Cabrera Rodríguez, citando a don Manuel Cabrera Rosa, y a todos los que se consideren con derechos a ella ya sea como herederos o acreedores para que se presenten a deducirlos ante este Juzgado, dentro del término de noventa días bajo apercibimiento. En fe de ello siento el presente que signo y firmo en la ciudad de Canelones a dieciocho días del mes de Diciembre del año mil novecientos veintinueve. Se hace presente que a los efectos de esta publicación y emplazamiento fué habilitada la feria mayor. — Canelones, Diciembre 18 de 1929. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.
En.4-6022-v.feb.3.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE CANELONES

Emplazamiento

Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 2.a sección del Departamento de Canelones, dictada en el expediente caratulado "Compañía General de Obras Públicas Sociedad Anónima, contra la propiedad empadronada con el número doscientos treinta y seis", se cita, llama y emplaza a los representantes de la sucesión Alsina, sus sucesores o causahabientes y a todos aquellos que por cualquier concepto se consideren con derecho en la mencionada propiedad, ubicada en la ciudad de Santa Lucía, en la línea Este de la calle Libertad, entre las de Colonia y América, manzana número cuarenta y cuatro, para que comparezcan a estar a derecho en dicho juicio dentro del término de noventa días así como también para llenar el requisito previo de la conciliación bajo apercibimiento de designarles defensor de oficio. — Santa Lucía, Enero 27 de 1930. — Juan Carlos Carámbula, Juez de Paz.
En.30-6547-v.feb.8.

JUZGADO DE PAZ DE LA 15.a SECCION DE CANELONES

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 15.a sección de Canelones en los autos "Magdalena Larruina de Gargaglione, Rectificación de partidas", se hace saber al público que se ha solicitado la rectificación de las partidas siguientes: partida de matrimonio, por el marido Gargallone en vez de Gargaglione; y en el de la esposa María Arruina en vez de Magdalena Larruina que es el verdadero; en la partida de defunción donde dice Magdalena Larruina de Gargallone debe decir Magdalena Larruina de Gargaglione. Se hace esta publicación a los efectos legales y a los mismos efectos ha sido habilitado el próximo feriado mayor. — San Antonio, Diciembre 21 de 1929. — J. Marques, Juez de Paz.
En.23-6392-v.feb.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 15.a sección de Canelones en los autos "Magdalena Larruina de Gargaglione, Apertura de sucesión judicial", se hace saber al público la apertura de dicha sucesión, para que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. A los efectos de esta publicación ha sido habilitado el próximo feriado mayor. — San Antonio, Diciembre 21 de 1929. — J. Marques, Juez de Paz.
En.23-6391-v.feb.3.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, dictada en los autos "Blanca Correa, investigación de maternidad", se cita y emplaza a todos los que se consideren herederos de doña Máxima Mila o interesados por cualquier concepto en la sucesión de la misma para que dentro del término de noventa días comparezcan a contestar la demanda, bajo apercibimiento de que si no comparecieren por sí o por apoderado en forma se les designará defensor de oficio. Y para ser publicado por el término de treinta días en el "Diario Oficial" y en un periódico local, expido el presente. — Melo, Octubre 31 de 1928. — Juan F. Furno, Actuario.
En.28-3803-v.mz.1.o.

Segunda copia de escritura

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor Jacinto Díaz Mintegui, dictada en los autos "Manuel R. Duarte. Segunda copia de escritura", se hace saber que se ha solicitado segunda copia, por haberse extraviado la primera, de una escritura de división de condominio, autorizada por el escribano Ulises Cerizo el 4 de Febrero de 1927 entre los acreedores de don José Florencio Lucas Machado y en la que se le adjudicó una fracción de 158 hectáreas 204 metros 12 decímetros cuadrados que linda al Norte con Francisco Plácido de León; al Este camino por medio con Rosa Burgos y Estanislao Serapio Burgos; al Sur Manuel Gilgorri y al Oeste Felisbina Díaz de Díaz y sucesión de José Florencio Lucas Machado. Y para ser publicado por el término legal en el "Diario Oficial" y en un periódico local expido el presente. — Melo, Noviembre 28 de 1929. — Juan F. Furno, Actuario.
En.25-6462-v.feb.12.

Quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor Jacinto Díaz Mintegui, dictada en los autos "La firma Torres y Compañía. Quiebra. Suspensión de pagos", se hace saber que se ha declarado como fecha de la efectiva cesación de pagos el día primero de Agosto de mil novecientos veintiocho. Y para ser publicado por el término legal en el "Diario Oficial" y en un periódico local expido el presente. — Melo, Diciembre 14 de 1929. — Juan F. Furno, Actuario.
En.27-6461-v.feb.18.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor Jacinto Díaz Mintegui, dictada en los autos "Hilaria Marta Romero contra Mamerto Antonio Gutiérrez. Divorcio", se cita, llama y emplaza al nombrado Gutiérrez para que dentro del término de noventa días comparezca por sí o por apoderado en forma a estar a derecho en estos autos y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y para ser publicado por el término de treinta días en el "Diario Oficial" y en un periódico local siento el presente. — Melo, Diciembre 3 de 1929. — Juan F. Furno, Actuario.
En.27-6460 v.mzo.1.o.

Rehabilitación

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor Jacinto Díaz Mintegui, dictada en los autos: "José Félix Martínez. Quiebra. Calificación", se hace saber que se ha presentado el referido comerciante, solicitando su rehabilitación, en virtud de haberse declarado casual su quiebra. Y para ser publicado por treinta días en el "Diario Oficial" y en un periódico local, expido el presente, haciéndose constar que ha sido habilitada la Feria próxima a los efectos de esta publicación. — Melo, Diciembre 14 de 1929. — Juan F. Furno, Actuario.
Dic.30-5908-v.feb.4.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de la sucesión de don Anselmo Ansolabehere, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Noviembre 21 de 1929. — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto.
Nov.30-5026-v.dic.24.En 27-v.feb.6.

Cesación de pagos

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público que por auto de fecha 2 del corriente, dictado en los autos caratulados "Pedro Mocchi y Cía., quiebra, incidente sobre fijación de la época de la cesación de pagos", se ha fijado como época efectiva de la cesación de pagos el día 31 de Agosto de 1928. Se hace la presente publicación a sus efectos. — Colonia, Diciembre 17 de 1929. — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto.
Dic.21-5736-v.dic.24.en.27-v.feb.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de la sucesión de don Isaac de Armas, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Noviembre 21 de 1929. — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto.
Nov.30-5027-v.dic.24.En.27-v.feb.6.

Quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público que por auto de fecha 27 de Noviembre último, ha sido declarada en estado de quiebra la firma comercial Rivas Hermanos, establecida en Paso de Antolón, San Juan, primera sección judicial de este Departamento, previniéndose que no se hagan pagos a la firma fallida, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones, debiendo, los que tengan pertenencias de la misma ha-

cer la manifestación del caso a este Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos como ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios deberán presentar los justificativos de sus créditos al síndico nombrado, don Jacinto Díaz Arnesto, dentro del término de sesenta días. Se hace la presente publicación a los efectos del artículo 1584 del Código de Comercio. — Colonia, Diciembre 12 de 1929. — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto.

Dic.17-5626-v.dic.24-en.27-v.feb.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Tomasa Díaz de Rey, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Noviembre 21 de 1929. — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto. Nov.30-5028-v.dic.24.En.27-v.feb.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de la sucesión de don Juan Bartolomé Morel, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Noviembre 19 de 1929. — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto. Nov.30-5029-v.dic.24.En.27-v.feb.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de la sucesión de don Daniel Armand Ugón, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Noviembre 19 de 1929. — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto. Nov.30-5030-v.dic.24-En.27-v.feb.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de la sucesión de don Miguel Gramunt, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Noviembre 19 de 1929. — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto. Nov.30-5031-v.dic.24.En.27-v.feb.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de la sucesión de don Pedro Sagasti citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia. Noviembre 19 de 1929 — Antonio María Astigarraga. Actuario Adjunto. Nov.30-5032-v.dic.24.En.27-v.feb.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de la sucesión de don Matías Cabrera, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Noviembre 19 de 1929. — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto. Nov.30-5033-v.dic.24.En.27-v.feb.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de la sucesión de don Rufino Fontes, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Noviembre 19 de 1929. — Antonio María Astigarraga. Actuario Adjunto. Nov.30-5034-v.dic.24.En.27-v.feb.6.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el doctor Wáshington Barbot. como apoderado de don Víctor Giovanettoni, solicitando la rectificación de las partidas siguientes: Partida de matrimonio de José Giovanettoni con Saturnina Ponce: El apellido del contrayente es Giovanettoni, y no Giubanetuni. El apellido de la contrayente es Ponce, y no Ponzo. El apellido del padre del contrayente es Giovanettoni, y no Giubanetuni. El apellido de la madre de la contrayente es Ponce, y no Ponzo como en dicha partida se establece. Partida de nacimiento de Víctor Giovanettoni: El apellido del inscripto es Giovanettoni y no Giubanetuni como se establece. Partida de nacimiento de Tomás Giovanettoni: El apellido del inscripto es Giovanettoni, y no Giubanetuni. El apellido del padre de ésta es también Giovanettoni, y no Giubanetuni. El apellido de la madre del inscripto es Ponce, y no Ponz, como en aquella partida se establece. Partida de nacimiento de Marcelina Giovanettoni: El apellido del inscripto es Giovanettoni, y no Giobanetuni. El apellido del padre es Giovanettoni y no Giobanetuni. El apellido del abuelo es Giovanettoni y no Giubanetoni, como en esta partida se establece. Partida de nacimiento de Constancia Ponce: El apellido de la inscripta, de la madre y de la abuela es Ponce y no Ponze, como en ella se establece. Partida de nacimiento de Carmelo Giovanettoni: El apellido del inscripto, del padre y del abuelo, es Giovanettoni y no Globanetini, como en ella se dice. Partida de nacimiento de Jacinto Ponce: El apellido del inscripto, de la madre y de la abuela es Ponce, y no Ponze, como se establece. Partida de nacimiento de Floro Giovanettoni: El apellido del inscripto, del padre y del abuelo es Giovanettoni, y no Guibanetoni, como en dicha partida se establece. Partida de nacimiento de Juan Giovanettoni: El apellido del inscripto, el del padre y el del abuelo es Giovanettoni y no Guivanetuni, como se establece. Se hace esta publicación por el término de quince días, a sus efectos. — Colonia, Noviembre 28 de 1929. — Raúl Barbot, Escribano.

Dic.14-5544-v.dic.24.en.27-v.feb.1 o.

Conversión en divorcio

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor Carlos L. de Freitas, se hace saber que en los autos caratulados "Gustavo de Olázabal contra Blanca Boucau. Conversión en divorcio se ha dictado la sentencia que a continuación se transcribe: "Colonia, Diciembre 12 de 1929. — Vistos y considerando que por sentencia dictada en la ciudad de Buenos Aires, República Argentina, por el señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, que testimoniada y legalizada en forma obra agregada a fojas 1 a 12, se decretó el divorcio de los cónyuges don Gustavo de Olázabal y de doña Blanca Boucau. Que nuestro Código Civil artículo 185, faculta a cualquiera de los cónyuges transcurridos tres años, a convertir la separación personal decretada en divorcio. Que si bien el precepto legal citado se refiere a la separación personal el divorcio en la Argentina consiste únicamente en la separación personal de los esposos, sin que sea disuelto el vínculo matrimonial (artículo 198 del Código Civil Argentino). Que la referida separación se produjo legalmente el 2 de Diciembre de 1926, esto es, hace tres años y nueve días. Por estos fundamentos y de conformidad con el señor Fiscal el que fué oído a fojas 17 y vuelta y visto además el artículo 5.o y siguientes del Tratado de Derecho Procesal Internacional de Montevideo, decrétase la conversión del divorcio decretado en la Argentina, y a que se ha hecho referencia, en divorcio absoluto de acuerdo con el artículo 185 del Código Civil. Notifíquese esta sentencia por edictos a doña Blanca Boucau Ejecutoriada, tásense las costas y satisfechas, archívese. — Carlos L. de Freitas". Se hace esta publicación a los efectos de la notificación de la demandada. Se hace constar que a los efectos de la presente publicación ha sido habilitada la próxima feria. — Colonia, Diciembre 18 de 1929 — Antonio María Astigarraga. Actuario Adjunto.

Dic.27-5861-v.feb.1.o.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE COLONIA

Emplazamiento

Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Colonia, dictada en los autos "La Administración Departamental de Rentas contra la sucesión de doña Eva Quintana de Casal. Cobro de Impuesto Inmobiliario", se cita llama y emplaza a dicha sucesión o quienes se consideren con derechos a la propiedad rural situada en San Pedro, de esta sección, de cuatro hectáreas 4.272 metros, empadronada con el número 8117, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Colonia, Noviembre 26 de 1929. — Justino E. Moreira, Juez de Paz.

Dic.3-5146-v.dic.24.En.27-v.fb.8.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Colonia, dictada en los autos "La Administración Departamental de Rentas contra la sucesión de don Matías Urricarriet. Cobro de Contribución Inmobiliaria", se cita, llama y emplaza a dicha sucesión o a quienes se consideren con derechos a la propiedad urbana ubicada en "Las Quintas", de esta ciudad, empadronada con el número 810, de 657 metros, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Colonia, Noviembre 26 de 1929. — Justino E. Moreira, Juez de Paz.

Dic.3-5145-v.dic.24.En.27-v.feb.18.

JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la sexta sección del Departamento de Colonia se hace saber la apertura de la sucesión de doña Juana Viera, viuda de don Manuel Moyano, citándose a todos los que se consideren con derecho a ella para que se presenten a deducirlos dentro de. término de treinta días. A los efectos de esta publicación ha sido habilitado el próximo feriado mayor. — Carmelo, Diciembre 24 de 1929. — C. Carballo, Juez de Paz.

En.27-6476-v.feb.6.

JUZGADO DE PAZ DE LA 7.a SECCION DE COLONIA

Emplazamiento

Por disposición del Juez de Paz de la 7.a sección del Departamento de Colonia, se cita y emplaza a Rodolfo Eisman para que en el término de noventa días comparezca ante este Juzgado con el objeto de llenar la conciliación en el juicio ejecutivo promovido por la firma Francisco Fernández y Cía., de esta localidad, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Conchillas, Enero 28 de 1930. — Juan Mochó, Juez de Paz. En.31-6584-v.feb.8.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE DURAZNO

Apertura de Sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor Florencio Aragón y Etchart, se hace saber al público la apertura de sucesión de doña Juana Arévalo de Laguna, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que a los efectos de esta publicación ha sido habilitada la feria mayor. — Durazno, Diciembre 24 de 1929. — Gregorio U. López, Actuario adjunto.

En.22-6386-v.feb.1.o.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, dictada en los autos: "Estanislao Escalante contra Naun Nader", se cita y emplaza a don Naun Nader, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en los autos referidos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Noviembre 5 de 1929. — Gregorio U. López, Actuario Adjunto. Nov.12-4433-feb.20.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Jaime Ribot y Mestre a fin de que todos los que se consideren interesados en ella, por cualquier concepto, comparezcan, ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, a deducir los derechos de que se crean asistidos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Trinidad, Diciembre 23 de 1929 — Juan J. de Souza, Actuario.

En.30-6554-v.feb.21

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Esteban Muñiz, a fin de que todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a deducir los derechos de que se crean asistidos; y se cita, llama y emplaza a la heredera doña Paulina Muñiz para que dentro del mismo término comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrarle defensor de oficio, haciéndose constar que para la publicación del presente edicto se habilitó la feria mayor. — Trinidad. Diciembre 24 de 1929. — Juan J. de Souza. Actuario. En.8-6084-v.ab.12.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE FLORES

Animales extraviados

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 2.a sección de Flores, se hace saber: Que por el término de dos meses se encuentran en este Juzgado y a disposición de quien se considere y justifique debidamente propiedad, los siguientes bienes: Un capón de agujero y rasgada la derecha y horqueta la izquierda, un capón y una oveja de dos horquetas y miresca adelante la derecha, una oveja de horqueta la derecha y despuntada y agujereada la izquierda, una oveja de anzuela de arriba y de abajo la derecha y horqueta la izquierda, dos ovejas de entera la derecha y agujero la izquierda, una oveja de punta de lanza de abajo la derecha y martillo de abajo la izquierda, una oveja de punta de abajo la derecha y martillo de abajo y an-

zuelo de arriba la izquierda, una oveja de muesca de adelante la derecha y martillo de adelante la izquierda, una oveja de punta de lanza de atrás en cada oreja y muesca de adelante la izquierda, una oveja de zarcillo de adelante y muesca de atrás la derecha y horqueta y muesca de atrás la izquierda, una oveja de horqueta la derecha y punta de lanza de atrás y muesca de adelante la izquierda, una oveja de horqueta la derecha y palmeta la izquierda, una oveja de dos martillos y muesca de adelante la derecha, y una oveja de despuntada la derecha y hoja de higuera la izquierda; diez y seis borregos de "dos dientes", sin señalar y diez y seis corderos sin señal de "diente de leche"; una bolsa de lana de vellón con ciento dos kilogramos, sin descontar la posible merma sufrida; quince kilogramos de lana de cordero; y diez y siete kilogramos de lana de barriga. Y se previene: 1.o Que si en el término de dos meses fijado no aparece dueño alguno se procederá a su venta, en pública almoneda en las puertas de este Juzgado y por su intermedio, el día 26 de Febrero de 1930, a las 8 horas; 2.o Que el comprador oblará el importe total de su compra, en el acto del remate; 3.o Que esta venta ha sido ordenada por el señor Juez Letrado Departamental, en el sumario caratulado: "Héctor Hugo y Juan Meyer. Abigeato". — Paso de la Atahona Diciembre 18 de 1929. — El Juez de Paz. En.20-6537-v.feb.14.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor E. Martínez García, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Guillermo Martínez y Jorgelina Perdomo, para que todos los que se consideren con derecho en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Diciembre 18 de 1929. — Gerardo Cendán, Actuario. En.29-6536-v.feb.8.

Emplazamiento por sumas depositadas

EDICTO — Se hace saber a los efectos del artículo 17 de la ley 8 de Octubre del año 1928, que las cantidades depositadas en los autos: "Sucesión Fructuoso Quintana", "Gerardo o Manuel Carrizo, acusación de robo", "Sumario con motivo de la muerte de Juan García, "Sucesiones de Juan Ruiz Díaz y Cisnecia Barcia", "Rosendo Alvarez, robo", "Exposición del Actuario relativa a las piezas de convicción", "Intestada Avelina Núñez", "Testamentaría de María Gorlando modificada esta carátula por: Testamentaría de María Orlando", "Sumario seguido a Isaac Guardia por supuesto delito de abigeato", "Causa de Carlos Imbriaco por supuesto juego de azar", "Sumario seguido a Juan García Sánchez por el delito de hurto", "Sucesión de Juan Avalo", "Intestado Francisco Greco", "Sucesiones de Nicolás Cantero, Doroteo Villafan y Alejandra Cantero", "Sucesión de Angel Balás", "Causa seguida a Emilio Peluffo por abigeato", "Sumario seguido a Balbino Peña, Juan A. Alanía, Pedro D. Recalde. Ildefonso Núñez, Eladio Cabral, Gumersindo Echegaray, Leandro Cáceres, Anselmo Alberro, José M. Bassalo y Rafael Alanís por juegos de azar y Justo Maidana y Ramón Recalde, ampliada", "Sumario contra Pedro Maytía por abigeato", "Escolástico Rey, testamentaría", "Sucesión de Vicente Giachero y Cecilia Rosso", "Enrique D. Longuinotti contra Petrona Osorio por cobro de pesos", "Sucesión de Hilaria Sastre", "Causa por muerte de Rosario Martínez", "Sucesión de doña María Toja de Lema y Francisco Lema, nombramiento de curador", "Francisco Aramburú contra Clotilde Silva e Hipólito Capetillo, ejecución de hipoteca", "Sucesiones de Nicolás García y Antonia Rodríguez", "Sumario seguido a José Salaberry por abigeato". "Doroteo Piñera, sucesión", "Guillermo Marañón, su muerte", "Gabriel M. Hernández sobre venta de un bien indiviso", "Sumario con motivo de la muerte de Justino Antoría", "Ramón Noya y Faustina Martínez de Noya por acusación de abigeato", "Máximo Videla, hurto", "Testamentaría de Juan Antonio Badal", "Bartola, Juana y Lucía Arrúa solicitan la venta judicial de un inmueble por no admitir cómoda división", "Ricardo Rovira Quintana contra la Usina Eléctrica por entrega de utilidades", "Sucesiones de Miguel Moreno e Isabel Albani", "Testamentaría de Pedro D. González", "Alberto Picaroni contra Tomás Howard, querella", Dardo G. Bauhet por ejercicio ilegal de la medicina", "Antecedentes con motivo de la desaparición de Manuel Morales", "Micaela del Pino, intestada", "Tornaría y Compañía contra la sucesión de Acelina Núñez de Cardozo por cobro de pesos", "Felipe Iriarte; procesados Nicasio Calleros, Isidoro B. Iglesias, Eleuterio Negreira, Lizardo Calleros y Clotildo Luzardo", "Sucesión de Manuela Lemos", "Delfina Vaz de Alanís, sucesión", serán en su oportunidad y de acuerdo con la ley expresada, vertidas en Rentas Generales y a los efectos de derecho se hace esta publicación por treinta días. — Gerardo Cendán, Actuario. En.27-6465-v.mz.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don E. Martínez García, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Cosme Anselmo Ureta, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Diciembre 13 de 1929. — Gerardo Cendán, Actuario. Dic.21-5753-v.dic.24-en.27-v.feb.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don E. Martínez García, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Sinforosa Mandagaran de Navarro, para que todos los que se consideren con derechos en ella ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de senta días, bajo apercibimiento. — Florida, Diciembre 12 de 1929. —Gerardo Cendán, Actuario. Dic.18-5644-v.dic.24-en.27-v.feb.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don E. Martínez García, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Sinforosa Mandagarán de Navarro, para que todos los que se consideren con derecho en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento. — Florida, Diciembre 12 de 1929. — Gerardo Cendán, Actuario. Dic.27-5618-v.dic.24-en.27-v.feb.10.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE LAVALLEJA

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja, doctor don Gerardo Mourigan, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el doctor Segunda F. Santos, acreditando su personería en forma e iniciando los autos "Sucesión de Juan Amaro Hernández. Identidad de personas y rectificación de partidas", en los que solicita las rectificaciones siguientes: Que en la partida de matrimonio de Juan Amaro Hernández y Gregoria Ubalde, donde la esposa aparece con el apellido Uvalde se establezca Ubalde que es el verdadero; que en las partidas de nacimiento de Livorio, Rosalio Robustiano y Amaro Marcelo Hernández donde el apellido materno de los inscriptos aparece Uvalde se establezca Ubalde que es el verdadero. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación por el término de quince días. — Minas, Diciembre 6 de 1929. — Felipe H. Ortiz, Actuario. En.27-6488-v.feb.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Agustina González, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro de término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Diciembre 16 de 1929. — Felipe H. Ortiz, Actuario. En.27-6487-v.feb.6.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MALDONADO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Francisco H. López, dictada en los autos de divorcio iniciados por don Alberto Cugnetti contra doña Ana Faruolo, se cita, llama y emplaza a la citada doña Ana Faruolo o Faruelo para que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación y se seguirá el juicio si no compareciere dentro del término de treinta días. — Montevideo, Diciembre 24 de 1929. — Blas Borrallo. Escribano Público. En.31-6582-v.feb.11.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Francisco H. López, se cita, llama y emplaza a don Severino Martínez y a todas las personas que se consideren con derecho al solar letra K de la manzana número 19 del pueblo Punta del Este, para que comparezcan a estar a derecho en el juicio que inicia don Angel Ugarte por cobro de pavimento, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio que los represente. Ese solar mide diecisés metros cincuenta centímetros de frente y cuarenta y nueve metros cincuenta centímetros de fondo, teniendo por límites y linderos al Nordeste el solar letra I; al Noroeste la calle número 1; al Sudeste el solar letra L y al Sudoeste la calle número 9. — Maldonado, Noviembre 30 de 1929. — Blas Borrallo, Escribano Público. En.31-6583-v.feb.18.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE MALDONADO

Prescripción treintenaria

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 3.a sección de Maldonado, en los autos caratulados: "Juan Tejera: Prescripción treintenaria", se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos al siguiente bien: al excedente del área que arroja el plano y la que resulta de títulos, de un terreno ubicado en Pan de Azúcar, 3.a sección de Maldonado, compuesto ese excedente de una extensión de 345 metros, 24 decímetros, 340 milímetros, empadronado todo el terreno con el número 261 en la manzana 9 de este pueblo, que consta, según plano de 710 metros y según títulos de 364 metros, 75 decímetros, 660 milímetros, lindando por el Norte, con la calle Ituzaingó; por el Oeste, con la calle Cerro; por el Sur, con Alberto Sención y al Este con Manuel Beltrán, Vitaliano Acensio y Jesús Sosa, para que dentro del término de noventa días comparezcan por sí o por apoderado en forma a deducir los derechos de que se crean asistidos, y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, haciéndose constar que se ha habilitado la feria mayor al sólo efecto de este emplazamiento, y para ser publicado en el "Diario Oficial" y en un periódico local expido el presente. — Pan de Azúcar, Diciembre 19 de 1929. — Facundo de Lizarza, Juez de Paz. En.8-6089-v.feb.11.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña Rosa Nóbile de Zuvaldi, emplazándose a los que se consideren con derechos a intervenir en ella, para que comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 89, a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Diciembre 13 de 1929. — Alberto S. Quintana, Escribano. En.28-6497-v.feb.7.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don Marcos Flores Noronha, emplazándose a los que se consideren con derechos a intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 89, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Diciembre 13 de 1929. — Alberto S. Quintana, Escribano. En.28-6495-v.feb.7.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña Matilde Angela Piedeferri de Pradines, emplazándose a los que se consideren con derechos a intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 89, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Diciembre 11 de 1929. — Alberto S. Quintana, Escribano. En.28-6496-v.feb.7.

Convocatoria

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Florencio E. Moreno, convócase a los acreedores del comerciante don Fernando García para la junta que tendrá lugar en este Juzgado, calle Montecaseros número 89 el día cuatro de Febrero del año entrante, a la hora diez, a efecto de tomar en consideración la propuesta de arreglo formulada por el fallido. De acuerdo con el artículo 1697 del Código Comercio se hace esta publicación. — Paysandú, Diciembre 24 de 1929. — Alberto S. Quintana Escribano. En.27 6463-v.feb.3.

Declaratoria de incapacidad

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor Florencio E. Moreno, se hace saber que han sido declarados incapaces, por auto de este Juzgado de fecha cuatro de Diciembre último, los cónyuges don Joaquín Manuel Massa y doña María Serafina Perera das Neves de Massa, nombrándose curador de dichos incapaces a su hijo don Domingo Roja Massa. De acuerdo con el artículo 437 del Código Civil se hace esta publicación. Se hace constar que a los efectos de esta publicación ha sido habilitada la presente feria judicial mayor. — Paysandú,

Enero 7 de 1930. — Alberto S. Quintana, Escribano.

En.22-6383-v.feb.7.

Rehabilitación

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber que por sentencia de este Juzgado, de fecha once de Noviembre próximo pasado, dictada en el expediente caratulado "Cora Martín D., quiebra", se ha concedido la rehabilitación solicitada por el fallido don Martín D. Cora. De acuerdo con la ley se hace la presente publicación. — Paysandú, Diciembre 5 de 1929. — Alberto S. Quintana, Escribano.

Dic.14-5549-v.dic.24.en.27-v.feb.6.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Florenco E. Moreno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña Amelia Silva de Velásquez, emplazándose a los que se consideren con derechos a intervenir en ella para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 89, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Noviembre 26 de 1929. — Alberto S. Quintana, Escribano.

Dic.14-5539-v.dic.24.en.27-v.mz.22.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Florencio E. Moreno, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos a intervenir en el juicio iniciado por doña Crisolia y doña Cipriana Sánchez contra la sucesión de don Patricio V. Sánchez, por posesión notoria del estado civil, de hijos naturales, para que por sí o por apoderado, constituído en legal forma, comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 89, dentro del término de noventa días, a estar a derecho en dicho juicio, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio que los represente, con quien se seguirá la causa. — Paysandú, Octubre 14 de 1929. — Alberto S. Quintana, Escribano.

Nov.5-3507-v.dic.24-en.27-v.feb.14.

Suspensión de pagos

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber que por resolución de este Juzgado de fecha veinticuatro de Octubre próximo pasado se ha fijado como época de la suspensión efectiva de pagos del fallido don Fernando García, el primero de Febrero de mil novecientos veintinueve y que el informe del síndico y resolución del Juzgado sobre el particular se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados y del fallido. — Paysandú Noviembre 5 de 1929. — Alberto S. Quintana, Escribano.

En.27 6455 v.mzo.10.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Ricardo Jalabert, se hace saber la apertura de la sucesión de don Francisco Cremonesi, citándose a todos los que se consideren con derecho a intervenir en ella para que comparezcan dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Paysandú, Diciembre 23 de 1929. — José Lamas, Actuario. En.27-6456-v.feb.6.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIO NEGRO

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro, doctor don Carlos María Carámbula, se hace saber al público que ha sido declarado en estado de quiebra el comerciante de esta plaza don Enrique A. Vaccaro y que en consecuencia se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, previniéndose: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido so pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado síndico don Alejandro J. Castiglioni; y 4.o Que se ha señalado el término de sesenta días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al síndico para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Fray Bentos, Diciembre 21 de 1929 — Francisco Faig, Actuario

En.31-6586-v.feb.21.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro, doctor don Carlos María Carámbula, se hace saber al público que ha sido declarada abierta la sucesión de don Manuel Abel Thexeira, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Diciembre 12 de 1929. — Francisco Faig, Actuario.

En.31-6585-v.feb.11.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro, doctor don Carlos María Carámbula, se hace saber al público que ha sido declarada abierta la sucesión de don Laureano Urroz Ayoroa, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Setiembre 19 de 1929. — Francisco Faig, Actuario. En.29-6529-v.feb.8.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro, doctor don Carlos María Carámbula, se hace saber al público que ha sido declarada abierta la sucesión de don Francisco Elías Irigoyen, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Noviembre 8 de 1929. — Francisco Faig, Actuario.

En.29-6530-v.feb.8.

Notificación de sentencia

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos M.a Carámbula, y a los efectos de notificar a doña Luisa M Cordero de Conde, se hace constar que en los autos "Conde Teodoro y Luisa M. Cordero de Conde, conversión en divorcio absoluto", se ha dictado la siguiente sentencia: "Fray Bentos, Octubre 30 de 1929. —Vistos: Estos autos seguidos por Teodoro Conde con Luisa M. Cordero, sobre conversión en divorcio absoluto; Resultando: Que el prenombrado Teodoro Conde presentó el escrito de fojas 18, acompañando un testimonio de la sentencia de primera instancia de separación personal, que quedó consentida por las partes, según el certificado de fojas 1, dictada por las autoridades argentinas, y cuyo testimonio obra de fojas 4 a fojas 15 vuelta, y solicitando en dicho escrito que en mérito a que habían transcurrido más de tres años de haber quedado ejecutoriada la referida sentencia se le concediera la conversión en divorcio; Resultando: Que conferida vista al señor Agente Fiscal, éste se expidió a fojas 22 en el sentido de que podía accederse a lo solicitado; y Considerando: Que desde el momento que han pasado más de tres años de ejecutoriada la sentencia de la referencia, que tuvo por fundamento la causal prevista en el número 8.o del artículo 148 de nuestro Código Civil, es indudable que el peticionante se halla en las condiciones requeridas por el artículo 185 del citado Código para optar a la conversión en divorcio. Por ello fallo: Decretando la conversión en divorcio absoluto de la separación de cuerpos existente entre Teodoro Conde y Luisa M. Cordero y disuelto en consecuencia su matrimonio. Notifíquese esta sentencia por edictos a la mencionada Luisa M. Cordero de Conde, hágase la comunicación dispuesta por el artículo 193 del Código Civil, en su parte final, expídanse los testimonios que se soliciten y oportunamente archívese el expediente. — C. M.a Carámbula". — Lo proveyó y firmó el señor. Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos M.a Carámbula, en Fray Bentos a treinta de Octubre de mil novecientos veintinueve. Doy fe — Francisco Faig. Escribano". — Fray Bentos. Noviembre 16 de 1929. — Francisco Faig, Actuario.

Dic.17-5625-v.dic 24 en.27-v.feb.4.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro, doctor don Carlos María Carámbula, se hace saber al público que ha sido declarada abierta la sucesión de doña María Santos Iregui de Darré, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Noviembre 26 de 1929. — Francisco Faig, Actuario.

Dic.3-5149-v.dic24.En.27-v.fb.8.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIVERA

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amadeo Landó, dictada en los autos caratulados "Año 1929. N.o 721. Héctor Amaro contra Elsa Bicca da Gama, Divorcio", se hace saber que se cita, llama y emplaza a doña Elsa Bicca da Gama para que comparezca dentro del término de noventa días a estar a derecho en este juicio y llenar el requisito constitucional de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirá este Juicio. — Rivera, Noviembre 28 de 1929. — E. Mattos Ramos, Actuario.

Dic.4-5187-v.dic.24.En.27-v.feb.8.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Crispina Ferreira o Crispina Ferreira de De Avila, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días bajo apercibimiento. — Rocha, Diciembre 19 de 1929. — Próspero M. Rubert, Escribano.

En.29-6535-v.feb.8.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de María del Carmen Falero de Cedrés, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado en forma legal dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Diciembre 24 de 1929. — Próspero M. Rubert, Escribano.

En.29-6534-v.feb.8.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de José Florencio Sena, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos en forma legal ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Diciembre 19 de 1929. — Próspero M. Rubert, Escribano.

En.29-6533-v feb.8.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Jacinta Concepción Puñales de Sención, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella, se presenten a deducirlos ante este Juzgado en forma legal dentro del término de treinta días bajo apercibimiento. — Rocha, Noviembre 30 de 1929. — Próspero M. Rubert, Escribano. En.28-6505-v.feb.7.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE SALTO

Rehabilitación

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Fermín Huertas Berro, dictada en los autos caratulados "Soto Hermanos. Rehabilitación", se hace saber al público que por sentencia dictada por este Juzgado con fecha 26 de Noviembre del corriente año se ha rehabilitado la firma social constituída por los señores Fermín y Eusebio Soto, en virtud de haberse declarado su quiebra casual. Y a los efectos del artículo 1584 del Código de Comercio se hace la presente publicación. — Salto, Diciembre 6 de 1929. — Jorge N. Castro, Actuario. En.27-6458-v.mzo.1 o.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Fermín Huertas Berro, se hace saber al público que ante este Juzgado, se ha presentado con escrito, doña Tomasa V. de Médici y otros, solicitando la rectificación de las siguientes actas: Acta de matrimonio de Emilio Médici con Tomasa Vasconcellos: donde los apellidos aparecen como: Medechi Basconcelos, debe respectivamente decir: Médici, Vasconcellos. Actas de nacimiento de Margarita Médici y de Emilia Médici, donde los apellidos aparecen como: Médichi, Basconcelo y Tomasa Amado, debe respectivamente decir: Médici. Vasconcellos, Tomasa Vasconcellos. Actas de nacimiento de Clotilde Médici y de María Mercedes Médici, donde los apellidos aparecen como: Medicci, Madicci, Basconcello, Amaro, debe respectivamente decir: Médici, Vasconcellos, Amado. Acta de defunción de Emilio Médici; donde los apellidos aparecen como Medicci, Basconcello, debe respectivamente decir: Médici, Vasconcellos. — Y de acuerdo con lo dispuesto por la ley de Registro de Estado Civil, se hace la presente publicación, habiéndose habilitado la feria mayor al solo efecto de la misma. — Salto, Diciembre 24 de 1929. — Jorge N. Castro, Actuario.

En.18-6317-v.feb.4.

Convocatoria

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Fermín Huertas Berro, se convoca a todos los acreedores conocidos y desconocidos, privilegiados y personales del fallido José Bastarrica, para que concurran a la audiencia que tendrá lugar en este Juzgado, el día 11 de Febrero del año 1930, a las 11 horas, previniéndose que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resultancias que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la junta.

A los efectos de lo dispuesto por el artículo 1673 del Código de Comercio, se hace la presente publicación, habiéndose habilitado la feria mayor al solo efecto de la misma. — Salto, Diciembre 24 de 1929. — Jorge N. Castro, Actuario.

En.2-5969-v.feb.6.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE

Suspensión de pagos

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de San José, se hace saber al público que por resolución de fecha 5 del actual se ha dispuesto que la fecha de suspensión de pagos de la firma quebrada Vaistein Hermanos, data de la época del 13 de Junio del corriente año. Y a los efectos consiguientes se hace esta publicación. — San José, Diciembre 23 de 1929. — Juan A. Abó, Actuario.

En.27-6459-v.feb.17.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SORIANO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de don Juan Listur, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso concurran ante este Juzgado a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Diciembre 24 de 1929. — Juan R. Irisarri, Actuario.

En.27-6491-v.feb.6.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Pedro Darracq, recaída en los autos respectivos, se cita y emplaza a don Jater Assef Jater para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio que le ha iniciado doña Margarita Moreira, por divorcio, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Mercedes, Diciembre 7 de 1929. — Juan R. Irisarri, Actuario.

Dic.20-5710-v.dic.24.en.27-v.ab.28

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Pedro Darracq, se hace saber que habiéndose presentado ante este Juzgado don José Gianarelli, en representación de don José H. Ibáñez, don Angel y don Serafín González y don Andrés Prieto, deduciendo acción de prescripción adquisitiva sobre un sobrante de 32 hectáreas, 8603 metros 66 decímetros cuadrados, que según mensura practicada por el Agrimensor don Fernando Visetti en Agosto de 1927, existen en una fracción de campo de pastoreo y labranza, perteneciente a los actores, situada en la 12.a Sección Judicial del Departamento, empadronada con el número 2647, compuesta según títulos, de un área superficial de 996 hectáreas, 1393 metros 50 decímetros, y según la mensura a que se ha hecho referencia, de 1928 hectáreas, 9997 metros 16 decímetros y lindando la totalidad del campo, por el Norte, con dos líneas, una de 2678 metros 70 centímetros y otra, de 2326 metros, lindando, parte con don Manuel López Bretón, parte con la sucesión de don Victoriano Díaz Ramírez y parte con don Pedro Elduayen (hijo), existiendo en una porción de este límite, con camino al paso de los Molles, al Sur, una línea de 4808 metros 30 centímetros, lindando parte con don José María Pérez, parte con doña Vicenta Hernández de Cabrera y parte con don Bruno C. Elduayen; al Este, en una línea de 2726 metros 60 centímetros, parte con don Juan Tomás Elduayen, parte con don Eusebio Elduayen y parte con don Pedro Elduayen (hijo), y al Oeste, tres líneas: una de 1002 metros 80 centímetros, de 549 metros 70 centímetros, lindando con el camino de la Cuchilla de Navarro, por medio con don Manuel López Bretón, habiendo ubicado el Agrimensor Visetti las mencionadas sobras en el lote número 13 del plano levantado, lote que linda con el número 14, camino vecinal por medio al Este; al Norte, con el lote número 12; al Oeste con el número 11, los tres de propiedad de los actores y al Sur con don Bruno C. Elduayen, se cita y emplaza a todos los que por cualquier título se consideren con derechos a los sobrantes cuya superficie y ubicación se ha descripto, para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus acciones dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de procederse al nombramiento de defensor de oficio. Se hace presente que a los efectos de la publicación de este edicto se ha habilitado el próximo Feriado Judicial. — Mercedes, Diciembre 24 de 1929. — Juan R. Irisarri, Actuario.

En.20.6342.v.feb.22

Quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Pedro Darracq, recaída en los autos respectivos, se hace saber: Que ha sido declarado en estado de quiebra el comerciante don Elías Chamee, previniéndose, en consecuencia; 1.o Que todas las personas que tengan bienes o documentos del fallido deben ponerlos a disposición de este Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices en la quiebra; 2.o Que queda prohibido hacer pagos o entrega de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados los que lo hicieren de las obligaciones que tengan pendientes en favor de la masa; y, 3.o: Que los que se consideren acreedores deben presentar al Síndico don Jorge M. Varsi los justificativos de sus créditos dentro del término de cuarenta días, con excepción de los hipotecarios y prendarios. — Mercedes, Diciembre 20 de 1929. — Juan R. Irisarri, Actuario.

En.20.6343.v.mz.5.

Apertura de Sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de Eulalia Medina de Silva y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que, con los justificativos del caso, concurran ante este Juzgado a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Diciembre 23 de 1929. — Juan R. Irisarri, Actuario.

En.20.6340.v.feb.22.

Emplazamiento

Por resolución número 4033, de fecha 6 de Agosto de 1929, dictada por el señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Pedro Darracq, en los autos caratulados: Año 1928. — Número 550. — Federico Clarfeld y Cía. Lda (S. A.), solicita que Pedro ta. llama y emplaza a don Pedro Schwegler para que dentro del término de noventa días comparezca por sí o por medio de apoderado constituído en forma legal a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Mercedes, Octubre 24 de 1929. — Juan R. Irisarri, Actuario.

Nov.1.o-4094-v.feb.3

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don A. Osvaldo Santini, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Hermenegildo Alonso, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Para las publicaciones se ha habilitado la próxima feria mayor. — Tacuarembó, Diciembre 19 de 1929. — Carlos Escayola, Actuario.

En.28-6494-v.feb.7.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES

Nombramiento de curador

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor Carlos F. Muñoz, se hace saber al público que en los autos en trámite en este Juzgado, actuando el señor Juez como Juez subrogante del Juez titular de Cerro Largo, sobre incapacidad de doña Dorotea Fernández, se ha designado curador de la misma al señor don Floro Alves Pereira. — Treinta y Tres, Diciembre 16 de 1929. — Ledo Arroyo Torres, Escribano.

Dic.23-5764-v.dic 24.en.27-v.feb.8.

Remates Judiciales

PICABEA Y SAAQUIERES

JUDICIAL

De acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por resolución del suscripto Juez de Paz de la 9.a sección del Departamento de Montevideo, dictada en los autos "Pascual Destéffani con Silvestre E. Pedochi, cobro de arrendamientos", se hace saber al público que el día nueve de Febrero venidero a las nueve horas, habilitado el feriado, en el lugar de su ubicación sito en Melilla (canteras de los señores Iturralde y Pedochi, lindera a la cantera de Mañé), se procederá por los martilleros Picabea y Saaquieres a la venta en remate almoneda y al mejor postor, presidida por el señor Juez, de los objetos cuya relación se hace enseguida: un galpón con 175 chapas de zinc; 8 palas, 9 picos, 4 mangos para pala, una tenaza, una mesa escritorio, una silla de Viena, un lote bulones, un lote herramientas, una horquilla, un lote arreos, 10 metros cable de acero, 5 ruedas de vagonetas, 16 tanques vacíos, una lata grasa para máquina, una batea, un cilindro grande de cemento armado, un cilindro chico, 350 metros vía doble "Decauville", 11 vagonetas "Decauville", una carretilla de hierro, un lote de caños galvanizados, un lavadero completo para balasto, un galpón con 50 chapas de zinc, un lote balasto sin lavar, un caballo oscuro marca "F 5", una yegua oscura marca "C", 2 bombas centrífugas, una bomba centrífuga, 6 poleas, una lote correas, un máquina de alambrar, un lote repuestos y herramientas, una llave de cadena, un lote repuestos para maquinarias, una fragua ventilador, un motor a nafta (Deutz), una contramarcha con 5 poleas, 2 cojinetes y 2 correas, un lote de postes madera, un lote de chapas de zinc (objetos todos usados). Se previene: 1.o Que los objetos de referencia han sido tasados en la suma de $ 1.618.00 y que no se aceptará oferta que no cubra las dos terceras partes de la tasación de cada uno que importa en conjunto $ 1.078.76; 2.o Que el mejor postor deberá consignar el 20 por ciento del importe de su compra y que los autos se hallan en este Juzgado (Colón), a disposición de los interesados. — Colón, Enero 24 de 1930. — M. Ortiz Garzón, Juez de Paz.

Por más informes ocurrir a nuestras oficinas, Bulevar General Artigas, Las Piedras y Lavalleja 1671, Montevideo.

En.29-6523-v.feb 8.

HECTOR LOPEZ JAUREGUI

Receptoría de Aduana de Rivera

REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del suscripto Receptor de Aduana del Departamento, dictada en los autos caratulados "El Inspector de Impuestos Internos de la Zona B, don Angel Pigurina Durán y otros, denuncia por contrabando", se hace saber que el día 9 de Febrero próximo a las 14 horas y en el local de esta Aduana se procederá por el señor rematador don Héctor López Jauregui asistido del señor Contador, a vender en remate público y al mejor postor las siguientes mercaderías: tres latas de café con 45 kilos; cinco ídem con 50 kilos; una ídem con 5 kilos; cuarenta latas caramelos con doscientos kilos; veinticinco latas de tabaco con cinco kilos cada una, total 150 kilos; ocho latas de abacaxí con 12 kilos; cinco ídem de medio kilo cada una, total dos kilos y medio; un cajón de cerveza con 39 botellas y 85 latas de guayaba de 1 kilo cada una. Se hace constar que el Impuesto Interno de la partida de tabaco lo abonará el comprador y que éste oblará el 10 por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada. — Rivera, Enero 22 de 1930. — Marcos L. Galli.

En.27-6475-v.feb.6.

HECTOR LOPEZ JAUREGUI

Receptoría de Aduana de Rivera

REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del suscripto Receptor de Aduana del Departamento, dictada en los autos caratulados "Sumario Cecilio Hernández, Héctor Barboza y Estrugillo Mesquita por contrabando. Denunciantes: Suboficial Francisco Fernández y guardia civil Gregorio Silveira", se hace saber que el día 9 de Febrero próximo a las 15 horas y en el local de esta Aduana se procederá por el señor rematador don Héctor López Jauregui asistido del señor Contador a vender en remate público las siguientes mercaderías: 87 piezas de madera de pino con 897 kilos; 12 sillas coloniales; 4 1/2 barricas de yerba con 65 kilos y 1/2; 4 1/2 ídem ídem con 220 kilos y 1/2; 13 latas café molido con 120 kilos; 10 cajones con tabaco en latas pesando 232 kilos; 2 cajones cerveza; 3 cajones latas de aceite con 86 kilos; 5 sacos azúcar con 200 kilos; 3 sacos arroz con 180 kilos; 2 barriles con caña; 1 barril vino con 80 litros; 12 latas de guayaba de 1 kilo cada uno; 2 cirigotes; 1 carona y 2 paquetes y 1/2 de cigarrillos marca "Dolly" y dos camiones marcha "Chevrolet". Se hace constar que la base para las mercaderías es el valor oficial más el importe de los derechos, patentes e impuestos con que están gravadas a su importación y los vehículos serán al mejor postor, así como que el comprador oblará el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada ésta. — Rivera, Enero 22 de 1930. — Marcos L. Galli.

En.27-6474-v.feb.6.

CARLOS MARIA PERICHON

REMATE JUDICIAL

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor Enrique Armand Ugón, conociendo por licencia concedida el titular doctor Martín Berinduague, dictada en los autos caratulados "Pedro Isidro Ottonello. Quiebra", se hace saber que en los días, lugares y hora que ahora se indican, el martillero señor Carlos María Perichón asistido del Alguacil del Juzgado e infrascripto Actuario procederá a la venta en remate público al mejor postor y sobre la base que se indicará de los inmuebles aquí referidos, a saber: 1.o El día quince de Febrero de

mil novecientos treinta, a la hora dieciséis y quince minutos en el lugar de su ubicación, la finca con todas las mejoras y anexos que contiene, ubicada en Pocitos, décima octava sección judicial de este Departamento, jurisdicción de esta ciudad, empadronada con el número treinta y tres mil setecientos cincuenta y cinco, solar señalado con el número veintisiete del lote de la fracción E en el plano del agrimensor Guillermo P. Rodríguez, de Enero de mil novecientos nueve, con un área de doscientos sesenta y un metros sesenta y cuatro decímetros cuadrados, con nueve metros de frente al Oeste al camino Larrañaga; treinta metros veintiséis centímetros en la línea del Norte lindando con el solar veintiséis; veintisiete metros noventa y un centímetros en la del Sur con el solar veintiocho y en su fondo al Este linda con sucesores de Marcial Cedrés; 2.o El día diecisiete del mismo mes de Febrero de mil novecientos treinta a la hora quince y treinta minutos en la puerta de la Bolsa de Comercio, calle Zabala, el solar de terreno y sus mejoras y anexos ubicada en la quinta sección judicial del Departamento de Canelones, paraje conocido por "Villa Artigas", señalado con el número ciento once de la fracción letra E del plano del agrimensor Luis María de Mula, de Diciembre de mil novecientos doce, con un area de quinientos noventa y nueve metros ochenta y cinco decímetros cuadrados deslindados así: quince metros cincuenta centímetros de frente al Oeste sobre camino por medio con Braulio Virgilio por treinta y ocho metros setenta centímetros de fondo lindando al Norte, Este y Sur con los solares ciento doce, ciento veinticuatro y cieno diez, respectivamente. Se previene: A) Que no se admitirá oferta que supere de las bases fijadas que son: para el inmueble sobre el camino Larrañaga de esta ciudad, descripto en primer lugar, la suma de seiscientos pesos; y para el inmueble de la quinta sección de Canelones, descripto en segundo lugar, sesenta y seis pesos con sesenta y ocho centésimos; B) Que el mejor postor deberá consignar en poder del infrascripto Escribano el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada y en garantía de la misma; C) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados por el término de ley; y D) Que se ha habilitado la próxima feria judicial a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 24 de 1929. — José Rossi, Escribano. En.24-6411-v.feb.15.

H. ADAMI CASARAVILLA
REMATE JUDICIAL

Por ejecución de hipoteca La valiosa propiedad de 5 plantas, 25 de Mayo número 400 esquina Zabala, 1441-1449.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Enrique C. Armand Ugón en los autos caratulados "Banco Mercantil del Río de la Plata contra Orfilia Williams. Cobro ejecutivo de pesos", se hace saber al público que el 5 de Febrero próximo a las dieciséis horas y en el lugar de su ubicación se procederá por el martillero Horacio Adami Casaravilla asistido del Actuario y Alguacil del Juzgado a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente inmueble empadronado con el número dos mil novecientos ochenta o sea de una fracción de terreno con el edificio de cinco pisos en él construído y demás mejoras que contiene y le corresponden, situado en la vieja ciudad de Montevideo y compuesto de doce metros cuatrocientos cincuenta y cinco milímetros de frente al Norte a la calle 25 de Mayo por donde el edificio tiene señaladas sus puertas con los números 396 y 400 y quince metros cuatrocientos sesenta y dos milímetros de fondo [illegible] por formar esquina [illegible] de frente al Este sobre la calle Zabala estando señaladas las puertas del edificio por ese lado con los números [illegible] 49 y 1443, lindando al Sur con [illegible] Canepa y al Oeste con sucesores de José María [illegible]. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que la comisión del remate, así como los gastos de escrituración, certificados, etc, serán de cuenta del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a mi cargo, de manifiesto a disposición de los interesados, calle Misiones número 1378; y 4.o Que a los efectos de esta publicación se habilitó la feria mayor. — Montevideo, Enero 17 de 1930. Justo Benia Etchegoyen, Escribano Adjunto.

Informes: 25 de Mayo 582.

En.18-6325-v.feb.5.

HECTOR SUPPICI

Judicial y al mejor postor — Un chalet en Punta del Este — Gran ubicación. — Sobre la ribera del Río de la Plata y su rambla costanera. — A 20 metros del "Gran Hotel Biarritz". — Area: 1.152 metros 19 decímetros cuadrados — El martes 11 de Febrero a las 15 horas. — En el vestíbulo de la Bolsa de Comercio, calle Zabala número 1477 y de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Pascual Barrios contra Luis Crodara. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 11 de Febrero próximo a las 15 horas en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio, por intermedio del martillero don Héctor Suppici con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado se venderá en remate almoneda y al mejor postor el siguiente bien: Un solar de terreno situado en el pueblo Punta del Este, Departamento de Maldonado, y que en el plano de ese pueblo se designa con la letra E, manzana número 30, compuesto de 1.152 metros 19 decímetros 50 centímetros cuadrados, teniendo al Noreste 73 metros 56 centímetros lindando con los solares letras C y D pertenecientes a la sucesión Laffone; al Suroeste 65 metros 70 centímetros lindando con el solar F y al Sureste 16 metros 50 centímetros, lindando con calles públicas y al Oeste 18 metros 45 centímetros, lindando con la ribera del río de la Plata. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los derechos de las escrituras de compromiso, compra, venta, impuestos, derechos de inscripción, certificados de los registros que fueren necesarios serán de cuenta del comprador, salvo que éste fuera el ejecutante; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina, calle 25 de Mayo 586, de manifiesto y a disposición de los interesados; y 4.o Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de la publicaciones. — Montevideo, Enero 14 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.

Por más informes en mi escritorio: 25 de Mayo 412. En.18-6306-v.feb.4.

CARLOS SCAGLIONI
JUDICIAL

Una buena fracción de campo.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados doctor Oscar Ferrando y Olaondo dictada en el expediente caratulado "Sucesión Serafina Silveira de Fernández y otros", se hace saber al público que el día doce de Febrero próximo a las 15 horas en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio, por intermedio del martillero don Carlos Scaglioni con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda y sobre la base de $ 94.86 la hectárea, el siguiente bien: una fracción de campo situada en Godoy, 12.a sección judicial del Departamento de Lavalleja, compuesto según título de 1.022 hectáreas 8.397 metros y según mensura practicada por el agrimensor don Pedro Omar Machado, en Noviembre de 1929, de 1.035 hectáreas 0.288 metros 16 centímetros cuadrados y cuyos límites son los siguientes: al Norte linda con Antonio G. Fernández, José Fernández, Martín Rodríguez y Juan Fernández Camino Vecinal en medio al Este linda con Juan, María Antonia, Fernández, sucesión Juan Bernardo Fernández y Donato Baladán, y al Sur linda con el arroyo Sarandí o Puntas de Cebollatí; arroyito del Potrero, Maximino Justiniano Fernández, María Fernández y arroyo Sarandí o Puntas de Cebollatí. — Para el caso que no hubiera postores por la totalidad del campo, éste se venderá en seis fracciones de 172 hectáreas 5048 metros, 02 decímetros cuadrados cada una, de acuerdo con el plano de subdivisión levantado en Noviembre de 1929 por el agrimensor Pedro Omar Machado, y sobre la misma base de $ 94.86 la hectárea.

Se previene — 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. — 2.o Que los títulos, plano y demás antecedentes se encuentran en esta oficina calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — 3.o Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Enero 16 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario

En.18-6326-v.feb.10.

JUAN ANTONIO BRAGLIA
JUDICIAL

Campo en Solís Chico (Departamento de Canelones).

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "José Agrello contra Pedro M. Ciganda, Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día trece de Febrero próximo a las dieciséis horas en la puerta de este Juzgado, calle 25 de Mayo número 586, por intermedio del martillero don Juan Antonio Braglia, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado se procederá a la venta en remate almoneda y al mejor postor el siguiente bien: Una fracción de campo situada en el paraje denominado Solís Chico, Departamento de Canelones, empadronada con el número 6305 compuesta según títulos, de 29 hectáreas 6.876 metros cuadrados que se deslindan así: al Norte en 162 metros 40 centímetros con Juan Sagarra y en línea de 285 metros con Herminda Riera; al Sur mide 834 metros formando martillo con José Bologna y en 100 metros 5 centímetros con Herminda Riera; al Este en una parte mide 370 metros; linda con el propio mutuario y en otra parte que mide 126 metros 15 centímetros más otra de 100 metros donde completa la figura del martillo linda con doña Herminda Riera y al Oeste en 566 metros con Hilario Urbina. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de escrituración, certificados, etc., serán de cuenta del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo 586, de manifiesto y a disposición de los interesados; 4.o Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Enero 17 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.

En.23-6412-v.feb.11.

GOMENSORO Y CASTELLS

3 fracciones de campo en San José. — 2 propiedades en Montevideo. — El miércoles 5 de Febrero de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "Sucesión de María Vera de Rodríguez", se hace saber al público que el 5 de Febrero del corriente año en el lugar y a la hora que más abajo se indica, se procederá por los martilleros Gomensoro y Castells, asistidos del Alguacil y Actuario del Juzgado a la venta en subasta pública y sobre la base de las dos terceras partes del reavalúo practicado por la Dirección General de Avaluaciones de los siguientes bienes: 1.o Una fracción de campo con las mejoras que contiene ubicada en la 3.a sección judicial del Departamento de San José, zona 8.a señalada con el número 1 en el plano de fraccionamiento levantado por el agrimensor don Manuel D. Rodríguez en el mes de Marzo de 1913, compuesta según dicho plano de un área de 221 hectáreas 504 metros 860 centímetros cuadrados y según título de 221 hectáreas 504 metros 86 decímetros cuadrados que se deslindan así: al Norte una línea recta de 3.256 metros confinando con don Lauro Rodríguez; 750 metros al Este lindando con la fracción 4 de doña María del Carmen Rodríguez Vera; 2.840 metros en línea del Sur confinando con la fracción 2 de don Ramón Rodríguez Vera, hoy Moisés Rodríguez Vera y al Sureste con el río San José. Esta fracción está empadronada con el número 1570 y aforada por la Dirección General de Avalúos en la suma de $ 22.200. 2.o Otra fracción de campo con las poblaciones y demás mejoras que contiene ubicada en el mismo paraje que la anteriormente descripta, señalada en el plano citado de don Manuel D. Rodríguez con el número 3 y compuesta según el mismo de 221 hectáreas 504 metros 860 centímetros cuadrados y según título de 221 hectáreas 504 metros 56 decímetros cuadrados que se deslindan así: 2.660 metros en la línea del Norte lindando con la fracción 2 de don Ramón Rodríguez Vera, hoy don Moisés Rodríguez Vera; al Este con la fracción 4 de doña María del Carmen Rodríguez Vera de Rodríguez; al Sur una línea recta de 2.502 50 centímetros confinando con don Pascual Peirano y al Oeste el río San José. Esta fracción está empadronada con el número 5040 y aforada por la Dirección General de Avalúos en la suma de $ 22.200. 3.o Otra fracción de campo ubicada en el mismo paraje que las anteriormente descriptas, señalada con el número 5 en el plano de don Manuel D. Rodríguez citado y compuesta de una superficie de 221 hectáreas 504 metros 860 centímetros cuadrados y según título de 221 hectáreas 504 metros 56 decímetros cuadrados que lindan al Noreste y Noroeste sobre 2.606 metros respectivamente con campos de don Lauro V. Rodríguez; al Sureste sobre 1.467 metros 50 centímetros con campos de don Román Pereira, hoy don Pascual Peirano y al Suroeste sobre 2.465 metros con la fracción 4 de doña María del Carmen Rodríguez. Esta fracción está empadronada con el número 1291 y aforada por la Dirección General de Avalúos en la suma de $ 22.200. 4.a Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, situado en la manzana 411 de la novísima ciudad de esta capital con frente a la calle Caiguá número 60, hoy Eduardo Acevedo número 1320, entre las de Chaná y Guaná compuesta según plano del agrimensor don Emilio Goyeneche y Laviña, del año 1872 de una superficie de 188 metros cuadrados [illegible] así: 14 metros 17 centímetros [illegible] al Oeste a la calle Caiguá, hoy Eduardo Acevedo; 16 metros 34 centímetros en el fondo

al Este, lindando con don José Urbina y herederos de Lorena; 32 metros en el lado Norte, lindando con don José Fariña y 34 metros 60 centímetros en el costado Sur lindando con doña María Vera de Rodríguez, don José Curotti, Nicolás Cherizola, Tomás Mignone y el citado Urbina. Este bien está empadronado con el número 15350 y aforado por la Dirección General de Avalúos en la suma de $ 16.000. Y 5.o Otro solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, contiguo al anterior, con un frente de 6 metros 60 centímetros a la calle Caiguá número 62 y 64, hoy Eduardo Acevedo números 1312 y 1314 deslindada por sus otros vientos así: 6 metros 30 centímetros en el lado Norte lindando con la finca antes descripta; 6 metros 02 centímetros en el lado Sur lindando con don Francisco Piria, hoy José Rodríguez; y 7 metros 60 centímetros en el fondo al Este lindando con don José Curotti. Este bien está empadronado con el número 15351 y aforado por la Dirección General de Avalúos en la suma de $ 3.400. Se previene: 1.o Que los mejores postores deberán consignar el diez por ciento de sus ofertas en el acto de serles aceptadas en garantía de las mismas; 2.o Que los inmuebles descriptos en primero, segundo y tercer términos serán sacados a la venta en las puertas de la Bolsa de Comercio a las 4 de la tarde y los descriptos en cuarto y quinto términos en el lugar de sus respectivas ubicaciones a las 17 horas; 3.o Que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de las publicaciones; y 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Enero 7 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario. En.15-6267-v.feb.5.

GOMENSORO Y CASTELLS

JUDICIAL

1510 hectáreas 8.186 metros campo en el Salto, 6.a sección, Mataojo, con poblaciones, alambrados y demás mejoras. El remate se efectuará el jueves 13 de Febrero a las 15 horas (3 p. m.), en las puertas del Juzgado de lo Civil de segundo turno, calle Buenos Aires número 367, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Roure y Perera, Pablo. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día trece del entrante mes de Febrero a las tres de la tarde, en la puerta de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, se va a proceder por los martilleros Gomensoro y Castells, asistidos del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, en un solo lote, al mejor postor, de los bienes siguientes: A) Una fracción de campo con las poblaciones, alambrados y demás mejoras que contiene, situada en el Mataojo Chico o Pelado, sexta sección del Departamento del Salto compuesta según plano levantado por el agrimensor don Luis Sobredo, en Mayo de mil novecientos siete, de una extensión superficial de quinientas trece hectáreas dos mil sesenta y dos metros, lindado por el Norte con doña Deolinda Moncopio; por el Sur con don Gerónimo Pereira y la sucesión de don Galvan dos Santos, o sea la cumbre de la cuchilla del Rincón, que divide al Mataojo Grande y Mataojo Chico; por el Este, con doña Adelina Xavier de Trotta, hoy el señor Nogueira y por el Oeste con los señores Sanguinetti Hermanos, antes Antonio Fernández; B) Dos fracciones de campo con las poblaciones, alambrados y demás mejoras que contienen, situadas en el mismo paraje Mataojo Chico o Pelado, compuestas, en conjunto por estar unidas, de una extensión superficial de cuatrocientos noventa y ocho hectáreas, seis areas y noventa y seis centiáreas y está atravesada por una senda de paso abarcando. la primera de dichas fracciones, doscientos cincuenta y siete hectáreas cincuenta y un áreas y cincuenta y cinco centiáreas y la segunda, doscientas cuarenta hectáreas, cincuenta y cuatro áreas, noventa y dos centiáreas, lindando ambas, según plano levantado por el agrimensor don Luis Sobredo en Mayo de mil novecientos siete, por el Norte con doña Deolinda Moncopio; por el Sur con don Gerónimo Pereira, don Fernando Costa y don Enrique Lluveras; por el Este, las sucesiones de don Francisco Blanco y don Juan Vargas y por el Oeste con la fracción que se acaba de describir antes, don Filomeno Xavier; C) Una fracción de campo con las poblaciones, alambrados y demás mejoras que contiene, situada en el paraje denominado Mataojo Grande, sexta sección del Departamento del Salto, que es parte de la designada con el número uno, en el plano levantado en Agosto de mil novecientos ocho por el agrimensor don Alfredo Hareau, compuesta de una extensión superficial de cuatrocientos noventa y nueve hectáreas cinco mil cuatrocientos veintiocho metros, lindando por el Norte con la sucesión de Julio Delgado; por el Sur con el resto de la misma fracción número uno; por el Este con la cañada María Nieves en medio con campo de don Alfonso de Saltecain y de la sucesión de Senhorina Souza la Costa y al Oeste con la sucesión Galván dos Santos. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario, el diez por ciento en garantía de la misma; 2.o Que las escrituras respectivas de compromiso y certificados, inclusive, serán de cuenta del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado a disposición de los interesados. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, Enero 4 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. En.8-6094-v.feb.13

ENRIQUE D. DORIA

Juzgado Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos caratulados "Ramón y Rafael H. Tabárez y otros contra José Bernabé Lizaso. Ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el 3 de Febrero de 1930, a las diecisiete horas y en las puertas del Juzgado se procederá por el martillero don Enrique D. Doria, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor de una fracción de campo con sus alambrados, poblaciones y demás mejoras que contiene, empadronada con los números 181 y 443, situada en Isla Mala, duodécima sección judicial del Departamento de Florida, compuesta de cuatrocientas catorce hectáreas cuatrocientos noventa y siete metros cuadrados que lindan: al Norte con Telma Peña, hoy José Mallarini y sucesión Vicente Rodríguez al Este José Mallarini, arroyo Sauce de Berdías, José Montti, Juan Giacoia y Santos Sierra; al Sur con Pedro Vidart, Faustino Urse, Domingo Forlán, sucesión Vicente Beledo de Cuesta, Santos Sierra, Arroyo de la Feliciana, Justo Sánchez y José Montti y al Oeste con la vía del Ferrocarril Central del Uruguay en medio con Angela N. de Crosta, Santos Sierra, Enrique Beledo y arroyo de la Feliciana en medio con el pueblo 25 de Mayo. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada en garantía de la misma; 2.o Que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de las publicaciones; y 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Diciembre 24 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Para más informes: Maciel 1396, primer piso. En.11-6179-v.feb.3.

MANUEL M. SANCHEZ

Juzgado Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno

ALMONEDA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado: "Banco Hipotecario del Uruguay contra Basilio Karaychev. Ejecución de Hipoteca", se hace saber al público que el día seis de Febrero próximo a las quince horas en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio, por intermedio del martillero don Manuel Sánchez, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, so venderá en remate almoneda y al mejor postor el siguiente bien: una fracción de campo situada en la 3.a sección judicial del Departamento de Río Negro, que forma parte de la propiedad empadronada con el número 85 y cuyo conjunto se denomina "Colonia Peixoto" y que según el plano de mensura y división levantado en Marzo de 1923 por el agrimensor Adolfo O. Musso, está señalada con el número 13 y se compone de 44 hectáreas, 4400 metros cuadrados, lindando: al Norte, calle de 30 metros con las fracciones 7 y 12; al Sur, calle por medio con la 14: al Este, la 21 y al Oeste la 8.

Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que el adquirente podrá continuar con el gravamen en la forma establecida por las leyes de Fomento Rural y Colonización, siempre que reúna las condiciones exigidas en ellas, o, de lo contrario, convirtiendo la operación en préstamo ordinario, reduciéndose el porcentaje del préstamo; 3.o Que los honorarios y gastos de las escrituras de compromiso y venta serán de cuenta del comprador; 4.o Que sobre el bien descripto existe una segunda hipoteca, otorgada a favor del señor Carlos Peixoto de Abreu Lima, el 4 de Mayo de 1923, ante el escribano Juan José Belo, según resulta de la nota puesta al pie del título; 5.o Que los títulos de propiedad se encuentran depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay (hipoteca rural número 68, serie X, ley 20 de Junio de 1921), donde podrán ser examinados, pudiendo los interesados recabar todos los informes en la Sección Fomento Rural y Colonización; 6.o Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de las publicaciones. Y los demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Enero 2 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.

NOTA IMPORTANTE — Si el comprador hiciera uso de la facultad que le acuerda este Edicto, optando por continuar con el gravamen, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y el gravamen que resulte el día de la escrituración el cual, el 30 de Setiembre de 1929, estaba reducido por amortizaciones efectuadas, a la suma de $ 4.108.42. El servicio de la hipoteca deberá hacerse sobre la deuda originaria, que era de $ 4.500.00 en títulos hipotecarios de la serie "X". En.4-6039-v.feb.6.

JUAN HECTOR GURIDI

Juzgado de Paz de la 9.a sección de Durazno

REMATE JUDICIAL

EDICTO — De acuerdo con lo dispuesto por el suscripto Juez de Paz de la 9.a sección del Departamento de Durazno y lo ordenado por el señor Juez Letrado de Florida en el expediente sucesorio de Estanislada César de Gamarra, se hace saber al público que el día veinticinco del mes de Febrero próximo a las dieciséis horas y en las puertas de este Juzgado de Paz se procederá por el rematador don Juan Héctor Guridi asistido del suscripto y del escribano don Pedro P. Píriz Ledesma, a la venta en remate público por un precio que exceda a las dos terceras partes del valor en que fué estimado, del siguiente inmueble quedado al óbito de dicha causante: Una fracción de campo ubicada en Mansavillagra, 6.a sección del Departamento de Florida, empadronada con el número 1466, compuesta de ciento dieciséis hectáreas 7 309 metros y 76 decímetros cuadrados lindera: Norte, Antonia Pereira; Sur, Ramón César; Este, Delfín César y Oeste arroyo Mansavillagra, inmueble que fué estimado a razón de sesenta y seis pesos la hectárea. Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada y como garantía de la misma y que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina a disposición de los interesados. — Sarandí del Yí, Enero 25 de 1930. — Marcelo S. Méndez, Juez de Paz. En.29-6524-v.feb.20.

PANTALEON PELLISTRI

Juzgado de Paz de la 1.a sección de Lavalleja

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez de Paz de la primera sección judicial de Lavalleja, doctor Luis M. Baumgartner, en autos "Concejo de Administración Departamental de Lavalleja con Gerónimo Gasañol, cobro de pesos", se hace saber al público que el día ocho de Febrero próximo a las diez y seis y treinta habilitándose la hora, se va a proceder a la venta en remate público, en el lugar de su ubicación y por precio que exceda de las dos terceras partes de la suma de cuatrocientos cincuenta pesos, en que fué retasada dicha propiedad, por el martillero don Pantaleón Pellistri, del bien siguiente: una fracción de terreno con las mejoras que contiene, ubicada en la manzana número 156, compuesta de una extensión de ochocientos noventa y un metros y veintiún decímetros, lindando por el Sudoeste con la calle Solís, por el Sudeste con la sucesión Forni, por el Nordeste con Doroteo Caballero y Gregorio Olivera y por el Noroeste con Gabino Pérez. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 por ciento de la misma, y, 2.o Que los títulos y antecedentes de la referencia se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados en días y horas hábiles. — Minas, Enero 15 de 1930. — Solano Amilivia, Escribano. En.21-6353-v.feb.6.

CLELIO QUIRICI

Juzgado de Paz de la 1.a sección de Lavalleja

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a sección judicial de Lavalleja, doctor Luis M. Baumgartner, en autos "Administración Departamental de Rentas contra Teodora Fernández de Heredia. Cobro de Impuesto Inmobiliario", se hace saber al público que el día cinco de Febrero próximo a las 16 y 30, habilitándose la hora, se va a proceder a la venta en remate público en el lugar de su ubicación y por precio que exceda de las dos terceras partes de la suma de mil pesos en que dicha propiedad está aforada para el pago del Impuesto Inmobiliario, por el martillero don Clelio Quirici, del bien siguiente: una fracción de terreno con las mejoras que contiene, empadronado con el número 1990, de una extensión de 855 metros, lindando por el frente con la calle Polanco, por el fondo con la

Cañada De Los Hornos, por el Sureste con más terreno de la demandada y por el Noroeste con sucesión Manuel Ramos o Eulogia Gutiérrez. — Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 o|o de la misma; y 2.o Que los títulos y antecedentes, se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados en los días y horas hábiles. — Minas Enero 8 de 1930. — José Armendariz ....

En.18-6327-v.feb.4.

JOSE M. COYA
Juzgado de Paz de la 10.a Sección de Lavalleja
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Lavalleja, doctor don G. González Mourigan, en el expediente caratulado "Emilio Giovanelli. Sucesión", se hace saber al público que el día 16 de Febrero próximo a las 17 horas y en el lugar de su ubicación se procederá por el martillero don José M. Coya, asistido por el suscripto Juez de Paz de la 10.a sección de Lavalleja, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien: Una fracción de terreno con todas las mejoras que contiene, ubicada en la décima sección de Lavalleja y empadronado con el número ciento cuarenta y tres, compuesto de cincuenta y tres áreas setenta y ocho centiáreas y ochenta y un decímetros cuadrados lindando: por el Norte con don Ceferino Teodoro Lenú; por el Sur, Este y Oeste con don Raymundo La Cruz. Base de venta: doscientos pesos. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada y como garantía de la misma; B) Que estas publicaciones se hacen con cargo a costas; C) Que los títulos y demás antecedentes se hallan en las Oficinas de este Juzgado, en José Pedro Varela. Y a los efectos se hace esta publicación por el término de quince días. — José Pedro Varela, Enero 25 de 1930. — J. Franceschini, Juez de Paz. En.29-6525-v.feb.11.

SUBASTA PUBLICA
Juzgado Letrado Departamental de Rivera

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Rivera doctor don Amadeo Landó, dictada en los autos caratulados "Indalecio Santos, tutor de Leocadia Silva y Juan Antonio Correa, curador de Antonio Correa, venta en subasta pública, y Felicia Correa de Santos, venia", se hace saber: Que el día 18 de Febrero entrante, a las diez horas y en las puertas de este Juzgado, se procederá a la venta en pública subasta y con la base de $ 24.00. la hectárea, de dos fracciones de campo de pastoreo y sus mejoras, ubicados en Tres Cruces, quinta sección judicial del Departamento de Tacuarembó, compuestas respectivamente de 32 hectáreas, 4905 metros y 90 decímetros y 8 hectáreas, 1223 metros 47 decímetros y 50 centímetros, adjudicadas, la primera, a la menor Leocadia Silva y la segunda al incapaz Antonio Correa, en la partición de los bienes pertenecientes a las sucesiones de María Amalia Correa y Vitalina Correa de Silva, cuyas fracciones en común y proindiviso, con más área sucesoria, lindan así: al Norte el arroyo Tres Cruces, al Este, con la sucesión Sasías y Carmen Varela de Sasías; al Sur, con Isabel María Sosa de Sosa (sucesión de Eleuterio Sosa" y al Oeste, con Juan Cardozo. Se previene: 1.o Que el mejor postor debrá oblar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o Que el título y demás antecedentes se hallan en la oficina actuaria a disposición de los interesados; 3.o Que se ha habilitado la Feria Mayor para la publicación del presente edicto. — Rivera, Enero 16 de 1930. —

En.21-6354-v.feb.14.

JUAN JOSE LAGRILLA IRAZU
Juzgado Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor Fermín Huertas Berro, dictada en los autos caratulados "Sucesión de Eusebio Soto", se hace saber al público que los días 6 y 7 de Febrero próximo, a las 10 horas respectivamente y en las puertas del Juzgado, el martillero don Juan José Lagrilla Irazu, asistido del Alguacil y del suscripto Actuario, procederá a vender en remate público el día 6 los siguientes bienes: 1.o Un terreno con lo en él edificado y demás mejoras ubicado en la manzana D de esta ciudad, compuesto de 29 metros 30 centímetros de frente al Norte sobre la calle Andrés Latorre; 44 metros 30 centímetros en la línea Oeste; 29 metros 30 centímetros en la línea Sur, y por la línea Este, que da frente a la calle Larrañaga, la misma extensión que su paralela, lindando al Sur y al Oeste con Fortunato Veloz; 2.o Otro terreno ubicado en la manzana número 179 de esta ciudad, señalado con el número 12 compuesto de 15 metros 70 centímetros de frente al Este sobre la calle 25 de Mayo, por 52 metros 25 centímetros de fondo al Oeste por donde linda con Juan Irrazábal; al Norte, con Domingo Saccone, y al Sur, con Juan B. Arralde. — 3.o Otro terreno ubicado en la manzana B. 29 de esta ciudad, señalado con el número 12, compuesto de 10 metros de frente al Este, sobre la calle Hervidero por 42 metros de fondo al Oeste por donde linda con el terreno número 11, al Sur con el terreno número 13 y a Norte con la calle Guaraní, y el día 7 los siguientes inmuebles: 4.o Otro terreno de quinta, ubicado en el pueblo de Constitución, 11.a sección judicial de este Departamento, compuesto de una hectárea de extensión, lindando al Norte con la calle San José; al Este calle pública; al Sur calle Treinta y Tres y al Oeste terrenos fiscales; 5.o Otro terreno ubicado en el pueblo de Constitución, 11.a sección judicial de este Departamento, manzana número 10, compuesto de una extensión superficial de 2.750 metros empadronada con el número 38; 6.o Otro terreno de chacra, señalado con el número 3 y ubicado en la manzana número 44 del pueblo de Constitución de este Departamento compuesto de una superficie de 6 hectáreas, más o menos, lindando al Sur con la calle Industria; al Este con Ambrosio Maciel; al Oeste con la calle General Artigas y al Norte con Víctor Giménez; 7.o Otro terreno de chacra señalado con el número 2 ubicado en la manzana número 2 del mismo pueblo Constitución, 11.a sección judicial de este Departamento, compuesto de una extensión superficial de 11 hectáreas 8.060 metros cuadrados lindando al Norte y Este calle pública; al Sur con la chacra número 3 y al Oeste con la chacra número 1; 8.o Otro terreno de chacra señalado con el número 4, ubicado en el citado pueblo Constitución, manzana número 2, compuesto de una extensión de 11 hectáreas 8.070 metros cuadrados lindando al Norte con la chacra número 1; al Sur con la calle Piedras; al Este con Felipe Rijo y al Oeste con el río Uruguay; y 9.o Los derechos posesorios de un terreno de chacra señalado con el número 1 y ubicado en la manzana número 2 del pueblo Constitución de este Departamento, compuesto de una extensión superficial de 12 hectáreas más o menos, lindando al Norte con la calle Tangarupá; al Este con la chacra número 4; al Sur con la chacra número 2 y al Oeste con el río Uruguay. Teniéndose como base para los mencionados inmuebles: para el número 1, $ 865.34; para el número 2, $ 437.34; para el número 3, $ 224.00; para el número 4, $ 488.67; para el número 5, $ 126.67; para el número 6, $ 200.00; y para los números 7, 8 y 9, $ 33.34 cada hectárea, suma a que ascienden las dos terceras partes de la tasación. Se previene: Que no se admitirán ofertas que no exdecan al de las bases fijadas y que el mejor postor deberá consignar en el acto del remate el diez por ciento de su oferta de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, encontrándose glosados a los autos los títulos de propiedad de los inmuebles a rematarse. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado mayor al solo efecto de la presente publicación. — Salto, Enero 15 de 1930. — Atilio D'Angelo, Actuario Interino.

En.18-6318-v.feb.24.

ANTONIO RUBIO
Juzgado L. Departamental de Feria de Soriano
REMATE ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Departamental de Feria, don Eduardo Macchiavello, recaída en los autos sucesorios de don Frígido Mendieta, se hace saber que el día 17 de Febrero de 1930 a las 11 horas, y en las puertas de este Juzgado, calle Florida número 670, el martillero don Antonio Rubio con asistencia del Alguacil de dicha oficina y del suscripto escribano, va a proceder a la venta en remate almoneda y con la base que se expresará más adelante, de los siguientes inmuebles pertenecientes a la sucesión nombrada: 1.o Un terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, ubicado en la planta urbana de esta ciudad, empadronado con el número 2993 compuesto de 11 metros de frente al Norte sobre la calle Ricardo Detomasi por 20 metros de fondo lindando al Sur con Elvira Dominga Ricci; al Este con Pedro Ferrario y al Oeste con Antonio Pereira. Aforo $ 500.00. 2.o Otro terreno con el edificio y mejoras que contiene con igual ubicación que el anterior, empadronado con el número 456 compuesto de 8 metros 59 centímetros de frente al Oeste sobre la calle Brasil por 42 metros 95 centímetros de fondo lindando al Norte con Matilde Navarro de Moretti; al Sur con Carlos Carula y al Este con David Silveira. Aforo $ 1.400.00. 3.o Otro terreno y mejoras en él construídas, con igual ubicación que el anterior, empadronado con el número 846 compuesto de 13 metros 60 centímetros de frente al Norte sobre la calle Alzaga, hoy Florida, por 16 metros 85 centímetros más o menos de fondo, los que por ser esquina son también de frente al Oeste sobre calle Uruguay (hoy Brasil) que linda al Norte con Gervasio L. Galarza y al Este con Santiago Rossi. Aforo $ 1.200.00. 4.o Otro terreno igualmente ubicado que los anteriores, empadronado con el número 2605 compuesto de 11 metros 475 milímetros de frente por cuarenta y dos metros 95 centímetros de fondo, más o menos, que linda al Norte con Brígido Mendieta; al Sur, con la calle Yi; al Este con calle San Salvador y al Oeste con María Blanco. Aforo $ 200.00. Y 5.o Otro terreno y mejoras, también ubicado en esta ciudad, empadronado con el número 2697 compuesto de 11 metros de frente al Sur sobre la calle Yi por 42 metros, más o menos, de fondo que por formar esquina son también de frente al Oeste sobre la calle San Salvador, lindando al Este con Juan Mernies y al Norte con Andrés C. Arrúa. Aforo $ 400.00. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no cubra el aforo establecido para cada propiedad, que es el mismo que abona por concepto del Impuesto Inmobiliario; 2.o Que el mejor postor consignará el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos de lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; y 3.o Que los títulos y demás antecedentes respectivos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria. — Mercedes, Enero 22 de 1930. — Juan R. Irisarri, Actuario.

En.29-6539-v.feb.14.

COMERCIALES

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber que de común acuerdo, hemos resuelto disolver la sociedad comercial que en el ramo de panadería tenemos establecida en esta ciudad, calle Burgues número 2783, con el nombre de panadería "Colón" y que gira bajo la razón social Varela y Compañía, quedando el activo y pasivo de la casa a cargo de los socios Celestino Díaz y José Díaz, y bajo la firma de Díaz Hermanos, y a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. — Montevideo, 29 de Enero de 1930. — Enrique Varela. Celestino Díaz. — José Díaz.

En.31-6552-v.feb.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

En escritura autorizada por el escribano don Pedro Gómez Múñoz, doña Segunda Faroppa de Bonfiglio ha prometido vender a don James Rees el establecimiento de tambo y lechería que tiene en giro en la calle Joaquín Requena número 1673 entre las calles Dante y Colonia, recibiéndose los créditos hasta treinta días en la calle Ituzaingó número 1324. — Montevideo, Enero 14 de 1930. — Segunda F. de Bonfiglio. — James Rees.

En.31-6554v-feb.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que con fecha 24 de Enero del corriente año el señor Bernardino Rodríguez Mujica prometió vender a los señores Enrique C. Frisch y Juan Carlos Etcheverrito la fábrica de envases de cartón sita en la calle Victoria número 1712 de esta ciudad. A los efectos de la ley de Setiembre de 1904 avisamos que los acreedores deberán presentar sus cuentas en la escribanía del doctor Osvaldo Boggiano, en la calle Soriano número 1283. — Bernardino Rodríguez Mujica. — Enrique C. Frisch. — Juan Carlos Etcheverrito.

En.27-6477-v.feb.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos legales hacemos saber que de común y amigable acuerdo hemos convenido disolver la sociedad que en el ramo de bazar y anexos gira en esta ciudad con la razón social Minetti Hermanos y con sedes en Colonia número 801 y Colonia número 1060. El socio José R. Minetti toma a su exclusivo cargo el primero de los establecimientos citados; el socio Vicente Esteban Minetti toma a su exclusivo cargo el establecimiento citado en segundo término. La escritura de disolución será autorizada por el escribano don Elio Presa, a cuya Escribanía (Ituzaingó 1469, Palacio Braceras), deberán ocurrir los interesados dentro del plazo legal. — José Rodolfo Minetti. — Vicente E. Minetti.

En.28-6519-v.feb.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 que hemos resuelto disolver la sociedad que en el ramo de almacén giraba bajo la razón social de Miraballes y Trenchi, establecido en Puerto Gómez, Treinta y Tres, haciéndose cargo el señor Miraballes del activo y pasivo. — Treinta y Tres. Octubre 30 de 1929. — José G. Miraballes. — Huberto Trenchi.

En.13-6205-v.feb.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino (escritorio Colonia 1780), he contratado vender a favor de don José M. Artucio y don Domingo A. Guzzo, el despacho de bebidas fermentadas y cantina, situado en la calle Coronel Brandzen número 1964 de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Enero 16 de 1930. — José Tenaglia.

En.18-6309-v.feb.10.

MOTORES MARELLI SOCIEDAD ANONIMA

Convocatoria

De conformidad con el artículo 10 de los estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General ordinaria que se celebrará el día 15 de Febrero de 1930, a las 14 horas, en el domicilio social (Uruguay 1117), para tratar sobre la siguiente orden del día: 1.o Lectura y aprobación de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondiente al VIII ejercicio cerrado el 30 de Noviembre de 1929. 2.o Informe del Síndico. 3.o Elección de Síndico y suplente. 4.o Designación de dos accionistas que aprueben y firmen el acta de la Asamblea, en representación de la misma. A los señores accionistas que deseen concurrir a esta Asamblea, se les recuerdan los artículos 14, 15 y 16 de los estatutos. — Montevideo, Enero 27 de 1930. En.29-6538-v.feb.12.

BANCO ITALIANO DEL URUGUAY

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Primera convocatoria

En cumplimiento de lo que disponen los artículos 33 y 35 de los Estatutos se convoca a los señores accionistas del Banco Italiano del Uruguay para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 11 de Febrero próximo a las 16 horas en el local del Banco, calle Cerrito número 428, a fin de tratar la siguiente orden del día: 1.o Requisitos preliminares de acuerdo con los Estatutos; 2.o Aprobación de la memoria y balance correspondientes al semestre vencido el 31 de Diciembre de 1929 y presentación del informe de la Comisión de Cuentas.

Nota: De acuerdo con el artículo 12 de los Estatutos, el registro de acciones quedará cerrado el día 8 de Febrero próximo a las 12 horas. — Montevideo, Enero 27 de 1930. En.28-6518-v.feb.11

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al público y al comercio que por escritura del 20 de Enero último autorizada por el escribano Casto M. Vidal, ha quedado disuelta desde hoy la sociedad González y Pérez constituída por los suscriptos, habiéndose hecho cargo del activo y pasivo del negocio de almacén y despacho de bebidas alcohólicas, ubicado en la calle Canelones número 752 esquina Ciudadela, de esta ciudad, el socio Manuel Pérez. — Montevideo, Enero 20 de 1930. — Zoilo Peixoto González. — Manuel Pérez. En.30-6566-v.feb.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Francisco Forchela, ante el Escribano y Contador Público señor Gregorio Romay, ha prometido vender, libre de deudas y de todo gravamen al señor Inocencio T. Chaine, su comercio de peluquería sito en la calle Río Branco número 1313. Cumpliendo con la ley ruega a todos los que tengan créditos a cobrar se sirvan presentarlos dentro del término de treinta días en el domicilio especial designado, calle Mercedes número 916. — Montevideo, Enero 21 de 1930. — Francisco Forchela. — Inocencio T. Chaine, calle Dante número 1958 En.22-6370-v.feb.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he contratado vender a favor de don Mauro Alvarez, el comercio que en el ramo de almacén y despacho de bebidas fermentadas tengo establecido en la calle General Flores número 4350. A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los acreedores deben presentar sus créditos dentro de 30 días, para ser abonados. — Montevideo, Enero 29 de 1930. — Juan Barboza y Hermanos. En.30-6567-v.feb.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Las firmas Juan Restelli Hijos, Suárez y Cía. (hoy Pedro F. Suárez), y Torrens y Cía., con domicilio respectivamente en las calles Uruguay número 1027, Uruguay número 948 y Convención número 1651, han prometido vender a la Fábrica Nacional de Calzados, Sociedad Anónima, sus respectivas fábricas de calzados. La firma Juan Restelli Hijos, que continuará sus demás giros, vende a la referida Sociedad solamente las fábricas de calzados y los créditos correspondientes a las mismas. La firma Torrens y Cía. que quedará disuelta, le vende todo su activo y la firma Suárez y Cía., (hoy Pedro F. Suárez), que también cesa, le vende su activo con excepción de los créditos a cobrar que quedan de su cuenta. Todas las firmas vendedoras quedan a cargo de sus respectivos pasivos. Se hace la presente publicación en cumplimiento de la ley de 26 de Setiembre de 1904 a cuyos efectos los que se consideren con derechos que oponer a las enagenaciones prometidas se servirán presentarse dentro del plazo legal con los justificativos correspondientes a la calle Ituzaingó número 1392, estudio del doctor José Salgado, de 15 a 17 horas. — Montevideo, Enero 27 de 1930. — Juan Restelli Hijos. — Pedro F. Suárez. — Torrens y Cía. En.30-6544-v.feb.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por escritura del 25 del corriente mes, pasada ante el escribano Juan Rossi, se disolvió totalmente la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón de Berthier y Compañía, situada en esta ciudad, calle Zabala número 1597, quedando a cargo del activo y pasivo el socio Raúl Milhas. A los efectos legales hacemos esta publicación. — Montevideo, Enero 25 de 1930. — D. L. Berthier. Amílcar O. Monti. — Raúl Milhas. En.30-6522-v.feb.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

En cumplimiento de la disposición de la ley del 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que con intervención del balanceador rematador público Mario M. Vila y Cía., he prometido vender al señor José Cattaneo, la casa de comercio que en los ramos de almacén de comestibles y anexo tengo establecida en la calle Garibaldi número 2055 de esta ciudad. Por lo tanto los que se consideren acreedores deben presentar las cuentas dentro de los 30 días que marca la ley, en el escritorio del balanceador citado. — José Cattaneo. — Julia G. de Casas. En.30-6568-v.feb.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos al comercio y al público en general que hemos prometido vender a don Angel Alberici, el comercio de restaurant y despacho de bebidas fermentadas, ubicado en la calle Paraguay número 2502 esquina General Luna, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, emplazamos a todos los que se consideren acreedores, para que se presenten al indicado comercio, con los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días, a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Enero 28 de 1930. — Sucesión de Esteban Frugone. En.30-6565-v.feb.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que por escritura autorizada en el día de hoy por el escribano don Andrés N. Cassaglia he prometido vender a don Luis Viapiana las existencias del puesto número 141 que en el ramo de despacho de bebidas y efervescentes tengo establecido en el mercado del Puerto. Los que se consideren acreedores a él podrán deducir sus derechos dentro de los treinta días contados desde esta fecha, en la escribanía calle 25 de Agosto número 326. — Montevideo, Enero 28 de 1930. — Saturno López. En.30-6548-v.feb.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, Sierra 1544, hemos declarado disuelta la sociedad que con la firma Ginebreda y García teníamos constituída en el almacén de comestibles con despacho de bebidas fermentadas sito en la calle Cufré número 2551 esquina Guadalupe de esta ciudad, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma el ex socio Miguel Ginebreda y quedando completamente desligado de ella el ex socio Emilio García. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Montevideo, Enero 27 de 1930. — Miguel Ginebreda. — Emilio García. En.28-6514-v.feb.19.

COMPAÑIA FINANCIERA E INDUSTRIAL

Asamblea General Ordinaria de accionistas.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de la Compañía Financiera e Industrial para la Asamblea General Ordinaria que de acuerdo con el artículo 22 de los Estatutos sociales tendrá lugar el día 24 de Febrero a las once horas en el local social, calle Zabala número 1333, a los efectos de considerar la siguiente orden del día: 1.o Nombramiento de dos escrutadores para firmar el acta. 2.o Aprobación de los balances y memoria correspondientes al ejercicio fenecido el 31 de Octubre de 1929. 3.o Elección de Directores titulares y suplentes. 4.o Nombramiento de síndico y síndico suplente.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 30 de los Estatutos deberán depositar en la Tesorería de la Sociedad, con tres días de anticipación, sus respectivas acciones. — Montevideo, Enero 22 de 1930. — El Secretario. En.23-6387-v.feb.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a los señores Antonio Mouro, Benito Gerpe Rodríguez y José García Suárez el negocio de panadería denominado La Especial, que tengo establecido en esta Capital, calle Colorado números 1264 y 1266. Los que se consideren acreedores e interesados deberán presentarse dentro del término legal con los justificativos de sus créditos. — Escribanos Juan R. y Abel G. Domínguez, avenida 18 de Julio número 1592. — Montevideo, Enero 15 de 1930. — José Gómez. En.20-6337-v.feb.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial" de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 916) he contratado vender a favor del señor José Varela la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles tengo establecida en la calle Nicaragua número 1999 de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Roque Albano. En.24-6432-v.feb.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender a los señores Natalio Carlos Bianchi y Sinibaldo Lariccia el almacén de comestibles y bebidas fermentadas, de mi propiedad establecido en la calle Capitán Videla sin número, esquina 2 de Mayo. — Hago esta publicación a los efectos de la ley de 26 de 1904. — Ramiro Montiel. En.30-6545-v.feb.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al público y al comercio hago saber que con intervención de "La Defensa Minorista", calle Azáibar número 1358, he prometido en venta al señor Angel López el negocio de carnicería de mi propiedad, sito en la calle Juan Cruz Varela número 5 de esta ciudad; A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se cita a todos los que se consideren con derecho para que se presenten a la oficina indicada dentro de los treinta días a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Enero 18 de 1930. — Manuel González. En.22-6373-v.feb.13.

ARMOUR DEL URUGUAY, SOCIEDAD ANONIMA

Asamblea General Ordinaria de accionistas.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que de acuerdo con el artículo 25 de los Estatutos se reunirá el día 24 de Febrero a las 10 horas y 30 en el local social, calle Zabala número 1333, para considerar la siguiente orden del día: 1.o Nombramiento de dos escrutadores para firmar el acta. 2.o Aprobación de la memoria y balance del ejercicio fenecido el 31 de Octubre de 1929. 3.o Elección de Directores titulares y suplentes. 4.o Nombramiento de síndico y síndico suplente.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 28 de los Estatutos, tendrán que depositar en la Tesorería de la Sociedad, con tres días de anticipación, sus respectivas acciones. — Montevideo, Enero 22 de 1930. — El Secretario. En.23-6388-v.feb.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a Pablo Agustín Cerizola el almacén y despacho de bebidas y billar ubicado en el Manga en este Departamento, con frente al camino Repetto y que giraba a nombre de Juan Capra y Cía. Los que se consideren acreedores e interesados deberán presentarse dentro del término legal con los justificativos de sus créditos al domicilio indicado. Escribanía Juan R. y Abel G. Domínguez, avenida 18 de Julio número 1592. — Montevideo, Enero 25 de 1930. — Juan Capra. En.28-6510-v.feb.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al público y al comercio que la casa de negocio (almacén de comestibles y despacho de bebidas sin alcohol) establecida en la avenida Lezica sin número esquina camino de las Tropas, Villa Colón, que perteneció a don Jorge Juan Basso y después a su sucesión, ha pasado a pertenecer a los señores Francisco Ricardo, Norberto Eduardo y Carlos María Felipe Basso, quienes por convenio celebrado en los autos sucesorios lo han recibido a cuenta de sus haberes, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma, todo lo que se hace saber a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, debiendo los acreedores comparecer en el local expresado para el cobro de sus créditos. — Montevideo, Enero 28 de 1930. — Ricardo Basso. — Norberto Basso. — Carlos Basso. En.28-6511 v.feb.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

José Pita García, consocio de los señores Roberto Naya y José Pazos, establecido con negocio de panificación conocido por "Panadería de los Pocitos", ubicado en la calle Massini 91 esquina Chucarro, hace saber a sus acreedores a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 que ha prometido vender a los señores José Calvete y Pablo Knoblanch su parte en dicho establecimiento por lo cual estos últimos deberán concurrir dentro del término de treinta días a contar del siguiente a la primera publicación, al mencionado domicilio para cobrar sus créditos. Vencido ese plazo procederá a la mencionada enagenación. — Montevideo, Enero 7 de 1930. — José Pita García. En.11-6184-v.feb.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención del Contador - balanceador Público Antonio C. Cozzolino (Escritorio: Colonia 1780), he contratado vender a favor de don Antonio Nardachioni la provisión de comestibles en general situada en la avenida Larrañaga número 173, esquina Aréchaga, de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Enero 20 de 1930. — Justo Gelpi.

En.22-6371-v.feb.13.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al público la disolución de la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón de Oreggia y Compañía quedando a cargo del activo y pasivo de la misma el socio colectivo señor Cristobal Oreggia, ante quien podrán ocurrir los acreedores en su domicilio comercial, avenida Millán número 752 y Bernardo Gúas. — Escribano autorizante, Santiago de Brun.

En.15-6269-v.feb.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que por intermedio del escribano Atilio Arrillaga Safons, he prometido vender a favor de don José Alberto Caimí el almacén de comestibles sito en la calle Grecia número 665 (Cerro), y que por escritura autorizada por el escribano Juan B Bazzano el 20 de Febrero de 1925, giraba bajo mi firma con habilitación de José Alberto y Regina Caimí. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notificamos a nuestros acreedores para que presenten dentro del término legal, los justificativos de sus créditos en la calle Misiones número 1325, estudio de Paysée Reyes y Arrillaga Safons.

En.15-6253-v.feb.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he contratado vender a favor de Rafael Urtes el comercio que en el ramo de peluquería tengo establecido en la avenida Lezica número 490, Villa Colón. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los acreedores deben presentar sus créditos dentro de 30 días, para ser abonados. — Montevideo, Enero 14 de 1930. — Antonio Sarli.

En.15-6268-v.feb.6.

SOCIEDAD URUGUAYA DE CARBON Y SAL

Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local social, calle Piedras número 450, el día miércoles 19 de Febrero próximo a las 15 horas, con el objeto de tratar la siguiente orden del día: 1.o Considerar la memoria y balance anual que presentará el Directorio, así como el informe del Fiscal de la Sociedad. — 2.o Resolver sobre la prórroga del contrato social. — 3.o Tratar de la reforma de los artículos 3, 6, 7, 8, 11, 13, 19, 26, 29, 30, 31, 32, 33, 36, 44, 45, 49, 50 y 58. — 4.o Proceder a la elección de 5 titulares del Directorio, 3 suplentes y el Fiscal de la Sociedad. — El Secretario.

En.29-6329-v.feb.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos constar al comercio y al público en general que el señor Enrique Marzi prometió vender a los señores Paulino Rabellino y Norberto N. Santo, el comercio que en el ramo de fonda, despacho de bebidas fermentadas y billares tiene establecido en esta capital, calle General Enrique Castro número 4, esquina Galvani. A los efectos legales y de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 se efectúan estas publicaciones. — Montevideo, Enero 18 de — 1930. Enrique Marzi. — Paulino Rabellino. — Norberto N. Santo.

En.20.6317.v.feb.16.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos al comercio y al público en general, que de común y amigable acuerdo hemos resuelto disolver la sociedad comercial que teníamos constituída para explotar los ramos de almacén de comestibles y bebidas, ubicado en la calle Monte Caseros número 2851 y bodega en la misma calle número 2875, quedando a cargo del activo y pasivo el señor Manuel Merletti y retirándose el señor Benito J. Merletti. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. — Montevideo, Enero 1.o de 1930. — Manuel Merletti. — Benito J. Merletti.

En.15-6254-v.feb.6.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público en general que por escritura autorizada por el escribano contador don Victoriano Rodríguez Godoy, hemos disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social Chiaravalle y Metivier, con domicilio en la calle Médanos 1064, y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación, debiendo presentarse los interesados a la calle Ganaderos número 9. — Montevideo, Enero 10 de 1930. — H. Metivier. — Juan Chiaravalle. — Diego H. Metivier.

En.15-6250-v.feb.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que por intermedio del tasador y rematador público señor Antonio Lacquaniti, oficina de negocios Zabala número 1318, he prometido vender a don David Benaderet mi casa de comercio que tengo establecida en la calle Joaquín Requena número 1680 de esta ciudad. A los efectos legales hacemos estas publicaciones notificando a los que se consideren mis acreedores se presenten con los justificativos correspondientes en dicha oficina de negocios del señor Lacquaniti, Zabala 1318, a los efectos consiguientes. — Montevideo, Enero 22 de 1930. — Emilio Malnero. — David Benaderet.

En.23-6410-v.feb.14.

VENTA DE COMERCIO

Hacemos saber al comercio y al público en general, que hemos prometido vender a don Pedro Horonoz, el comercio que en el ramo de fidelería y fabricación de fideos tenemos establecido en esta ciudad, debiendo todos los que tuvieren cuentas a cobrar, presentarse con los comprobantes respectivos dentro del término fijado por la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Rosario, Enero 5 de 1930. — Guillermo y Juan Ahlers.

En.14-6210-v.feb.5.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos saber al comercio y al público que de común y amigable acuerdo hemos convenido disolver la sociedad que bajo la firma de Vázquez y Rabellino giraba en esta plaza con domicilio en la calle Ignacio Núñez número 35, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Félix Vázquez. — Montevideo, Diciembre 31 de 1929. — Félix Vázquez. — Paulino Rabellino.

En.15-6239-v.feb.6.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión comercial" de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú 916, hemos resuelto disolver la sociedad, constituída entre los señores Antonio Esmoris y Segundo Ravera, establecidos con casa de comercio en la calle Rivera número 2596 de esta ciudad, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Antonio Esmoris, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Enero 13 de 1930. Antonio Esmoris. — Segundo Ravera.

En.14-6237-v.feb.?

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 pongo en conocimiento del comercio y del público en general que voy a venderle al señor Pedro Martinelli la casa de negocio que en el ramo de almacén y despacho de bebidas fermentadas poseo en la casa calle Timoteo Aparicio número 34. Se previene a los acreedores que deben pasar con el justificativo de sus créditos por la casa calle 8 de Octubre número 3728, de las 15 a 17 horas, dentro de los treinta días respectivos. — Montevideo, Enero 8 de 1930. — Agustín Barbosa. — Pedro Martinelli.

En.11-6151-v.feb.?

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al público y al comercio en general que don José Martínez ha prometido vender a don Rogelio Campelo la casa de comercio que en el ramo de despacho de bebidas y anexos tiene establecida en la calle Arayoná número 1898. A los efectos de lo dispuesto por la ley de 24 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación a fin de que los que se consideren con derechos se presenten a la escribanía de Rodolfo A. Arias con sus comprobantes dentro de treinta días. — Montevideo, Enero 8 de 1930. — José Martínez. — Rogelio Campelo.

En.10-6139-v.feb.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público que he prometido vender a don Alberto Melliado, el comercio que en el ramo de comestibles y bebidas fermentadas denominado "Solferino" tengo establecido en esta ciudad, calle Chacabuco número 1705, esquina Ramón Anador. Los que se consideren acreedores deberán presentarse, dentro del término legal, con los justificativos de sus créditos en el escritorio del Escribano Pablo Isetta, calle 25 de Mayo número 317. — Montevideo, Enero 21 de 1930. — Elías i Matteo.

En.22-6369-v.feb.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que con intervención del balanceador y rematador público señor Carlos Proto (oficina calle Rincón número 507), hemos prometido vender al señor Francisco Outerelo nuestra casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas, situada en la calle Lavalleja números 1751 y 1753 esquina Magallanes, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hacen las presentes publicaciones. — Montevideo, Enero 9 de 1930. — Maximino García y Hermano.

En.10-6143-v.feb.1.o.

BOLSA DE COMERCIO

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Primera citación

Por disposición de la Cámara Nacional de Comercio se convoca a los señores socios de la Institución para la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 4 de Febrero próximo a las 16 horas y en la que se tratará la siguiente orden del día: 1.o Medidas preliminares para la compra de terreno y construcción del edificio social; 2.o Nombramiento de tres socios de los asistentes a la Asamblea para que en nombre de ésta aprueben el acta respectiva y la firmen en unión con el Presidente y el Secretario de la Cámara. — Montevideo, Enero 25 de 1930. — El Secretario.

En.27-6467-v.feb.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y el público en general que he prometido vender al señor Juan Cardelino (hijo), el negocio de vitrolas, radio, discos y taller de reparaciones ubicado en la calle Rondeau número 1560, de esta capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, emplazo a todos los que se consideren mis acreedores e interesados para que se presenten dentro del término legal con los justificativos de sus créditos al mencionado comercio. — Montevideo, Enero 24 de 1930. — Juan Cardelino (hijo). — Generoso García.

En.27-6489-v feb.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos legales y de acuerdo con la ley de la materia del 20 de Setiembre del año 1904, hago saber a los interesados y al público que con esta fecha he vendido a la firma Viana Galzagorri y Compañía Limitada, las mercaderías de mi establecimiento comercial establecido en la tercera sección de este Departamento de Rivera, quedando a mi cargo las cuentas a cobrar y las cuentas a pagar de dicho comercio. — Rivera, Enero 16 de 1930. — Ernesto Labarthe.

En.22-6385-v.feb.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 hago público que he prometido vender a don Adolfo Urgal las existencias de la casa de comercio que en el ramo de carnicería tengo establecida en la calle Londres número 31 de esta capital. — Montevideo, Enero 23 de 1930. — Juan Oyenard. — Adolfo Urgal.

En.23-6309-v.feb.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos legales hacemos saber que hemos prometido vender a la Administración General de las Usinas Eléctricas del Estado nuestra Usina Eléctrica de la ciudad de Rocha, verificando estas publicaciones a los efectos consiguientes y de acuerdo con la ley. — Montevideo, Enero 13 de 1930. — Barth, Bier y Cía. Usina E. Rocha.

En.14-6233-v feb.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ponemos en conocimiento del comercio y del público en general que en esta fecha la sucesión de Emilio Miguel Arnábal vendió a favor de don Alejandro Araújo la parte que correspondía a la sucesión Arnábal en la casa de comercio que giraba en esta plaza bajo la razón social de Araújo y Arnábal, quedando por consiguiente separada la sucesión de dicha sociedad, habiendo quedado con la casa el señor Araújo, quien se hizo cargo de todo el pasivo y tomó a su cargo la cobranza de los créditos a cobrar. Se hace esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 — San José Diciembre 28 de 1929. — Isabel Nicolasa Echave de Arnábal. — Julio Arnábal, tutor de los menores María Elena, Luis Eduardo y María Angélica Arnábal Márquez.

En.13-6202-v.feb.1.o.

BANCO DE CREDITO

Segunda convocatoria

Se hace saber a los señores accionistas que no habiéndose inscripto el número de acciones que requiere el artículo 59 de los Estatutos sociales para formar quórum en las Asambleas Ordinarias, el Directorio ha resuelto convocar por segunda vez para la Asamblea que se efectuará el 22 del corriente a las 16 horas en las oficinas del Banco para tomar en cuenta la memoria y balance anual con el dividendo propuesto y proceder a la elección de cuatro Directores, siete suplentes de Director, Comisión Fiscal y suplentes de la misma.

De acuerdo con lo establecido en el artículo ya mencionado, las resoluciones que se tomen sobre los asuntos comprendidos en la presente convocatoria serán válidas cualquiera que sea el número de los accionistas presentes.

Los señores accionistas deberán cumplir previamente con lo dispuesto en el artículo 58 de los Estatutos. — Montevideo, Enero 10 de 1930. — El Secretario.

DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS

Sección Tabacos

Nómina de los señores importadores, consignatarios y fabricantes de tabacos, cigarros y cigarrillos, inscriptos en esta Dirección y sus dependencias, en cumplimiento de lo dispuesto por la ley de fecha 27 de Octubre de 1919 y su decreto reglamentario

CAPITAL

FABRICANTES

A

Abál Hnos. y Cía.
Albano M. L. L. de
Acosta Félix
Akiki Salomón
Alonso Antonia
Alonso, Viuda de Enrique
Alliot Carlos
Amarelle Fernando
Arigón Perfecto
Avramikos Andreas

B

Barrera Hnos.
Begino Luis
Buzzetti Ana

C

Cabaleiro José
Calandria Segundo
Caride León
Carvalho y Cía. P.
Castro Lola M. de
Cetrángolo Francisco
Comesaña Adolfo
Comesaña Hnos. A.
Comesaña S. L. de
Comesaña A. L. de
Corrazo Elena P. de
Costa y Cía
Clavier Alejandro J.
Clavier y Cía.

D

Delgado Manuel
Di-Giiulo y Cía. Pedro
Dubra Hnos.

E

Español Juan
Espósito Cayetano

G

Gagliardi Brasilino
Galán María Luisa
Ganduglia (hijo) D.
García Fernando
García Díaz y Cía.
Garibotti Bartolomé
Grasso José
Gutiérrez Carlos A.

L

López Barbón Ramón
Luquetti y Martocq F.

M

Mailhos Julio
Maggio y Cía. José
Martínez José
Mazza Francisco
Moralles Marcos

P

Palou Antonio
Patrone Juan M.
Pérez Belda José
Perdomo R. M. de
Podestá Angel P.
Puiggrós y Cía.
Frato y Gómez
Protópapas Arístides

R

Raad y Cía. Antonio
Rodríguez Guillermo
Russi Lucía

S

Salgueiro Piriz y Cía
Sánchez Hnos.
Sánchez Miguel
Scavino Hermanos
Spósito Emilio
Sulivan Amalia

T

Trabazo Benito
Triay Bartolomé

Z

Zibechi Fernando

CONSIGNATARIOS

Banco de la República Oriental del Uruguay
Cota, González y Berch
Echeverría y Arocena
Gallinal, A. Larrachea y Cía.
Gutiérrez, Carlos A.
Mailhos, Julio
Martínez José
Vivo y Cía. Antonio
Vivo y Cía Joaquín

IMPORTADORES

Abal Hnos. Cía
Alves Antonio A.
Akiki Salomón
Arraga y Legaria
Avramikos Andreas
Bazzzani Américo
Bergamino Alberto
Brandes y Cía.
Carli y Cía. R.
Campodónico y Cía.
Canto y Ribera
Carvalho y Cía. P.
Casabó María C. de
Cassarino Hnos.
Caulin, Tonarelli y Compañía.
Clausen y Cía. Ltda.
Costa y Cía.
Cota, González y Berch
Chiarino Hnos.
Davidson Hugo A.
Di-Giiulo y Cía. P.
De Simone Angel
Delfino César
Ebbeler W. J.
Español Juan
Faridoni y Cía
Forré y Volonté
Gallinal, A. Larrachea y Cía.
Gardella A. B.
García Fernando
González Vega F.
Goyenechea Carlos S.
Gutiérrez Carlos A.
Granara y Ruvertoni
Grolero y Vegh
Iuyamtorg, S. A.
Lalanne Alberto
Luján Ricardo
Lucas y Cía. J.
Llobet y Cía. C. J.
Maggio Luis
Maggio y Cía. José
Mailhos Julio
Marini, Musso, Sturla y Cía
Martínez José
Martínez y Cía. V.
Menéndez, Bidegain Bernardo J.
Metzen, Vincenti y Compañía.
Menge Kurt
Morrison y Cía.
Oddo José
Oneto, Vignale y Cía.
Parietti Roberto
Pascual y Cía. Mario
Puiggrós y Cía.
Praga Juan J.
Prato y Gómez
Rabiller Víctor
Rovira Antonio
Rojo Jacinto I.
Ruvertoni Hnos.
Saavedra José
Salgado y Cía.
Salgueiro Piriz y Cía
Sánchez Miguel
Sánchez Hnos.
Sánchez Nogueira R.
Sanguinetti y Pigni.
Staricco, Despaux y Compañía.
Triay Bartolomé
Vivo y Cía. Antonio
Vivo y Cía. Joaquín
Victorica y Cía. J. P.
Walter Erich

LITORAL E INTERIOR

FABRICANTES

Colonia

Dellabianca Lino

Rivera

B[illegible] y Cía. Tertuliano
Fons, Tartarotti y Compañía.

Rocha

Fossati y Cía. Silvio

Salto

Goñi Hnos.

San José

Menéndez Jacobo B.
Menéndez José P.

Soriano

Bertulio Roque I.
Fernández Germán

CONSIGNATARIOS

Salto

Goñi Hnos.

Rivera

Bartolomé y Arzeno
Borges y Cía. Tertuliano
Fons, Tartoratti y Compañía
Magnone Oscar A.
Montani Natalio

IMPORTADORES

Cerro Largo

Burgos, Patrocinio O.
Comas Pedro
Rache, Cassel y Cía.

Salto

Goñi Hnos.

Rivera

Bartolomé y Arzeno
Borges y Cía. Tertuliano
Fons, Tartarotti y Compañía
[illegible] Ramón
Magnone Oscar A.
Montani Natalio

Rocha

Iglesias Manuel y Cía.
Fossati Silvio L.
Olivera y Cía. Vda. de

Montevideo, Diciembre 31 de 1929.

Tomás López

V.o B.o Peña.

6158-pto.-1016.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Héctor Mininni y Antonio Galante hacen saber que el primero ha prometido vender al segundo el giro comercial que en el ramo de peluquería y anexos tiene aquél establecido en la calle Río Negro número 1015 de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se designa como domicilio la citada calle Río Negro número 1015. — Montevideo, Enero 10 de 1930. — Héctor Mininni. — Antonio Galante.
En.11-6152-v.feb.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he contratado vender a favor de la señora Rosalía Sarsay el comercio que en el ramo de provisión y despacho de bebidas fermentadas tengo establecido en la calle Rafael Eguren número 33. A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. Los acreedores deben presentar sus créditos dentro de treinta días para ser abonados. — Montevideo, Enero 14 de 1930. — Máximo López.
En 16-6274-v.feb.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he contratado vender a favor del señor Ará Kalemjian el comercio que en el ramo de provisión tengo establecido en la calle Guadalupe número 2001. A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los acreedores deben presentar sus créditos dentro de treinta días para ser abonados. — Montevideo, Enero de 1930. — Mikran Nalradian.
En 23-6402-v.feb.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos saber al público que en esta fecha los suscriptos Toribio y Donato C. Orsi hemos vendido a don Angel J. Orsi las dos terceras partes que nos correspondían en la casa de comercio que en el ramo de almacén y anexos gira en esta sección bajo la firma de Orsi Hermanos y que integrábamos las tres personas nombradas. — Santa Rosa, Enero 10 de 1930. — Toribio E. Orsi. — Donato C. Orsi. — Angel J. Orsi.
En.30-6571-v.feb.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al público que el activo y pasivo de la sociedad Metz e Yrigaray integrada por los señores Aníbal Alfredo Metz y José Luis Yrigaray que existía en esta ciudad y explotaba la cantera existente en la calle José M. Vidal número 6, en el pueblo Victoria, pasará a pertenecer a la sociedad Metz, Rodríguez Castro y Cía. Los acreedores de la sociedad Metz e Yrigaray deberán presentarse en el término legal en la calle Treinta y Tres número 1325. — Montevideo, Enero 24 de 1930. — Metz e Yrigaray. — Metz, Rodríguez Castro y Cía.
En.27-6478-v.feb.18.

VENTA DE UNA CANTERA

A los efectos dispuestos por la ley del 26 de Setiembre de 1904 hago saber que he vendido a Dykerhoff y Widmann, Sociedad Anónima, los materiales, herramientos y derecho de arrendamiento de la cantera ubicada en la fracción D del plano número 3 levantado en Noviembre de 1911 por el agrimensor don C. Morador y Otero, ubicada en la 11.a sección judicial de este Departamento. — Montevideo, Enero 23 de 1930. — Angel Dinello.
En.24-6428-v.feb.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, llevamos a conocimiento del comercio y del público en general que de común y amigable acuerdo hemos disuelto la sociedad comercial que en ramos generales teníamos establecida en Guaviyú, 7.a sección judicial del Departamento de Rivera y giraba bajo la razón social de Kind y Gold, quedando el activo y pasivo de la extinta firma a cargo del señor David Gold y retirándose el señor Jacobo Kind, pago y satisfecho de la parte que le correspondía. — Guaviyú, Agosto 24 de 1929. — Jacobo Kind. — David Gold.
En 24-6422-v.feb.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que con intervención del balanceador público y rematador señor Carlos Proto (oficinas calle Rincón número 567) he prometido vender a los señores Jaime Balart, Luis Más y Alfredo Más mi casa de comercio en el ramo de café y despacho de bebidas alcohólicas situada en la avenida 18 de Julio número 1811 de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen las presentes publicaciones — Montevideo, Enero 23 de 1930. — Cándido Blanco.
En.24-6415-v.feb.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo y en cumplimiento de la ley de la materia, hago saber al comercio y al público que he vendido mi comercio de esta ciudad al señor Ermindo Abascal, quien se hace cargo del activo y pasivo. A los efectos pertinentes hago la presente publicación. — Tacuarembó, Enero [illegible] de 1930. — Erminio Abascal. — Cipriano Coitiño.
[illegible]

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he contratado vender a favor de Antonio A. Strata el comercio que en el ramo de carnicería tengo establecido en la calle [illegible] número 217. A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. Los acreedores deben presentar sus créditos dentro de treinta días para ser abonados. — Montevideo, Enero 25 de 1930. — Juan Antonio Altesor.
En.27-6486-v.feb.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos a que hubiere lugar hacemos saber al comercio y al público en general que por escrituras que el ocho del corriente autorizó el escribano doctor Julio C. Mourigán hemos disuelto la sociedad que en los ramos de importación, comisiones y representaciones en general giraba en esta plaza bajo la razón social de Zeferino y Ortega y que del activo y pasivo se ha hecho cargo el señor Juan M. Pons. — Montevideo, Enero 10 de 1930. — Francisco Zeferino. — Angel Ortega. — Juan M. Pons.
En 17-6302-v.feb.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Aviso al comercio y al público en general que he prometido vender al señor Antonio Enseñat, la sucursal de mi casa de comercio en el ramo de accesorios de automóviles y vulcanizaciones ubicada en la avenida Millán número 4479 y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se previene a los acreedores de dicha sucursal que presenten los justificativos de sus créditos en la calle Lima número 1640, donde les serán satisfechos. — Montevideo, Enero 10 de 1930. — Angel A. Rinaldi.
En.11-6145-v.feb.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al comercio y al público que por escritura que autorizó el escribano don Ubaldo Soñora hemos vendido a don Juan Figueredo la casa de comercio que en los ramos de café, bar y billar, existe establecida en la avenida Agraciada número 2339 conocida por "Café Agraciada", siendo de nuestro cargo el pasivo del negocio. Los que tuvieren créditos contra el referido comercio pueden ocurrir a la calle Pan de Azúcar número 2530 donde les serán satisfechos. — Montevideo, Enero 10 de 1930. — Silvio [illegible] — Juan Bautista Bidart. — Juan [illegible] v.feb.3.

AL [illegible] AL PUBLICO

Hago saber a [illegible] ley del 26 de Setiembre de 19[illegible] que el suscripto, Nazaret Agobian, ha prometido vender a la sociedad Diverio y Agobian la casa de comercio que en el ramo de fabricación de calzado y anexos poseo en la calle Magallanes 1956 de esta ciudad, cargando la sociedad con el activo y pasivo de la misma; debiendo, en consecuencia, los acreedores presentar sus justificativos dentro de treinta días a contar desde la fecha. — Montevideo, Enero 11 de 1930.

En.11-6172-v.feb.3.

SOCIEDAD ANONIMA "LA PLATENSE"

Convocatoria

De conformidad con lo determinado en los Estatutos en los artículos 33 y 35, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 8 del mes de Febrero próximo a las 16 horas, en el local social, avenida 18 de Julio 999. Orden del día: 1.o Disolución de la Sociedad Anónima y traspaso del Activo y Pasivo a una Sociedad Colectiva u otra persona a juicio del Directorio. — El Directorio.

En. 21-6365-v.feb.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial" de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 916) he contratado vender a favor del señor Pedro Pereyra la casa de comercio que en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas tengo establecida en la calle Sarandí número 103 de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Osvaldo Pasbotto.

En.27-6482-v.feb.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que con esta fecha y con la intervención de la oficina "García Miguez" (sección balances), Sierra 2260, he prometido vender al señor Salomón Ocún la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles y bebidas fermentadas poseo en la avenida San Martín número 3500, de esta capital. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 se hacen las presentes publicaciones. — Montevideo, Enero 23 de 1930. — Gaspar Panzera. En.25-6453-v.feb.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público en general que he prometido vender a los señores Sarasmendi e Iribarne, el negocio de restaurant, posada, despacho de bebidas fermentadas y tanque de nafta, ubicado en la Tablada de esta capital. — A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, emplazo a todos los que se consideren mis acreedores, para que se presenten con los justificativos de sus créditos, al indicado comercio, dentro del término de treinta días, a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Enero 17 de 1930. — Bruno Hoffmann.

En.20-6331-v.feb.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que por intermedio de la oficina de balances y remates de los señores Domínguez y González (Alzáibar 1367), he prometido vender a favor de don Edulno Pérez la casa de comercio que en el ramo de restaurante y despacho de bebidas fermentadas tengo establecida en la calle Cuñapirú 1641. A los efectos de lo que establece la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Enero 10 de 1930. — Francisco Piriz. — Edulno Pérez. En.13-6200-v.feb.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que con esta fecha he prometido vender al señor Leonardo Sertal, mi casa de comercio que en el ramo de despacho de bebidas fermentadas tengo instalada en la casa número 238 de la calle 25 de Agosto. De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, llamo a los que se consideren mis acreedores, para que concurran al establecimiento indicado, con los justificativos de caso, dentro del término legal, bajo apercibimiento de lo que dispone la ley. — Montevideo Enero 14 de 1930. — Raymundo Risso

En.15-6248-v.feb.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público que con esta fecha he prometido vender a don Cartaut Domingo García las máquinas, motores, herramientas y existencias del comercio que en los ramos de carpintería y herrería tengo establecido en esta villa calles Larrañaga y Lavalleja. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. — Lascano, Enero 10 de 1930. — José Ciampi.

En.11-6150-v.feb.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino (escritorio Colonia 1780), he contratado vender a favor de don Delfín González y don Domingo Otero el almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas situado en la calle Cerrito número 201 esquina Maciel, de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Enero 15 de 1930. — José Alvarez. En.18-6308-v.feb.1[illegible]

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904 se hace saber al comercio y al público en general que con esta fecha queda disuelta la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de Cajade Portela y Otero, en el ramo de panadería con asiento en la casa número 1671|1673 de la calle Ceibollati, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Constantino Cajade y los señores Manuel Portela y Juan Otero que han hecho cargo del activo de la casa de comercio en el mismo ramo, la cual pertenecía a don Constantino Cajade, con asiento en la calle doctor José María Muñoz número 1114 de esta ciudad. — Montevideo, Enero 7 de 1930. — Constantino Cajade. — Manuel Portela. — Juan Otero.

En 11-6180-v.feb.3

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial" de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 916), he contratado vender a favor del señor Antonio Pedreira la casa de comercio que en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas tengo establecida en la calle Mercedes número 1295 de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la oficina de los balanceadores con los justificativos respectivos. — Antonio Rodríguez. En.16-6284-v.feb.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio que con esta fecha y por intermedio de la oficina comercial de Raffo y Michelena he vendido mi casa de comercio en el ramo de café, billar y despacho de bebidas alcohólicas, que tengo establecida en la calle Rivera número 2710 de esta ciudad a los señores A. Pereyra y hermanos, y de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 se notifica a todos los que se consideren con derecho se presenten con los justificativos de sus créditos a la expresada oficina a fin de serles satisfechos. Oficina comercial calle Rivera número 2671. — Montevideo, Enero 16 de 1930. — Pablo H. Cirisola. — A. Pereyra y hermanos. En.18-6310-v.feb.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público participo que por intermedio de la oficina de balances y remates de los señores Domínguez y González, (Alzáibar 1367), he contratado vender a favor de don Daniel Veiga la casa de comercio que en el ramo de almacén y despacho de bebidas alcohólicas tengo establecida en la calle Colonia número 135[illegible] esquina Ejido, de esta ciudad. A los efectos de lo que establece la ley de 26 de Setiembre de 1904 se notifica a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa de comercio con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Enero 15 de 1930. — Furio Porsile. — Daniel Veiga.

En.17-6292-v.feb.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al público y comercio que hemos resuelto disolver la sociedad que de hecho teníamos constituída para explotación del negocio en el ramo de almacén y provisión sito en la calle Simón Martínez número 43 esquina Antonio Zubillaga, que giraba bajo la razón social de Insúa y Barizo, compuesta por los suscriptos José Antonio Insúa y José Barizo, quedando a cargo del señor José Barizo el activo y pasivo de la expresada casa comercial. — Fontevideo, Enero 15 de 1930. — J. A. Insúa. — José Barizo. En.17-6299-v.feb.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Aviso al público y al comercio en general que por escritura pasada ante el escribano José M. Rodríguez con fecha 13 de Enero de 1930, he vendido a don Ramón Arancegui, el establecimiento comercial de mi propiedad que giraba en esta plaza bajo la razón de Ríos y Arancegui, quedando al mismo tiempo y por la misma escritura disuelta la sociedad que tenía con el mismo señor Arancegui. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Pueblo General Laguna, 10.a sección del Departamento de Durazno, Enero 13 de 1930. — Juan M. Ríos. — Román Arancegui. En.25-6441-v.feb.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don Ricardo Castro el negocio de provisión y venta de frutas, verduras y artículos de almacén que tengo establecido en esta ciudad, calle Guadalupe número 1703, denominado "La Vencedora". Los que se consideren acreedores e interesados deberán presentarse dentro del término legal con los justificativos de sus créditos al domicilio indicado. Escribanos Juan R. y Abel G. Domínguez, avenida 18 de Julio número 1592. — Montevideo, Enero 22 de 1930. — Carlo Poggio.

En.25-6447-v.feb.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al público y al comercio hago saber que con intervención de "La Defensa Minorista", Alzáibar 1358, he prometido en venta a los señores Manuel Pérez y Eulogio Rodríguez el negocio de carnicería de mi propiedad que tengo establecido en la calle Isla de Flores número 1498, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se emplaza a todos los que se consideren acreedores para que se presenten con sus respectivos justificativos al domicilio indicado dentro de los treinta días a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Enero 24 de 1930. — Marcelino Fernández. En.27-6490-v.feb.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que ante el escribano Alberto B. Pérez he prometido vender a don Justo Etchetto y a don Ricardo Horacio Bouyrié mi casa de comercio denominada "El Charrúa", que gira en esta plaza en los ramos de almacén, billar y anexos, ubicada en esta ciudad en la calle Lavalleja esquina Florida. Firman de conformidad los compradores. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones. — Santa Lucía, Enero 11 de 1930. — Alberto De la Hoz. — Ricardo Horacio Bouyrié. — Justo Etchetto.

En.16-6273-v.feb.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos al comercio y al público en general que hemos prometido vender a don Generoso Amado el comercio de almacén y despacho de bebidas alcohólicas ubicado en la calle Lindoro Forteza número 33 (Unión), de esta capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se emplaza a todos los que se consideren acreedores para que se presenten al indicado comercio dentro del término de treinta días con los justificativos de sus créditos, a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Enero 15 de 1930. — Juan Debernardi y Hermanos

En.17-6288-v.feb.8

AVISOS DEL DIA

DIRECCION GENERAL DE AVALUOS Y ADMINISTRACION BIENES DEL ESTADO

Llamado a licitación para la colocación de tejido de alambre en una longitud de metros 475.40 para cercar una parcela de terreno adquirida para la ampliación de la escuela de 2.o grado número 142 situada en la 17.a sección judicial de este Departamento, en el paraje denominado Cuchilla Pereyra, (campo del señor Traval). Será *cercado con tipo de alambre del común*, malla de 0.06, alambre 12, postes de madera dura de 0.075 por 0.05 de metros 2.50 de largo colocados a [illegible] 1.50 de distancia, esquineros de la misma madera de 0.10 por 0.10 del mismo largo colocandoles diagonales, llevando en la parte superior, dos hilos de alambre de púa. Serán colocados

además, dos portones del mismo tejido, armazón reforzado, fijado a soportes de la manera descripta de 0.15 por 0.15. El ancho de estos, será de metros 2.20. Las propuestas en el sellado correspondiente serán recibidas en la Secretaría de la Dirección General de Avalúos, calle Misiones número 1371 hasta el día 10 de Febrero a las 10 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados. — Montevideo, Enero 29 de 1930. — Norberto A. Larravide, Secretario. Feb.1.o-6616-v.feb.10.

ASISTENCIA PUBLICA NACIONAL "Hospital Salto"

LICITACION

Llámase a licitación por el término de diez días, a contar desde la fecha para proveer al Hospital Salto de pan, carne, y leña, desde el 1.o de Marzo próximo, hasta el 28 de Febrero de 1931. Las propuestas, extendidas en el sellado correspondiente, se ajustarán extrictamente al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Administración del Hospital y se recibirán hasta el día 8 de Febrero a las 17 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. La Dirección se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más ventajosa, o de rechazarlas todas si no convinieran a los intereses de la institución — Salto, Enero 30 de 1930. Feb.1.o-6640-v.feb.6.

PROVEEDURIA GENERAL DE MUEBLES Y UTILES

LICITACION

Llámase a licitación pública para el aprovisionamiento de armarios metálicos, destinados al Archivo de la Contaduría General de la Nación, de acuerdo con el pliego de condiciones, que se ajustarán estrictamente al interesados en la Secretaría de la Proveeduría General de Muebles y Utiles calle 25 de Mayo número 371 (primer piso), todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30 horas con excepción de los sábados que será de 8 a 12 horas. La apertura de propuestas tendrá lugar en el mismo local referenciado el día 22 de Febrero de 1930 a las 10 horas, en presencia de las autoridades de dicha Oficina y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Enero 31 de 1930. — Héctor Luis Bonnet. Feb.1.o-6629-v.feb.12.

ADMINISTRACION GENERAL DE LAS USINAS ELECTRICAS DEL ESTADO

PROVISION DE 500.000 LAMPARAS ELECTRICAS

Llámase a licitación hasta el día 1.o de Marzo próximo, a las 10 horas, para proveerse de 500.000 lámparas eléctricas de filamento metálico, de acuerdo con las características y condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar de la Sección "Adquisiciones", calle Uruguay número 983, todos los días hábiles de 7 a 12 y 30 horas. — Montevideo, Enero 30 de 1930. — La Gerencia. Feb.1.o-6649-v.feb.12.

BIBLIOTECA NACIONAL

Cármen Piria de Bertón, uruguaya, domiciliada en la calle Zibala número 1287, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de la Propiedad Literaria y Artística de la obra titulada "Misceláneas" de la cual se declara autora y propietaria. Deposita al efecto dos ejemplares impresos de la mencionada obra. — Montevideo, Enero 31 de 1930. — Arturo Scarone, Director. Feb.1.o-6652-v.feb.4.

ESCUELA DE VETERINARIA

LLAMADO A CONCURSO

Llámase a concurso de oposición para proveer el puesto de Jefe de Clínica, profesor de Patología Médica. Dicho concurso se realizará con fecha 15 de Marzo próximo, de acuerdo con las bases establecidas, las que pueden ser consultadas en Secretaría todos los días hábiles de 8 a 12. Las inscripciones se admitirán hasta el día 15 de Febrero corriente. — Montevideo, Febrero 1.o de 1930. — La Secretaría. Feb.1.o-6620-v.feb.24.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS

SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 19.651

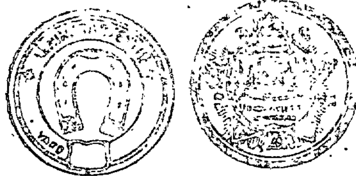
Montevideo, Enero 23 de 1929.—Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la The Pomplian Company una corporación del Estado de Nueva York, con domicilio en la ciudad de Jersey Estado de New Jersey (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca

Pompeian

para distinguir los artículos comprendidos en la clase 10. — Carlos del Castillo, Subsecretario. Feb.1.o-6642-v.feb.18

ACTA N.o 19.652

Montevideo, Enero 23 de 1930. — Con esta fecha, Gregorio Lenman y Timofei Kuznezoff, apoderados de la Sociedad Anónima Jugamtorg, Compañía de Intercambio Comercial entre U. R. S. S., de Rusia y América del Sur, han solicitado el registro de la marca



"LENINGRADTEXTIL"

para distinguir artículos de la clase 4.a (hilos en carreteles, en bobinas para máquinas de coser o cualquier otra forma de presentación).—Carlos del Castillo, Encargado de la Dirección.

Feb.1.o-6644-v.feb.18.

ACTA N.o 19.653

Montevideo, Enero 23 de 1930. — Con esta fecha, Gregorio Lenman y Timofei Kuznezoff, apoderados de la Sociedad Anónima Juyamtorg, Compañía de Intercambio Comercial entre U. R. S. S., de Rusia y América del Sur, han solicitado el registro de la marca



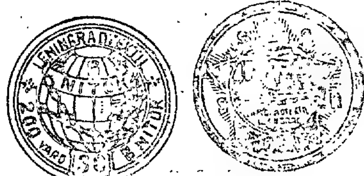
"LENINGRADTEXTIL"

para distinguir artículos de la clase 4.a (hilos en carreteles, en bobinas para máquinas de coser o cualquier otra forma de presentación).—Carlos del Castillo, Encargado de la Dirección.

Feb.1.o-6645-v.feb.18.

ACTA N.o 19.654

Montevideo, Enero 23 de 1930. — Con esta fecha, Gregorio Lenman y Timofei Kuznezoff, apoderados de la Sociedad Anónima Juyamtorg, Compañía de Intercambio Comercial entre U. R. S. S., de Rusia y América del Sur, han solicitado el registro de la marca



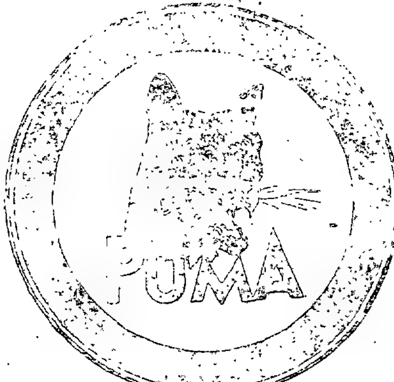
"LENINGRADTEXTIL"

para distinguir artículos de la clase 4.a (hilos en carreteles en bobinas para máquinas de coser o cualquier otra forma de presentación).—Carlos del Castillo, Encargado de la Dirección.

Feb.1.o-6646-v.feb.18.

ACTA N.o 19667

Montevideo Enero 27 de 1930. — Con esta fecha, los señores Barbat y Cía., apoderados de los señores Cirigliano, Papa y Roquefeuil, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

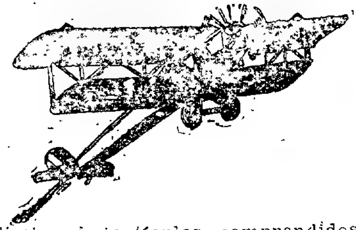


para distinguir artículos de la clase 8.a (cementos y tierra romana). — Carlos del Castillo, Encargado de la Dirección.

Feb.1.o-6555-v.feb.19.

ACTA N.o 19.660

Montevideo, Enero 25 de 1930 — Con esta fecha, los señoers Barbosa, Caravia y Cía., apoderados de la National Aniline and Chemical Company, una corporación del Estado de Nueva York, con domicilio en la ciudad, Condado y Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos comprendidos en la clase 9.a. — Carlos del Castillo, Subsecretario.

Feb.1.o-6641-v.feb.18.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 2989

Montevideo, Enero, 30 de 1930. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de Swift and Company, de Chicago (Estados Unidos de América), ha solicitado privilegio de invención por el término de 9 años para "Método y bastidor para enfriar carne" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Carlos del Castillo Encargado de la Dirección. — Carlos A. Giuffra, Secretario. Feb.1.o-6621-v.feb.24.

ACTA N.o 2986

Montevideo, Enero 30 de 1930. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de Swift and Company, de Chicago (Estados Unidos de América), ha solicitado privilegio de invención por el término de 9 años para "Molde para enfriar carne" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Carlos del Castillo Encargado de la Dirección. — Carlos A. Giuffra, Secretario. Feb.1.o-6618-v.feb.24.

ACTA N.o 2987

Montevideo, Enero 30 de 1930. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de Swift and Company, de Chicago (Estados Unidos de América), ha solicitado privilegio de invención por el término de 9 años para "Soportes para enfriar animales sacrificados" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Carlos del Castillo, Encargado de la Dirección. — Carlos A. Giuffra, Secretario. Feb.1.o-6619-v.feb.24.

ACTA N.o 2988

Montevideo, Enero 30 de 1930. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de Swift and Company, de Chicago (Estados Unidos de América), ha solicitado privilegio de invención por el término de 9 años para "Sostén para los costados de animales sacrificados" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Carlos del Castillo, Encargado de la Dirección. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

Feb.6620-v.feb.24.

ACTA N.o 2990

Montevideo, Enero 30 de 1930. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de Swift and Company, de Chicago (Estados Unidos de América), ha solicitado privilegio de invención por el término de 9 años para "Un soporte para enfriar carne" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Carlos del Castillo, Encargado de la Dirección. — Carlos A. Giuffra, Secretario. Feb.1.o-6622-v.feb.24.

CONCEJO DE ADMINISTRACION DEPARTAMENTAL DE FLORES

Don Magdaleno Santa Marta se ha presentado ante este Concejo solicitando una segunda copia de los nichos número 13 bajo derecha y número 9 izquierda, que fueron propiedad de su señor padre, don Claudio Santa Marta. Se hace pública la petición, para que los que se consideren con derecho, deduzcan la acción correspondiente ante este Concejo, dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha. Si no hay oposición, se expedirá el boleto solicitado. — Trinidad Enero 30 de 1930. — Juan María Estradé, Presidente. — Doctor Miguel A. Pringles, Secretario.

Feb.1.o -6635-v.feb.12.

CONCEJO DE ADMINISTRACION DEPARTAMENTAL DE FLORES

Don Lorenzo P. Centurión propietario del panteón número 3 triángulo número uno del Cementerio, ha solicitado un boleto du-

plicado de esa sepultura. Se hace pública la petición, para que los que se consideren con derecho, deduzcan la acción correspondiente ante este Concejo, dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha. Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Trinidad, Enero 30 de 1930. — Juan María Estradé, Presidente. — Doctor Miguel A. Pringles, Secretario.
Feb.1.o-6634-v.feb.12.

2.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 25 del mes de Enero del año 1930, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don YHOUDA PINEHAS, de 27 años de edad de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad persa, nacido en Enzeli, domiciliado en la calle Piedras número 538, y doña BLUMA SCHERMAN, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad turca, nacida en Krimea domiciliada en la calle Piedras número 535.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. 3298-v.feb.8.

4.a Sección del Dpto de Montevideo

En Montevdeo, y el día 30 del mes de Enero del año 1930, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN APESTEGUY, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad el día 9 de Diciembre de 1892, domiciliado en la calle Soriano número 868, y doña MARIA ISABEL OLIVER de 42 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, el día 27 de Enero de 1888, domiciliada en

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 3299-v.feb.8.

5.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 30 del mes de Enero del año 1930, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS ALBERTO MENDIVE, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión contador, de nacionalidad oriental, nacido en Artigas, domiciliado en la calle San José número 1143, y doña MARIA ELENA CURCIO, de 19 años de edad, de estado soltera de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle San José número 1143.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. 3303-v.feb.8.

8.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 28 del mes de Enero del año 1930, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO VOLPE, de 50 años de edad, de estado soltero, de profesión contador, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Rocha número 2534, y doña MARGARITA MACHADO, de 46 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Rocha número 2534.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. 3302-v.feb.8.

12.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 29 del mes de Enero del año 1930, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EMILIO GRILLI, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Colonia número 1802, y doña MARIA GONZALEZ, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Juan Rosa número 47.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina en la de la 15.a sección y en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 3306-v.feb.8.

15.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 29 del mes de Enero del año 1930, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE GABRIEL LUKASZENKI, de 41 años de edad, de estado soltero de profesión empleado, de nacionalidad polaco, nacido en Polonia, domiciliado en la Plaza Zabala número 334, y doña FERNANDA BORJAS de 36 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle Arenal Grande número 1709.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 3304(a)-v.feb.8.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Enero del año 1930, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO ROBERTO FERNANDO ECHECOIN, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Florida domiciliado en la calle Cuareim número 1566, y doña MARIA CELIA GOMEZ, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Sierra número 1638.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 3304-v.feb.8.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Enero del año 1930, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO ROSETI de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Joaquín Requena número 1189, y doña LORETO ESTEVEZ de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Colonia, domiciliada en la calle Joaquín Requena número 1189.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. Conste. — Brescia. 3304-v.feb.8.

19.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 29 del mes de Enero del año 1930, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BENITO CULBER, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión electricista, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Cufré número 2136, y doña TEODORA CIPRIANA PRIETO, de 21 años de edad, de estado soltera de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle Cufré número 2362.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 3300-v.feb.8.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Enero del año 1930, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GREGORIO BENCHIN, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante de nacionalidad ruso, nacido en Leningrado, domiciliado en la calle Emilio Reus número 2446, y doña FELISA MUCHINIK, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Emilio Reus número 2446.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 3301-v.feb.8.

20.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 30 del mes de Enero del año 1930, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GIUSEPPE SCORDAMAGLIA, de 28 años de edad de estado soltero, de profesión contratista, de nacionalidad italiano, nacido en Vibo Valentia, domiciliado en la calle S. Martínez número 56, y doña MARIA DELIA CALERO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones domiciliada en la calle Conciliación número 124.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 3308-v.feb.8.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Enero del año 1930, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AGAPITO OTERO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Cerro Largo, domiciliado en la calle Gauchos número 50 y doña AURORA FERREIRA, 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Cerro Largo, domiciliada en la calle Gauchos número 50.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. — Gratis. Conste. — Barelli. 3309-v.feb.8.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Enero del año 1930, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EUSEBIO MAUBRIGADEZ MENDIETA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero de nacionalidad oriental, nacido en Cerro Largo, domiciliado en la calle Ameghino número 28, y doña MARIA TERESA FERNANDEZ, de 13 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en... domiciliada en la calle Ameghino número 59.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. — Gratis. Conste. — Barelli. 3310-v.feb.8.

21.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Sayago, y el día 30 del mes de Enero del año 1930, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ERNESTO EDUARDO DAVIS, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en San José domiciliado en el camino Propios sin número, y doña ETNA BALSAMO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Sauce número 28.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil. 3307-v.feb.8.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del Señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Alejandro Acosta y Lara, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Enero 29 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario. Feb.1.o-6617-v.feb.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Víctor o Victorio Cuneo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de

treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Enero 28 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario. Feb.1.o-6687-v.feb.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Lauro Albonoz, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Enero 28 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario. Feb.1.o-6636-v.feb.12

Incapacidad

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público que por resolución de 16 de Agosto de 1929, fué declarada doña Irma Hilda Pesquera incapaz para gobernar su persona y administrar sus bienes designándosele como Curador a don Quirino Eulogio Pesquera. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Enero 28 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario. Feb.1.o-6638-v.feb.12.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Joaquín Febles, a a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado calle Buenos Aires número 367 a deducirlos en forma, dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Enero 30 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario Feb.1.o-6607-v.feb.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Lanata a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado calle Buenos Aires número 367 a deducirlos en forma, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Enero 27 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Feb.1.o-6610-v.maz.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Isabel Cuel de Perdomo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado calle Buenos Aires número 367 a deducirlos en forma, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Enero 27 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Feb.1.o-6609-v.feb.12

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Martín y de Juan Esponda o Ezponda, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado calle Buenos Aires número 367 a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Enero 30 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Feb.1.o-6608-v.feb.12.

Rectificación de partida

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado: "Luis Codevila, rectificación de partida", se hace saber que se ha tentado la rectificación de la partida de nacimiento del peticionante, que aparece con el apellido de Capdevila en vez de Codevila. En cumplimiento de la ley respectiva se hace esta *publicación*. — Montevideo Enero 27 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Feb.1.o-6614-v.feb.12.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Modesto Bervejillo Falcon o Modesto Berbejillo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Enero 30 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario. Feb.1.o-6613-v.feb.12.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PRIMER TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor Atilio C. Brignole se cita y emplaza a doña Adela Yacuzzi para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposo don Adolfo Tuero, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Enero 29 de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario. Feb.1.o-6606-v.mar.11.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SEGUNDO TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Francisco Gamarra, se cita y emplaza al propietario del terreno empadronado con el número cincuenta y siete mil setecientos cuarenta y cuatro situado en la esquina de las calles Baltasar Ojeda y Sotelo, o a todos los que se consideren con derecho a dicho bien, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezcan a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, en el juicio que por cobro de las cuentas de pavimento y cordón números 2703, 2726, 3206 y 3226, les ha iniciado Dykerhoff y Widmann Sociedad Anónima, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Enero 28 de 1930. — Eduardo Routín, Actuario. Feb.1.o-6601-v.mar.11

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado Sara Gelabert, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento, pues en ella por un error aparezco como hija legítima de don Bartolomé Gelabert y doña Angela Minetti; cuando este último apellido es el materno de mi señora madre, debiendo decir Angela Pastorín. Se hace esta publicación a los efectos de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley de Registro de Estado Civil. — Montevideo, Diciembre 16 de 1929. — Eduardo Routín, Actuario. Feb.1.o-6626-v.feb.18.

Rectificación de partida

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado: "Hernández de Ramos o de Pérez Ramos, Medarda Sucesión, rectificación de partidas", se hace saber que se ha tentado la rectificación de las siguientes partidas: la de defunción de Medarda Hernández de Pérez Ramos, donde dice: refiriéndose a la fallecida, Dedarda Hernández de Ramos debe decir: Medarda Hernández de Pérez Ramos. La de matrimonio de los cónyuges Eduardo Pérez Ramos y Medarda Hernández, donde dice: refiriéndose al apellido del contravente y de su padre Ramos, debe decir: Pérez Ramos. En la de nacimiento de Antonio Pérez Ramos, donde dice: refiriéndose al apellido del padre y abuelo paterno de la inscripta, Ramos, debe decir: Pérez Ramos. En la de nacimiento de Román Pérez Ramos, donde dice: refiriéndose a los apellidos del padre, abuelo paterno y abuela materna, Ramos y González Chico, debe decir: Pérez Ramos y González respectivamente. En la de nacimiento de Guillermo Celestino Pérez Ramos, donde dice: refiriéndose a los apellidos del padre, abuelo paterno y abuela materna, Ramos y Chico, respectivamente, debe decir: Pérez Ramos y González, respectivamente. En la de nacimiento de Florencia Pérez Ramos, donde dice, refiriéndose a los apellidos del padre, abuelo paterno y abuela materna Ramos y Chico, respectivamente, debe decir: Pérez Ramos y González, respectivamente. En la de nacimiento de Petronila Pérez Ramos, donde dice, refiriéndose al apellido del padre y abuelo paterno Ramos, debe decir: Pérez Ramos. En la de nacimiento de Atanasia Pérez Ramos, donde dice: refiriéndose al apellido del padre y abuelo paterno, Ramos, debe decir: Pérez Ramos, y en la de nacimiento de Isidoro Eduardo Pérez Ramos, donde dice: refiriéndose al apellido del padre y del abuelo paterno P. Ramos, debe decir: Pérez Ramos. En cumplimiento de la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Enero 27 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Feb1.o-6615-v.feb.18.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE PAYSANDU

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber que ante este Juzgado, calle Montecaseros número 89, se ha solicitado por doña Juana Beraza, don Miguel Beraza y otros, la rectificación del acta de defunción de doña Antonia Muguerza de Beraza y otros, la recter de los siguientes errores: donde dice Antonia Mugerse de Berazza debe decir Antonia Muguerza de Beraza, que son sus verdaderos nombres y apellidos. De acuerdo con la ley, se hace esta publicación por el término de quince días. — Paysandú, Diciembre 19 de 1929. — Alberto S. Quintana, Escribano. Feb.1.o-6632-v.feb.18.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber que en los autos sucesorios de don Rodrigo Pereira Núñez y doña Ubaldina Pereira Núñez se ha solicitado la rectificación de la partida de legitimación de la heredera María Joaquina Pereira Núñez, por contener los siguientes errores: donde dice, almargen número 1 Núñez Pereira María Joaquín, debe decir Núñez Pereira María Joaquina. Donde dice: se le dió el nombre de María Joaquín, debe decir María Joaquina. De acuerdo con la ley se hace esta publicación por el término de quince días. — Paysandú, Enero 27 de 1930. — Alberto S. Quintana, Escribano. Feb.1.o-6631-v.feb 12.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Fermín Huertas Berro y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Aurora Lemos, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes, comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de 30 días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Diciembre 6 de 1929. — Jorge N. Castro, Actuario. Feb. 1.o-6628-v.feb.12.

Incapacidad

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Fermín Huertas Berro, se hace saber al público que por resolución de fecha 7 de Diciembre de 1929, fué declarada doña Florentina de Mayora de Belzarena en estado de incapacidad, designándosele por curador a su hijo don Gerónimo Belzarena. Y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 437 del Código Civil, se hace la presente publicación habiéndose habilitado la feria mayor al solo efecto de la misma. — Salto, Diciembre 24 de 1929. — Jorge N. Castro Actuario. Feb.1.o-6630-v.feb.18.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Gabriel Guerra, citándose a la vez a todos los que se consideren con derechos en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Enero 27 de 1930. — Ledo Arroyo Torres, Escribano. Feb.1-6623-v.feb.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres doctor don Carlos F. Muñoz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Petronila Guerra, citándose a la vez a todos los que se consideren inteesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Enero 27 de 1930. — Ledo Arroyo Torres, Escribano. Feb.1.o-6624-v.feb.12.

JOSE BONAVOGLIA

REMATE

Juzgado Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Paysandú

El día 12 de Febrero entrante y por orden del señor Juez Letrado de lo Civil Comercial y Correccional en la casa de comercio de don Teófilo Gens sita en Santa Juana, Departamento de Río Negro a la venta en remate, de una segadora atadora de 8 pies, marca Deering; una sembradora de maíz de tres surcos, marca Deering, un carro de cuatro ruedas y un sulky de acuerdo con el siguiente aviso:

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Florencio E. Moreno dictado en el ex-

pediente caratulado: "Minetti Manuel G. con Federico J. Chollet, Humberto V. Chollet y Rodolfo Chollet. Por reconocimiento de firmas y cobro de pesos", se hace saber que por el martillero don José Bonavoglia se procederá por un precio no menor de las dos terceras partes de la tasación, a la venta en remate público de los siguientes bienes: una segadora - atadora marca Deering de ocho pies de corte, tasada en doscientos pesos, una sembradora de maíz de tres surcos marca Deering tasada en cien pesos, un carro de cuatro ruedas, con elásticos, tasado en doscientos pesos y un sulky tasado en veinte pesos. Se previene que el comprador en el acto de serle aceptada su oferta deberá consignar en garantía el diez por ciento de la misma. Se hace constar que a los efectos del remate ha sido habilitada la presente feria judicial mayor. — Paysandú, Enero 16 de 1930. — Alberto S. Quintana, Escribano.

Feb.1.o-6633-v.feb.12.

SOCIEDAD COOPERATIVA TELEFONICA NACIONAL

Asamblea General Ordinaria

Segunda convocatoria. De acuerdo con el artículo 16 de los Estatutos sociales, se convoca por segunda vez a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 10 de Febrero de 1930, a las 16 horas, en el local social, Plaza Independencia número 837, con la siguiente orden del día: 1.o Aprobación de la Memoria y Balance del Ejercicio 1929; 2.o Elección de Suplentes de la Comisión Directiva; 3.o Elección de Comisión Revisora de cuentas y suplentes respectivos; 4.o Designar una Comisión Delegada de la Asamblea para aprobar el acta de la sesión, conjuntamente con la Mesa. — Montevideo, Enero 30 de 1930. — El Secretario.

Feb. 1.o-6650-v.feb.10.

COMPAÑIA ARGENTINO - URUGUAYA DE NAVEGACION "CENTENARIO"

Sociedad Anónima

Asamblea General Extraordinaria. Se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 18 de Febrero a las 18 horas, en el local social, calle Piedras número 416, para considerar la siguiente orden del día: 1.o Otorgar al Directorio la autorización requerida por el artículo 5.o inciso b) de los Estatutos sociales. 2.o Asuntos entrados. — Montevideo, Enero 30 de 1920. — El Directorio.

Feb. 1.o-5611-v.feb5.

FABRICA NACIONAL DE SOMBREROS "FENIX"

Pago de dividendo

Se invita a los señores accionistas para que concurran a las oficinas de la Sociedad (calle Rincón número 521), desde el día 5 del corriente en adelante, a hacer efectivo el cobro del dividendo complementario de 8 o|o por el año vencido. — Montevideo, Febrero 1.o de 1930. — El Secretario.

Feb.1.o-6625-v.feb.1.o.

SOCIEDAD ANONIMA CHADWICK, WEIR Y COMPAÑIA LIMITADA

Convocatoria para la undécima asamblea general ordinaria

De acuerdo con el artículo 21 del inciso H) de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas a que concurran a la 11.a asamblea general ordinaria de accionistas, que tendrá lugar el día 28 de Febrero de 1930, a las 17 horas en su local de la calle Misiones número 1517, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Consideración de la memoria y balance general del 11.o ejercicio financiero terminado el 31 de Diciembre de 1929 2.o Elección de miembros titulares, de acuerdo con lo establecido por el artículo 13 de los estatutos, como igual número de suplentes. 3.o Determinación de la retribución que corresponde al Directorio por el período que comprende el undécimo ejercicio social. — Montevideo, 30 de Enero de 1930. — E. A. Woodward, Presidente.

Feb.1.o-6612-v.feb.18.

SOCIETE FRANCAISE D'ENSEIGNEMENT

De acuerdo con el artículo 16 de los estatutos se cita a los señores socios de la Societé Francaise D'Enseignement para la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el día viernes 7 de Febrero a las 21 horas en el "Lycée Francais", para tratar de la ampliación de hipoteca pedida al Banco Hipotecario del Uruguay y relativa al inmueble de la calle Soriano número 974. Segunda convocación Se ruega asistencia pues se tomarán decisiones con los socios presentes.

Feb.1.o-6603-v.feb.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber a comercio y al público en general que por intermedio de la Oficina de Balances de los señores Contte y Pizzanelli (Uruguay 1755), he contratado vender a favor de don Jaime Leb, la provisión de comestibles situada en la calle Minas número 1719, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Enero 31 de 1929. — Ventura Piñeiro.

Feb.1.o-6651-v.feb.24.

ALMACEN VENDIDO

Con intervención del Contador-Balanceador Público Antonio C. Corzolino (Escritorio Colonia 1780), he contratado vender a favor de los señores Vicente Alberto Scarone y Pedro Adolfo Mezzetta, el almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas, situado en la calle Veracierto número 9, esquina la de Spencer (Maroñas), de este Departamento de Montevideo. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Enero 30 de 1930. —Emilio Damonte.

Feb.1.o-6647-v feb.24.

VENTA DE CARNICERIA

Al público y al comercio hago saber que con intervención de "La Defensa Minorista", Alzáibar 1358, he prometido en venta al señor Luis E. Martini, el negocio de carnicería de mi propiedad, que tengo establecido en la calle Santa Lucí número 4204, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica todos los que se consideren acreedores, para que se presenten con sus respectivos justificativos al domicilio indicado dentro de los treinta días, a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Enero 30 de 1930. — Julio A. Lescoulie.

Feb.1.o-6648-v.feb.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público en general hacemos saber que por escrituras que con fecha 25 de Enero de 1930 autorizó el Escribano don José M.a Latorre, hemos disuelto la sociedad que giraba en plaza con la denominación de "Deya Garderes y Mérola", retirándose de la misma don Bartolomé Mérola y constituyendo nueva sociedad y con la misma denominación don José Deya Garderes y los señores Rafael W. y Enrique A. Mérola, cuya firma se hizo cargo del activo y pasivo social. Y a los efectos legales hacemos la presente publicación. — Montevideo, 27 de Enero de 1930. — Bartolomé Mérola.—José Deya Garderes. — Rafael W. Mérola. — Enrique A. Mérola

Feb.1.o-6604-v.feb.24.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

Se hace saber al comercio y al público en general, que don Ramón Caballero ha contratado vender a don Martín Ferreira el comercio que en el ramo de peluquería tiene establecido en la Avenida Sayago número 1484 (Peñarol). A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación. — Montevideo, Enero 30 de 1930.

Feb.1.o-6605-v.feb.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que habiendo trasladado al balneario Atlántida el establecimiento comercial que en los ramos de almacén y despacho de bebidas explotaba en esta ciudad, los que se consideren mis acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos, dentro de treinta días, a la Casa Mollinari y Cía., en la que les serán abonados. — Fando, Enero 31 de 1930.—Agustín Ferreyra.

Feb.1.o-6602-v feb.24

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general, que he prometido vender a don Teófilo Alonso, el negocio de carnicería denominado "Mercadito Lavalleja", que tengo establecido en esta ciudad, calle Minas número 1347. Los que se consideren acreedores e interesados deberán presentarse dentro del término legal con los justificativos de sus créditos al domicilio indicado. — Escribanos Juan R. y Abel G. Domínguez Avenida 18 de Julio número 1592. — Montevideo, Enero 4 de 1930. — José Victorio Sicardi.

Feb.1.o-6627-v.feb.24.

Dirección de Policía Sanitaria de los Animales

Todo propietario de animales o encargado del cuidado de algún animal sospechoso de estar atacado de alguna enfermedad contagiosa, tiene la obligación de denunciar el hecho a la comisaría seccional correspondiente, bajo pena de multa de cinco a cien pesos o prisión equivalente, duplicándose la pena en caso de reincidencia. (Artículos 4.o y 42 de la ley de Policía Sanitaria de los Animales).

Desde el 1.o de Febrero del corriente año está en vigencia el segundo período del Reglamento sobre la Lucha Obligatoria contra la Sarna Ovina.

Las pérdidas que ocasiona la sarna en las majadas pueden apreciarse en un 20 % menos de una lana cosechada normalmente y esa pérdida puede llegar fácilmente hasta un 75 %.

Banco de la República Oriental del Uruguay

(INSTITUCION DEL ESTADO)

Fundada por ley de 13 de Marzo de 1896 y regida por la ley Orgánica de 17 de Julio de 1911

Situación del Banco en 31 de Diciembre de 1928:

Capital autorizado	$	35:000.000	—
Capital inicial	"	5:000.000	—
Capital realizado	"	26:758.866	35
Fondo de reserva	"	992.372	41
Emisión circulante	"	72:484.243	40
Encaje en oro propio	"	66:101.527	18
Depósitos generales	"	85:377.310	48
Colocaciones generales	"	116:569.837	64

Casa central: calle Solís esquina Piedras—Montevideo

Directorio

Presidente: doctor don Alejandro Gallinal, Vicepresidente: doctor don Juan Blengio Rocca, Vocales: señor don Carlos de Castro, señor don Domingo Baqué, señor don Rosendo Otero, señor don Alberto Cuñarro; Secretario general: señor don José M.ª Romero; Secretario: señor don Raúl Montero Bustamante.

Gerente general: señor don Octavio Morató

El Banco de la República es un Banco de Estado tipo, que obedece a un concepto perfecto de unidad. Es, a la vez que Banco de redescuentos y descuentos, que abarca todos los accidentes del crédito, incluso el agrícola, órgano emisor único, Casa de Moneda, Caja de Conversión, Monte de Piedad, etc. El Uruguay ha conseguido, mediante su sabia legislación bancaria oficial, centralizar todos estos servicios y darles una unidad y simplicidad, sin duda, únicas en esta clase de administraciones.

El Banco de la República Oriental del Uruguay fué fundado en 1896 como Banco mixto, con un capital inicial de cinco millones de pesos, totalmente suscripto por el Estado. En 1907 se inició la nacionalización, que fué consumada en 1911. Hoy el Banco de la República es el verdadero agente financiero y económico de la Nación y la entidad bancaria más poderosa que existe en el país. Además de la Casa Central y de seis Agencias en Montevideo, cuenta con 50 Sucursales distribuidas en las principales ciudades del país. En Montevideo funciona la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos (Monte de Piedad), que es también dependencia de este Banco, y en París una Agencia a cargo del Representante doctor don Ricardo Vecino.

La influencia y el crédito de que goza en el país y en el exterior el Banco de la República, están cimentados en las siguientes cifras que se refieren al desarrollo de su envidiable potencialidad económica:

Diciembre 31	Capital realizado	Emisión circulante	Depósitos	Colocaciones	Encaje en oro propio	Utilidades líquidas
1896	5:000.000	1:431.220	1:225.191	5:564.777	2:055.059	1.069
1916	14:894.528	36:565.084	19:392.476	35:949.403	29:651.430	1:281.789
1925	24:595.132	63:507.081	57:576.530	88:312.941	54:931.246	2:606.461
1926	25:322.086	67:610.679	69:742.672	104:899.966	54:939.865	2:371.856
1927	26:067.779	71:786.828	79:286.107	117:757.586	57:357.341	2:275.395
1928	26:758.866	72:848.243	85:377.310	116:569.837	66:101.527	2:166.522